

COLONIZACIÓN Y COLONIALIDAD EN UNA SELVA DE FRONTERA.  
LA CUENCA CAMPECHANA DEL  
RÍO CANDELARIA (SIGLOS XIX Y XX)

REGIONES

5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers  
*Rector*

Dr. Domingo Alberto Vital Díaz  
*Coordinador de Humanidades*

Dr. Adrián Curiel Rivera  
*Director del CEPHCIS*

Dr. Arturo Taracena Arriola  
*Coordinador de la serie*

CENTRO PENINSULAR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

COLONIZACIÓN Y COLONIALIDAD  
EN UNA SELVA DE FRONTERA.  
LA CUENCA CAMPECHANA DEL RÍO CANDELARIA  
(SIGLOS XIX Y XX)

Rosa Torras Conangla



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Mérida, 2019

---

Torras Conangla, Rosa, autor.

Colonización y colonialidad en una selva de frontera : la cuenca campechana del río Candelaria (siglos XIX y XX ) / Rosa Torras Conangla.

Primera edición. | Mérida : Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, 2019. | Serie: Campeche. Serie regiones ; 5.

Identificadores: LIBRUNAM 2034045 | ISBN 978-607-30-1508-0

Candelaria (Campeche) – Historia - Siglo XIX. | Candelaria (Campeche) – Historia - Siglo XX. | Río Candelaria (Guatemala y México) – Historia. | Colonización de tierras – Campeche – Candelaria - Siglo XIX. | Colonización de tierras – Campeche – Candelaria - Siglo XX. | Uso de la tierra – Campeche – Candelaria - Siglo XIX. | Uso de la tierra – Campeche – Candelaria - Siglo XX.

LCC F1391.C295.T67 2019 | DDC 972.64—dc23

---

Primera edición: 2019

Fecha de término de edición: 11 de febrero de 2019

D.R. © 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Ciudad Universitaria. Del. Coyoacán,  
C. P. 04510, Ciudad de México

CENTRO PENINSULAR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
Ex Sanatorio Rendón Peniche  
Calle 43 s. n., col. Industrial  
Mérida, Yucatán. C. P. 97150  
Tels. 01 (999) 9 22 84 46 al 48  
Fax: ext. 109  
<http://www.cephcis.unam.mx>

Prohibida la reproducción parcial o total por cualquier medio  
sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales.

Fotografías de portada:

Valois Zúñiga, chiclero, tomada por Rosa Torras Conangla.

Fragmento del Plano General del Estado de Campeche de 1937,  
elaborado por el Departamento Agrario.

Fragmento del Plano del Ejido definitivo para el poblado de Candelaria  
de 1953, elaborado por el Departamento Agrario

ISBN 978-607-30-1508-0

Impreso y hecho en México





## ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS . . . . .	9
INTRODUCCIÓN . . . . .	11
Un espacio fronterizo “desconocido” . . . . .	11
La construcción histórica de un territorio marginal . . . . .	17
Colonización y colonialidad: aproximación a un debate abierto. . . . .	19
Nacionalizar en la subalternidad . . . . .	22
Una territorialidad marcada por ríos: los tiempos de los chontales de Acalan. . . . .	26
1. LA TENENCIA DE UNA TIERRA PLAGADA DE BOSQUES. . . . .	31
1.1. La hacienda Candelaria: los pioneros Mucel y Pauling. . . . .	31
1.2. El rancho Buenavista: la llegada de la familia Repetto. . . . .	44
1.3. El rancho San Pedro: “la puerta de oro” a Guatemala . . . . .	48
1.4. Del control carmelita al de las compañías estadounidenses: el auge de la chiclería. . . . .	58
1.5. Las “devoluciones” de tierras a la Nación mexicana . . . . .	70
2. IDEOLOGÍA DE LA COLONIZACIÓN . . . . .	79
2.1. Colonizar para blanquear . . . . .	79
2.2. Colonizar para integrar el territorio. . . . .	86
2.3. Disputas territoriales dentro de un mismo ideario de colonización . . . . .	91

3. EL COLONO INVISIBLE . . . . .	95
3.1. Decisiones jurisdiccionales al son de la expansión carmelita . . . . .	96
3.2. Declive y emergencia de pueblos: la lucha por los ejidos . . . . .	105
3.3. Construyendo subalternidades . . . . .	119
3.4. Disputas por la memoria de la colonización . . . . .	127
ARCHIVOS . . . . .	143
BIBLIOGRAFÍA . . . . .	143
ANEXO CARTOGRÁFICO: . . . . .	153
Partido del Carmen, 1868 . . . . .	154
Estado de Campeche, 1861 . . . . .	155
Municipalidades del partido del Carmen, 1868 . . . . .	156
Campeche, 1930 . . . . .	157

## AGRADECIMIENTOS

Este libro es producto de la investigación titulada “La colonización de la frontera suroeste de la Península de Yucatán: explotación chiclera y disputa territorial”, del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y fue enriquecido con los aportes de las y los colegas del Grupo Binacional Guatemala-México de Estudios de las Fronteras. Ha contado con el apoyo financiero de CONACYT a través del proyecto “Grupo Binacional Guatemala-México de Estudio de las Fronteras: Dinámicas transfronterizas y perspectivas multidimensionales” (Ciencia Básica núm. 254227).

Además del apoyo institucional y de compañeros académicos, este trabajo no hubiera sido posible sin la entusiasta colaboración de los candelarenses que desde el primer momento orientaron mis búsquedas y facilitaron la pesquisa. Especial mención de agradecimiento al cronista de Candelaria Álvaro López Zapata (q.e.p.d.), a Graciela Rayo, a María Gurigutia y familia, a Carlos de León, así como a los miembros del Club del Pájaro Caído. Ellos me cedieron sus historias y me pusieron en contacto con todos y cada uno de quienes participaron, con mucha generosidad, narrando su experiencia de vida: Alicia Aguilar, Ana María Rayo, Carlos Sanromán, Damaris Cabrera, Enrique Razo, Ernesto García, Francisco Gutiérrez, Ismael García, José del Carmen Rueda, José Guadalupe Balderas, José Valueta, María Ángeles Arellano, María del Carmen Morales, María García, María Luisa Campo, Mercedes Cambranis, Nelly García, Olivia Rivera, Roberto García, Ruperto Yarzabal, Sebastián Gómez, Silvestre Corral, Socorro Aguilar y Valois Zúñiga.

Me es grato reconocer la ayuda incondicional del personal de los archivos consultados, sobre todo en el Archivo General del Estado de Campeche (AGEC) y en el archivo histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Campeche (CCJC). Crucial fue también, la oportunidad que me brindó la Coordinación de Humanidades de la UNAM al becarme para poder realizar una estancia

de consulta de los ricos fondos de la Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson, en Austin, Texas.

Finalmente, doy las gracias a los dos dictaminadores anónimos que con sus atinadas observaciones me obligaron a mejorar el texto y, sobre todo, a Pascale Villegas, por su acompañamiento en archivos y en campo, y a Arturo Taracena, incansable lector del manuscrito.

## INTRODUCCIÓN

### UN ESPACIO FRONTERIZO “DESCONOCIDO”

Los estudios sobre la historia de la península de Yucatán durante el siglo XIX y primera mitad del XX poco han trabajado su frontera con Guatemala. Centrados sobre todo en los polos urbanos y en la fundamental dinámica maya, el extremo terrestre peninsular ha quedado normalmente desdibujado o automáticamente incorporado a las explicaciones sobre el resto del territorio, arrastrado con ello a generalizaciones propias del norte y centro peninsulares.

La presente investigación pone su punto de mira en ese extremo sur de la península yucateca, en el sur del actual estado de Campeche, visto como marginal en la lógica hegemónica peninsular, pero estratégico en su devenir. No sólo vivió procesos diferenciados a los del centro-norte yucateco, compartiendo realidades con las zonas madereras chiapanecas y tabasqueñas (región de Los Ríos del Usumacinta), sino que además cumplió dos papeles significativos en la historia de la Península: por un lado, ser su espacio de refugio, pulmón de escape de población huida, y por el otro, constituirse en área de expansión, receptora de colonos y pioneros ávidos por explotar sus ricos recursos naturales. Sin olvidar que, por sus cualidades como espacio de refugio y de promisión, el ir y venir de grupos humanos —con marcadas diferencias étnicas— que cohabitaban con la población autóctona, lo convirtió en escenario propicio para una diversidad de mestizajes e interculturalidades. Además, al ser la única frontera terrestre de la Península, haría de él un espacio de “conexión” y, por ello, vital en las disputas decimonónicas, tanto por el control territorial entre Estados-nación (México, Guatemala, Inglaterra) como en la complicada relación entre Yucatán y México.

Este texto pretende ofrecer una mirada centrada en las movilidades de individuos y grupos humanos, en las formas de tenencia de la tierra y en las modalidades de apropiación territorial, constructoras de imaginarios identitarios. Todo ello en el contexto de dos procesos generales a los que se vio abocada la zona de estudio: por un lado, la inserción de México al capitalismo mundial y, por el otro, su construcción como Estado-nación, entendida tanto en el sentido de demarcación de límites jurisdiccionales como de conformación de identidades. De hecho, el propósito es mostrar de qué manera, mediante los ricos recursos de la región, el Estado mexicano fue configurando un modelo específico de territorialidad que le permitió establecer su soberanía frente a Guatemala en sus convulsas relaciones con la península de Yucatán. Modelo que, con la participación clave de las élites regionales, conformó un territorio depredado y socialmente vulnerable.

Dentro de la problemática general esbozada —y tomando en cuenta lo vasto de la zona a estudiar—, el enfoque microhistórico me permitió acotarla a un espacio geográfico concreto, desde el cual vertebrar el análisis. De hecho, la definición de ese espacio me llegó a partir de una leyenda escrita en un mapa de 1868 sobre el partido del Carmen, que decía: “Hermosos terrenos nacionales desconocidos en su mayor extensión entre los Ríos de Candelaria y Sn. Pedro, pues sólo a poca distancia de sus márgenes abundantes en maderas preciosas y palo de tinte, se ha podido penetrar hasta el día [de hoy] por falta de habitantes”. Elaborado por el agrimensor Félix Roberto Shiels, vecino de la Ciudad del Carmen (en Isla del Carmen, situada entre el Golfo de México y la Laguna de Términos), el mapa señalaba la cuenca del río Candelaria (también conocido como Pakaytun) como la siguiente área de expansión de la élite carmelita, después de haber avanzado ya sobre las riberas del río Palizada, en la frontera oeste entre Campeche y Tabasco, explotadas por el preciado corte del palo de tinte (véase mapa 1).

Un proyecto previo (Torras 2012) me posibilitó adentrarme a la temática desde la localidad de Palizada, lo que implicó trabajar la expansión de los carmelitas —y a través de ellos, de los campechanos— sobre buena parte de la región tabasqueña de Los Ríos a partir de la explotación del palo de tinte. Esta colonización fue decisiva en la viabilidad de Campeche como entidad estatal y, por ello, en la anexión definitiva de Yucatán a la República mexicana; lo que, al mismo tiempo, definió su devenir como área marcada por una lógica económica extractiva y por relaciones sociales de subalternidad. Dicho trabajo dio pie al que aquí se presenta sobre la cuenca del Candelaria, cuyo auge colonizador llegó en la segunda mitad del siglo XIX gracias a la



explotación del chicozapote, como alternativa al descenso de la demanda en el mercado mundial del palo de tinte.

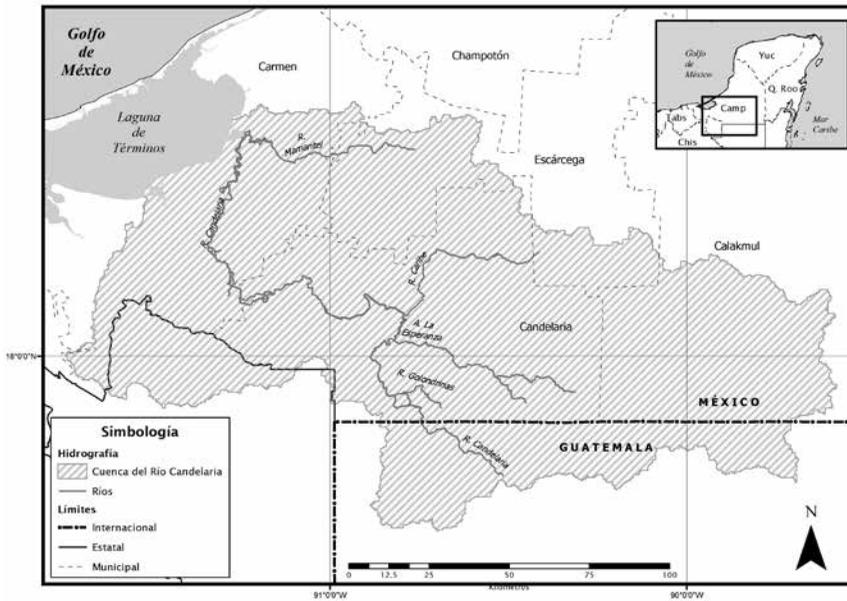
La región de Los Ríos del Usumacinta cubre una amplia extensión de tierras de aluvión, pantanos y bosques, atravesada por un sistema de ríos navegables que desemboca en el sur del Golfo de México, vinculando a Guatemala, Chiapas, Tabasco y Campeche. Considerada durante el periodo colonial como eminentemente tabasqueña, en el siglo XIX quedó partida entre los estados de Tabasco y Campeche gracias, precisamente, a la expansión de la élite carmelita sobre la cuenca del río Palizada, que logró integrar a su jurisdicción. La parte campechana comprende, entonces, las tierras regadas por los siguientes ríos: Palizada, del Este, de las Piñas, Chumpán, Candelaria y Mamantel, así como la costa sur de la Laguna de Términos, la península de Atasta y la región de Sabancuy, en la albufera de este nombre. El río Candelaria transcurre por los actuales municipios del Carmen y Candelaria, los que en el siglo XIX pertenecían formalmente al partido del Carmen, fronterizo con el partido de Champotón —concretamente el área de Calakmul—, el estado de Tabasco y el departamento guatemalteco de Petén. Límites en disputa, que contenían lo que el agrimensor carmelita Shiels, en el mapa mencionado, bautizó como “Hermosos terrenos nacionales”.

A caballo entre el Porfiriato y la Revolución, el ciclo del chicle a lo largo del río Candelaria indica el punto de partida de la investigación, desde el cual ahondar en las modalidades de colonización, conformadoras de territorios marginales insertados al capitalismo mundial en condiciones de inequidad. Para ello utilizo la noción de cuenca, entendida como el terreno de drenaje del río del mismo nombre y su esfera de influencia en las poblaciones ribereñas (Kauffer 2010, 187).

La ocupación territorial vía el impulso a la colonización de los espacios ideados como vacíos fue un objetivo fundamental en la formación de México como Estado moderno, siguiendo con la dinámica del periodo colonial; sobre todo, en sus extremos limítrofes con otros Estados-nación también en proceso de formación pero no solamente, como bien ilustra Odile Hoffmann (2003) cuando documenta los procesos de colonización de las tierras bajas y boscosas del sur de Veracruz.

Para el caso que nos ocupa, es vital mencionar que el elemento fundamental que determinó las lógicas colonizadoras es el entramado de ríos que vertebra la región. Como señala Luis Aboites, “la historia de un río es una provocación en la medida en que une procesos sociales, formas de organización del espacio y acontecimientos que de otro modo no quedarían relacionados” (Aboites 2008, 88). No me centraré en historiar los usos del agua, sino en

Mapa 2. Cuenca del río Candelaria



Fuente: *Hydrobasins of Central America* (2008). Elaborado por Gabriela Arreola Meneses.<sup>1</sup>

aproximarme a qué tipo de sociedad rural —lógica de asentamientos, modalidades de tenencia de la tierra, dinámicas productivas, etc.— produjo el río. La cuenca es un espacio sobre el cual, a partir de la organización humana dirigida a explotar sus riquezas, se delimitaron jurisdicciones que fueron variando en el devenir histórico. Precisamente son esos cambios jurisdiccionales los que permiten adentrarse al análisis de los distintos proyectos de control de recursos. Como indica el mapa recién mostrado, estamos hablando de una cuenca transfronteriza pues el río Candelaria nace en Guatemala y desemboca en el Golfo de México. No obstante, en este estudio me centro en el movimiento de los carmelitas que desde aguas mexicanas se adentran a las selvas.

Así, el avance de la frontera, impulsado desde Isla del Carmen, en pleno Golfo de México, se fue desarrollando tierra adentro, en busca del Petén. Una vez territorializada la cuenca del río Palizada, las nuevas zonas a coloni-

<sup>1</sup> Disponible en [www.hidrosheds.org](http://www.hidrosheds.org) (consultado mayo 2018).

zar debían acercarse a tierras peteneras, siguiendo el imaginario de un tesoro por descubrir. Agotado el ciclo del palo de tinte, la demanda internacional del chicle, sobre todo de origen estadounidense, fijó su mirada en un árbol distinto, ahora del género de las sapotáceas, y por ello aportaría capital suficiente para su explotación.

El siguiente mapa, de 1861, ilustra cómo los carmelitas dibujaban su espacio de control (el partido del Carmen) a partir de la Laguna de Términos remontando los ríos.

Mapa 3. Estado de Campeche, 1861 (fragmento)<sup>2</sup>



Fuente: Aznar y Carbó, *Memoria...*

Analizar cambios y continuidades, rupturas y dislocaciones en el nuevo espacio geográfico mencionado dentro de una misma región socio-económica ha sido, pues, el propósito central de la presente investigación. Ello se analiza en dos tiempos: uno, a partir de la reconstrucción documental de las modalidades de territorialización —poblamiento, tenencia de la tierra y jurisdiccionalidad— desde la fecha de las primeras concesiones para explotación maderera en la zona, de inicios del siglo XIX, hasta la constitución

<sup>2</sup> En anexo, mapa completo.

de Candelaria como municipio, a finales del siglo xx; el otro, marcado por los hilos de la memoria territorial expresada por los actuales pobladores del municipio de Candelaria.

Este propósito obliga a optar por rutas teórico-metodológicas que entiendan el espacio no como fijo y preestablecido, sino como construcción social en el tiempo largo, fruto de sistemas de relaciones generados por la interacción de las decisiones tomadas por los agentes sociales que componen las sociedades con el medio (Revel 1996). Concretamente, establecer los nexos entre las distintas políticas estatales y los actores locales y regionales, develando las diferentes formas de dominación adoptadas en la larga duración, que explican cómo se va tejiendo la dinámica política e identitaria dentro del complejo proceso de construcción del estado de Campeche y de la República mexicana. Ello, a partir de la combinación de fuentes escritas y visuales, además de la construcción de fuentes orales con la realización de entrevistas durante varias estancias en la actual ciudad de Candelaria, de octubre de 2012 a enero de 2015.

Tomando en cuenta todo lo anterior, puedo resumir que la presente investigación aborda la problemática sobre cómo las políticas y prácticas de colonización liberal generaron desarrollo con desigualdad territorial y, al mismo tiempo, “mexicanizaron” la frontera.

## LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE UN TERRITORIO MARGINAL

De la mano de los estudiosos de la geografía humana, a los historiadores nos han llegado herramientas idóneas para tratar de aprehender la compleja relación entre tiempo y espacio. De ellos adoptamos el concepto de *territorio*, entendido como las relaciones de poder que se establecen sobre el espacio y entre los actores que lo ocupan y utilizan, originadas desde incontables puntos y con distintas intencionalidades (Raffestin 1980). La constitución de un territorio es fruto de la interacción dinámica entre modos de producción, relaciones sociales y políticas y construcciones simbólicas, en todas las escalas espaciales y de forma cambiante en el tiempo. Por ello, estudiarla permite desentrañar los distintos ámbitos en que se configuran las relaciones de poder y dominación en la larga duración. De ahí que la noción de *territorialidad* nos resulte útil concebida como el resultado de las tentativas o estrategias de un individuo o grupo para alcanzar, influir o controlar recursos y personas a través de la delimitación y del control de áreas específicas: los territorios. Entonces, para ser territorio, un espacio geográfico necesita de un esfuerzo

constante para mantener estrategias dirigidas a influir y controlar su acceso (Manzanal *et al.* 2006, 71-102). Es decir, hay que territorializar el espacio.

Lo anterior implica que los límites espaciales son construcciones temporales y porosas. El entorno físico es una parte esencial de un territorio, pero siempre es un elemento interpretado; esta interpretación está socialmente estructurada en un contexto de poder desigual e interactúa con contextos más amplios. En cada periodo histórico se desarrollan distintas divisiones espaciales del trabajo, sobreponiéndose unas a otras en el tiempo, de manera que la distribución geográfica resulta de tal proceso, combinando patrones nuevos con los producidos en épocas anteriores. Esa combinación sucesiva de capas produce efectos diferentes sobre el espacio, dando lugar a una nueva forma y una nueva distribución de la desigualdad en las condiciones de producción (Massey 1994).

El ordenamiento espacial de las relaciones de producción en sus distintas dimensiones está marcado por relaciones de poder y control, dominación y subalternidad. Las regiones y áreas locales están especializadas en la realización de ciertas funciones —dentro de la división del trabajo de conjunto—, que las pueden vincular al poder y al control estratégico de la economía o ubicarlas en una relación subordinada. La desigualdad en el desarrollo de las fuerzas productivas de unas regiones respecto a otras no es una consecuencia de la implantación del capitalismo, sino un elemento fundamental para su desarrollo. Redes sociales, formas de ejercicio de poder, prácticas cotidianas, roles económicos y realidades ecológicas se combinan creando configuraciones territoriales desiguales.

Las formas de trabajo englobadas bajo el concepto de marginalidad constituyen una característica estructural del modo de producción capitalista, articulándose con él a partir de relaciones de subalternidad. Esta línea de pensamiento entiende el concepto de *marginalidad* como una exclusión objetiva de ciertos grupos de los centros de poder de un sistema social y de los bienes que éste produce, formando parte de ese sistema (Lezama 2002). Para el caso que nos ocupa, esa marginalidad tiene una expresión marcadamente territorial (Demyk 1985) en una dinámica de frontera agraria que denota la estrecha relación entre los proyectos de colonización y las lógicas jurisdiccionales. Sigo al geógrafo argentino Carlos Reboratti (1990) cuando concibe la frontera agraria como un sistema de relaciones sociales que se concretan en una forma específica de producción de bienes, tendentes a sostener la existencia de una población en un espacio determinado. Ese espacio es transformado a lo largo del tiempo por dicha modalidad de producción, a partir de procesos de poblamiento y uso de la tierra que no son aleatorios.

Al mismo tiempo, las localidades no han sido pasivamente cooptadas en los intentos de los estados latinoamericanos para imponer sus proyectos nacionales; al contrario, su imposición del control espacial interactúa con las dinámicas locales, de modo que hace necesario develar las lógicas de colaboración, las estrategias de alianzas fruto de mecanismos de cooptación fundamentales en el proceso de construcción de la hegemonía (Joseph y Nugent 1994). Ello nos lleva también a entender el accionar de las élites locales y regionales como parte estructurante de las formas de construcción estatal en materia de apropiación territorial. Considero que no sólo es cierto que la territorialidad estatal en el sureste mexicano se definió de manera relacional entre el estado y actores no gubernamentales, como afirma Efrén Pérez de la Mora en su sugerente estudio sobre la construcción fronteriza (2017), sino que el Estado cedió a las élites la responsabilidad del control territorial a través de las políticas de colonización llevadas a cabo. Ello lo podemos aprehender si partimos de una concepción dinámica de Estado, que entienda que tanto sus límites como su morfología interna varían en función de las diferentes maneras en que se determina la membresía y la inclusión, el adentro y el afuera, la ley y la excepción (Asad 2008, 54). Como bien afirma Erika Pani, debemos tomar en cuenta “las normas mediante las cuales los artífices de la nación han pretendido establecer las fronteras materiales, y no imaginadas, de la comunidad política, e instituir mecanismos de inclusión, exclusión y diferenciación interna” (Pani 2015, 17).

#### COLONIZACIÓN Y COLONIALIDAD: APROXIMACIÓN A UN DEBATE ABIERTO

Jean Revel-Mouroz, en su trabajo sobre la colonización del trópico húmedo mexicano, define como “verdadera colonización aquella que ‘puebla y desarrolla’ permitiendo a los espacios marginales recibir poblaciones, pero también integrarlas a la vida económica nacional” (Revel-Mouroz 1980, 13). Aceptación que cabe distinguirse analíticamente de *colonialismo*, es decir de un proceso de conquista y dominación (Aboites 1992, 83), estrechamente ligado a la modernidad y al capitalismo, y de *colonialidad* entendida como “la continuidad de las formas coloniales de dominación después del final de las administraciones coloniales, producidas por culturas y estructuras coloniales en el sistema mundo capitalista moderno/colonial” (Grosfoguel 2006, 28).

De hecho, me interesa utilizar el concepto de Aníbal Quijano de *colonialidad del poder*, establecida sobre la idea de raza (Lander 2000), para explorar

la modalidad específica de construcción del Estado-nación mexicano en lo referente a sus políticas de colonización y a la estructuración de una economía extractiva subalternante. Entiendo por *políticas de colonización* aquellas disposiciones emanadas de algún órgano del Estado dirigidas a hacer efectivo un modelo específico de territorialidad sobre el cual ejercer soberanía. Disposiciones que será crucial confrontar con el discurso ideológico que las sustentan, así como con el perfil socio-económico y étnico de las personas concretas sobre las que actúan.

Como veremos a lo largo de este texto, el Estado daba facilidades económicas y políticas a los pioneros y cooptaba a las élites regionales, las cuales efectivamente establecían un control social sobre el espacio. Ese proceso promovía la expansión económica y política a través de la penetración de capital y la anexión territorial, y con ello favorecía la dependencia de la colonia sobre todo por medio del comercio. Es decir, establecía políticas y proyectos de colonización específicos para extender su territorialidad; proyectos ejecutados y sostenidos por los colonos dependientes del Estado impulsor de estas políticas.

Aplicar políticas de facilitación y de cooptación fue la estrategia modelo utilizada en los esfuerzos decimonónicos de expansión territorial en los Estados Unidos. Las élites locales y regionales quedaban incorporadas a la economía nacional y al paulatino despliegue institucional creado por el Estado; una dinámica aplicada también en América Latina y que, como se verá más adelante, se dio en el suroeste de la península de Yucatán, la zona maderera que cubre del Golfo de México hasta el Petén guatemalteco.

¿Qué tipo de colonos eran los deseados por el Estado mexicano? ¿Qué papel jugaron esos colonos en la política expansionista impulsada por ese Estado? ¿Cómo los agentes locales incorporaron las nociones del Estado como nociones de su accionar político, tanto en la vida pública como privada? Veamos.

Los estudios sobre la colonización decimonónica de la zona mencionada son más que escasos, por lo que recurro a aquellos ubicados en áreas circunvecinas en la misión de revisar cómo ha sido vista la relación entre colonización y definición de límites, entre expansionismo económico y disputas jurisdiccionales, entre apropiación de espacios y hegemonías nacionales.

Las investigaciones sobre la problemática de la colonización más próximas al territorio del Candelaria chiclero han sido las realizadas por Martha Patricia Ponce (1990) y Claudio Vadillo (2001a). Ambos analizan la experiencia de vida de los chicleiros a partir, sobre todo, de fuentes orales. La primera autora, centrada en el caso de la región de Los Chenes y, el segundo,

en el actual municipio de Escárcega. Después de un acucioso aporte de datos, ambos coinciden en señalar que el mayor cambio que supuso la economía chiclera frente a la del palo de tinte se dio en el ámbito de las relaciones laborales, pues para los campesinos significó libertad, salario y pensión segura para sí mismos y sus familias; aseveración que hace Ponce y que Vadillo sitúa en el campo de las percepciones de los entrevistados y como un hecho fundamental en la cultura popular de esa región económica.

Por su parte, Jan de Vos (1988) se planteó trabajar la colonización de la Selva Lacandona a partir de la expansión de los madereros tabasqueños sobre bosques chiapanecos, iniciada con la apertura en 1822 de la ruta navegable de los ríos Jataté y Usumacinta hacia los puertos de Campeche y Tabasco. Durante el siglo XIX, ésta tuvo una primera fase de explotación por particulares, sobre todo entre 1870 y 1880. La segunda etapa, que duró hasta 1895, estuvo dominada por tres poderosas compañías madereras: la Casa Bulnes (en los ríos Jataté y Chocoljá), la Casa Valenzuela (en los ríos San Pedro Mártir y Usumacinta), y la Casa Jamet y Sastré (en los ríos Lacantún, Chixoy y Pasión). Así, afirmó el historiador, del lado mexicano fueron los tabasqueños los que monopolizaron la explotación de los bosques chiapanecos.

A esta visión se contraponen la de Mario Valdez quien, al visitar la frontera entre Chiapas y Petén en los tiempos chicleros (Valdez 2006), concluye que fueron realmente los intereses de las grandes compañías chicleras, con capital —sobre todo— estadounidense, los que prevalecieron a la hora de definir jurisdicciones en el complicado trazo de la línea divisoria entre países, que culminó con el tratado de 1882 para el caso chiapaneco y que, en el caso de la frontera con Tabasco, Campeche y Yucatán, sólo se hizo efectiva una década después.

Es ésta la historia, por tanto, de una frontera en la que diplomacia e intereses económicos se presentan absolutamente intrincados, y en la que la disputa por los recursos naturales devendría batalla por derechos soberanos imaginados.

En esta temática incursionan también Manuel Ángel Castillo, Mónica Toussaint y Mario Vásquez (2006) con una obra de síntesis que pretende cubrir toda la frontera sur mexicana, pero que se centra sobre todo en aquella que Guatemala comparte con Chiapas y Tabasco. ¿Quién debía usufructuar la bonanza maderera? A partir de esa pregunta, los autores repasan la colonización de la frontera, una colonización definida por una ocupación territorial inestable y movidiza —las monterías—; con trabajadores en condiciones extremas de explotación laboral, en la que las compañías madereras se repartían la selva de la que extraían enormes ganancias, mientras los gobiernos

—a través de ellas— impulsaban el anhelado progreso de la región y fijaban soberanías.

El peso de los intereses madereros en las disputas jurisdiccionales también es tratado por Teresa Ramayo (1996). La autora —al igual que Valdez y Castillo, Toussaint y Vázquez— entiende las delimitaciones jurisdiccionales como producto histórico, resultado de procesos de territorialización en disputa. Desde esta perspectiva, estudia el papel de los mayas “pacíficos” en la definición del límite oriental de Campeche, asediados por las compañías chicleras y las políticas gubernamentales a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX.

Del mismo modo, el análisis elaborado por Lean Sweeney (2006) sobre los icaichés en la segunda mitad del siglo XIX, parte de entender la territorialización de la frontera con Belice como consustancial a la construcción del Estado-nación mexicano, tanto a través del impulso a la expansión agrícola hacia el sureste peninsular, ignorando la dinámica socio-económica y cultural del área, como del uso simbólico de la noción de “frontera bárbara”, habitada por subversivos y criminales, frente a la de “civilización” propia de la tan deseada modernidad liberal.

La construcción ideológica del impulso colonizador también es tratada por Gabriel Macías y otros investigadores (Macías 2004, Rangel 2014) al explicar la creación de Quintana Roo como resultado de la conjugación de intereses geoestratégicos y económicos, pero en su caso utilizando la idea de “espacio vacío”, justificadora de la expropiación de tierras y recursos naturales y de la imposición de un nuevo sistema económico sin tomar en cuenta las dinámicas propias de la región, ni los intereses de la primigenia población maya. Geopolítica y ciclos forestales irían de la mano, derivándose de ello naturalmente la inclusión subalterna de los pobladores de la zona al proyecto socio-económico hegemónico. Las consecuencias étnicas de ese proceso son analizadas por Martha Villalobos (2006), al estudiar cómo el gobierno porfirista trató de sujetar a los mayas por medio de la entrega de concesiones forestales a empresarios mestizos, partiendo de considerar como baldío el territorio ocupado por los primeros.

## NACIONALIZAR EN LA SUBALTERNIDAD

Siendo un área marginal a nivel socio-político pero vital económicamente por su riqueza maderera y con una posición geográfica estratégica, la cuenca del río Candelaria se convirtió a lo largo del siglo XIX en espacio en dis-

puta, donde se fundían las voluntades expansionistas de colonos y capitalistas con planes gubernamentales y anhelos de comunidades imaginadas. Precisamente, si aproximamos el concepto antropológico de *liminalidad*<sup>3</sup> al de *frontera*, nos puede ser útil para analizar esos espacios geográficos asumidos como marginales por los centros de poder, ya que precisamente por ello se convierten en espacios de transición. No porque lleven a “otra parte”, geográficamente hablando, sino porque en sí mismos se encuentran sumergidos en una dinámica de tránsito entre “civilización” y “salvajismo” generada desde los centros de poder. Es allí donde lo estructural se diluye, donde se rompen los mecanismos de control social o, visto desde el otro lado, donde, siendo un espacio de refugio, mejor podremos distinguir los esfuerzos de territorialización por parte de los centros de poder.

La dinámica decimonónica en la región maderera vino marcada por la llegada de nuevos colonos procedentes de Europa y Estados Unidos de forma individual. Ansiosos por hacer fortuna, fueron muy bien recibidos pues contribuían, abonando al imaginario del momento, al tan anhelado progreso civilizatorio del país. Como se detallará más adelante, su aporte fundamental era el blanqueamiento de la misma élite regional de origen colonial, siendo una estructura caciquil de rancheros criollo-mestizos que se movía entre una mayoría de población indígena y *parda*; sus afanes de desarrollo económico casaban con las políticas colonizadoras y nacionalizadoras de las zonas de frontera por parte de políticos, tanto nacionales como regionales, no siempre armónicas.

Si los colonos extranjeros, en su momento, blanquearon y civilizaron, los colonos mexicanos mestizaron; ambos impulsados por ciclos distintos, pero siempre con el objetivo de nacionalizar ese díscolo espacio marginal. Modernidad económica y sociocultural iban, entonces, de la mano en los afanes por ejercer soberanía sobre un espacio marcado más por los condicionantes externos ajenos a la región —vaivenes económicos de beneficio rápido y superposición de oleadas de colonos nacionalizantes—, que por el impulso social interno.

Tierra sin gente, no cultivada, sin propiedad reconocida legalmente por el gobierno de turno y de inmensa riqueza —esperando ser explotada— son los constructos ideológicos que alimentaron el imaginario social sobre las fronteras internas de los Estados en construcción de su propia territorialidad. Era

---

<sup>3</sup> Aplicado por Arnold Van Gennep para el análisis del proceso ritual —*liminalidad* como periodo de transición con tres momentos: separación, margen o limen, agregación— y desarrollado por Victor Turner hacia los demás campos de la cultura, especialmente a aquellos momentos de cambio cultural, Josetxu Martínez Montoya (1997). En el mismo sentido es utilizado por Laura Caso (2002).

considerado “vacío” porque no había control sobre los pobladores ni sobre la propiedad de sus tierras; “virgen” porque, si había cultivos, no estaban orientados al modelo agroexportador; era “fértil” en el entendido de que su inmensa riqueza natural debía ser explotada para el progreso del país. Sobre estos tres principios se construyó el aparato legal decimonónico destinado a gestionar recursos humanos y naturales —legislaciones sobre enajenación de baldíos, colonización y deslinde de terrenos, sobre regulación/sujeción laboral, etc.—; asimismo se articuló el imaginario de frontera, dirigido a legitimarlo, base para el impulso a la colonización que sustentó el expansionismo económico y político hacia el sur de las élites regionales asentadas en Ciudad del Carmen y, desde la frontera, a su vez se definió un proyecto específico de Estado-nación que la integrara a la idea de México.

La modalidad de constitución territorial de la región de Candelaria —al menos desde inicios del siglo XIX, de cuando datan las primeras concesiones para el corte de palo de tinte de las que tenemos conocimiento—, es la misma que presenta la mayoría de áreas selváticas de América Latina, consideradas por los Estados republicanos dentro de la racionalidad del extractivismo: ciclos continuados de migración-colonización-conflicto-migración que se sobreponen bajo la lógica de espacio vacío y de territorio ausente. Vacío en términos culturales y poblacionales, pero sobre todo en términos de legalidad reconocida en cuanto a la propiedad de la tierra de quienes, innegablemente, vivían allí. Ausente, porque en el proceso de construcción de los Estados-nación, son consideradas como áreas periféricas, que hay que incorporar a la dinámica civilizatoria del imaginario nacional.

Pero si ese era el imaginario que se desprende de las fuentes documentales decimonónicas —marcadamente oficiales—, ¿qué hay de él en las memorias actuales de quienes habitan ese espacio?

Como veremos a lo largo de los capítulos que siguen, sucesivas oleadas de colonos, siempre expresión de circuitos de migración interna, han ido conformando el imaginario territorial de los actuales pobladores de Candelaria, no sin conflicto, cuyo eje conductor se debate entre el afán por pertenecer a un espacio determinado —es decir, territorializarlo— y las contradicciones inherentes a los permanentes flujos de población llegados a merced de lógicas económicas nacionales y globalizadas. Estamos, entonces, en un ámbito selvático y de frente pionero, con una clara historia de asentamientos inestables y de continuas migraciones, sujetas al vaivén de los distintos ciclos de colonización impulsados por un Estado en construcción de su propia legitimidad.

¿Cómo entender de qué manera se conjugan —o confrontan— las necesidades gubernamentales de fijar un territorio de frontera frente a Guatemala

con una realidad de sociedad en desarraigo, cuya base productiva (madera, comercial, con regímenes de propiedad latifundistas y uso de mano de obra temporal) no ha propiciado asentamientos históricamente duraderos creadores de sentidos de pertenencia que permitan la apropiación territorial? ¿Cómo el Estado mexicano ha podido construir su legitimidad en ese extremo “salvaje”, “aislado” y “díscolo”, históricamente zona de refugio de contrabandistas, mayas rebeldes, cimarrones y exiliados políticos? ¿Cómo mexicanizar en la subalternidad?

A partir del contraste entre fuentes orales y de archivo —sobre todo judiciales—, de lugares de memoria y relatos publicados por los mismos pobladores, la incursión por los senderos de la memoria territorial en el desarraigo denota las contradicciones inherentes a la construcción de identidad asociada a un territorio en permanente disputa tanto de recursos como de referentes culturales e ideológicos, sumergidas en las políticas gubernamentales de “mexicanización” de la frontera y las prácticas colonizadoras de agentes privados en clara expansión hacia el territorio guatemalteco.

Con el rápido recorrido por la historia de un fragmento en la construcción mexicana de su “frontera sur” presentado a continuación, parece evidente la permanencia del constructo ideológico liberal del “espacio vacío” —heredado de sus antecesores coloniales—, reiteradamente utilizado para justificar nuevos ciclos de colonización que desconozcan los anteriores. Ello implica políticas de memoria basadas en la desmemoria del ciclo anterior, con el propósito de romper líneas de continuidad histórica creadoras de sentidos de pertenencia considerados desafectos al poder centralizado. De ahí, la permanente necesidad de los gobiernos centrales de nacionalizar sus extremos territoriales, entendida dicha nacionalización en la lógica de rehacer lealtades en la fragilidad de una sociedad marginalizada. La misma precariedad generada por los modelos de colonización limita el ejercicio de la ciudadanía de quienes habitan esas eternamente “tierras prometidas” a las siempre quebradizas relaciones clientelares afectas a los gobiernos centrales de turno.

Es precisamente la ideología de la colonización, basada en atribuirle a un espacio determinado las características de despoblado y rico en recursos naturales, la que articula la noción de colonialismo a la de colonización y, asimismo, genera el concepto de frontera-frente. Como nos recuerda Luis Aboites en su escrito sobre la obra de Moisés González Navarro, “la colonización siempre tuvo como supuestos ideas sobre dicha combinación: población escasa, mal distribuida y de deficiente calidad, y un territorio dotado de inmensas riquezas naturales” (Aboites 1992, 84). El historiador hace notar, discrepando de González Navarro, la continuidad de esa construcción ideo-

lógica decimonónica hasta el cardenismo, sustentada a menudo en los temores en torno a la soberanía territorial. La noción de “espacio vacío” permanece, recreada como mito justificador cada vez que hay un nuevo grupo que pretenda su ocupación.

UNA TERRITORIALIDAD MARCADA POR RÍOS:  
LOS TIEMPOS DE LOS CHONTALES DE ACALAN

Siguiendo el supuesto señalado de entender la construcción del territorio como un proceso en el tiempo largo, van cuatro pinceladas del sustrato prehispánico y colonial sobre el que se asentaron las lógicas colonizadoras republicanas decimonónicas de ese espacio selvático articulado por ríos.

Cuando los conquistadores españoles llegaron a las zonas pantanosas de las tierras bajas noroccidentales del área maya, los chontales eran los protagonistas del desarrollo económico en esa área —actualmente frontera entre los estados de Tabasco y Campeche—, controlando el comercio a través de su principal puerto de intercambio: Potonchán-Tavasco, en la desembocadura del río bautizado como Grijalva por los conquistadores. Este puerto y el de Itzamkanac-Acalan (El Tigre), en la zona alta del río Candelaria, se encontraban en pleno auge en ese momento. Ambos eran parte de un sistema de ríos y lagunas navegables formado por los ríos Grijalva, San Pedro y San Pablo, Usamacinta, San Pedro Mártir, Palizada, Candelaria, Puxcatán, Tulijá, Chacamax, Lacantún, Chixoy y la Pasión, entre los principales (Ochoa y Vargas 1982, 96, y 1987, 100). La comunicación y el intercambio que permitía ese sistema fluvial convirtieron la zona en estratégica, pues enlazaba diversas regiones, haciendo de la redistribución de productos el eje principal de su economía.

De ascendencia maya, los chontales habían llegado entre los años 800 y 900 d.C. de las tierras bajas centrales, extendiéndose desde Xicalanco, por la llanura costera y la costa del Golfo de México. Sus conocimientos de navegación les permitieron afianzar un destacado papel como comerciantes, controlando el enmarañado medio fluvial de la región. Asimismo, por medio de la navegación marítima de cabotaje, los chontales enlazaban todas sus actividades comerciales con Yucatán, el Caribe y Centroamérica, sirviendo la provincia de Acalan de bisagra para comunicar la Península y el Altiplano Central de México con las cálidas tierras de las selvas del Petén, la Lacandona y la costa hondureña (Scholes y Roys 1996). Hacia el río San Pedro, afluente del Candelaria, se encuentra la mayor concentración de sitios arqueológicos, lo que demuestra la vocación de la provincia hacia el comercio a partir de la importante ruta fluvial hacia el Petén hoy día guatemalteco; siendo otro

afluente del Candelaria, el río Caribe, por donde se extendió el dominio de los acalanes hasta donde se encontraban sus vecinos, los cehaches (Vargas 2006, 134-136).

Los mercaderes acalanes asentados en el río Candelaria, entonces, negociaban hacia el oeste con Potonchán, Xicalango y los pueblos de La Chontalpa y, hacia el este, con los cehaches y los itzaes. En el momento de la conquista española su área de dominio era muy amplia (alrededor de 8000 km<sup>2</sup>) y con un estimado de población de 11 136 personas (Izquierdo 2006, 166). De los 76 pueblos y aldeas que comprendía la provincia de Acalan<sup>4</sup> en 1530, tras la conquista existían 10 pueblos encomendados y una década después ya sólo una encomienda: la de Itzamkanac. La población prácticamente había desaparecido, pues el comercio de larga distancia había quedado desarticulado, y quienes sobrevivieron fueron trasladados en 1557 a Tixchel (Vargas 2006, 135 y 145).

Si bien los avatares prehispánicos de los chontales de Acalan, así como los primeros años de conquista, han sido y siguen siendo motivo de estudio, más difícil es encontrar referencias que nos permitan tener una visión sintética del devenir colonial en la cuenca del río Candelaria, por lo que seguramente deberemos recurrir a inferirla de las dinámicas propias a todo el sur peninsular y la región de Los Ríos.

Sabemos de la destrucción de Tixchel entre 1639 y 1643, y de la acelerada decadencia de todo el distrito marcada por las epidemias y el caos que existía en las fronteras sudoccidentales de Yucatán hacia la región de Los Ríos, tanto por la opresión española como por las constantes invasiones de corsarios. Era área de refugio de población maya yucateca, huida del noroeste peninsular (alrededor de las poblaciones de Mérida, Valladolid y Campeche) y puerta de entrada por mar y los ríos de piratas, contrabandistas y cortadores ilegales de palo de tinte; además, estaba habitada por insumisos, ya fueran estos negros cimarrones o los llamados “indios de las montañas”, que se resistían a ser reducidos “bajo campana”, ubicados en las selvas del sur campechano (Bracamonte 2001; Ruz 2001, 44; Caso 2002, 184-204).

La experiencia colonial, entonces, fue dibujando una frontera entre el noroeste con amplio control de los españoles sobre los mayas, y el resto (este y sur), considerada por los colonizadores como zona “bárbara”, pero de hecho de resistencia, refugio e insumisión por parte de los indígenas, negros y castas que la poblaban. Como bien afirma Laura Caso (2002, 165), la frontera entre la región dominada y la zona independiente —lo que denomina *límites*

---

<sup>4</sup> Existe un debate sobre la jurisdicción de la provincia de Acalan. Ver Flora Salazar (2010, 203-285).

*pulsantes* refiriéndose concretamente al espacio de contacto entre el control colonial español y el itzá— formaba una región considerada marginal por los centros de poder, pero al mismo tiempo como área de expansión, como espacio de contención entre grupos que competían por el control territorial siendo lugares generadores de recursos tanto laborales como naturales. Fueron, por tanto, zonas de gran interacción, por donde circulaban diversidad de flujos poblacionales, de mercancías y de saberes.

Los sucesivos intentos de colonización europea irían cambiando, definitivamente, la fisonomía territorial de la región. Uno de esos avatares fue el traslado a mediados del siglo *xvi*, como ya se apuntó, de los sobrevivientes del pueblo de Acalan a Tixchel, en el estuario Sabancuy. Esa área des poblada de chontales fue ocupada por fugitivos mayas yucatecos, a quienes trataron de reducir los españoles en varias ocasiones, como la gesta que fue encargada al cacique de Tixchel, el chontal Pablo Paxbolon, y otras, más tarde, a los franciscanos (Caso 2002, 184; Scholes y Roys 1996). La reubicación de los chontales permitió a los itzáes incursionar en las rutas comerciales a través del Petén con los pueblos fugitivos y con los encomendados de Yucatán; posibilidad que perdieron cuando fueron finalmente conquistados, creándose en 1699 la provincia del Petén. La reducción de los indios que habitaban entonces el territorio entre Yucatán, Guatemala, Tabasco y Chiapas, planteada por la Corona a finales del siglo *xvii*, tenía claros objetivos de estabilidad política y de obtención de riquezas, fuerza laboral y tributos, aunque su motivación principal era abrir una vía de comunicación terrestre que vinculara las provincias del Golfo de México con las de Guatemala y la costa del Pacífico, a fin de promover el comercio y evitar el contrabando y las incursiones corsarias (Caso 2002, 240-250).

Con la expulsión definitiva de los piratas en 1716, la colonización de las tierras atravesadas por los ríos que desembocaban en la Laguna de Términos vino de la mano de los comerciantes y hacendados carmelitas, en busca del tan apreciado palo de tinte que combinaban con la ganadería. Colonización que se iba articulando a caballo del desenvolvimiento institucional, tanto civil como religioso, destacando especialmente el papel de la Iglesia católica como agente territorializador.

Los cronistas locales<sup>5</sup> apuntan que los primeros fundadores de una hacienda en las márgenes del río Candelaria fueron dos hermanos canarios, asentados en Isla del Carmen; era el año de 1816. Aunque, como veremos más adelante, los archivos muestran que desde 1803 había adjudicaciones de tierra, lo cierto es que el proceso colonizador efectivamente arrancó en el

---

<sup>5</sup> “Candelaria. Imágenes”, 1 y 4.

siglo XIX. A mediados de ese siglo, cuando todavía era incipiente la explotación maderera, la cuenca del Candelaria era descrita de la siguiente manera:

El río de “Candelaria”, que desemboca en el lago y barra de Panlao, 14 leguas al E. del Carmen, recorre una extensión de más de 60 leguas, navegables para embarcaciones grandes unas 15 o 16. Poco poblado está este río, que sin embargo no es inferior al “Usumacinta”; pero los numerosos raudales que se encuentran escalonados en 10 leguas poco más o menos han impedido la población. Tales raudales los suben no sin riesgo los trabajadores de las fincas rústicas situadas en sus riberas. Después de vencidas las cascadas en una de los cuales existe una máquina de aserrar madera, el río es navegable, limpio y hermoso y presenta las más pintorescas vistas de una naturaleza primitiva cuyo silencio sólo se interrumpe de vez en cuando por el hacha del cortador de madera o el tiro del cazador. [...] Arriba de los últimos raudales, toma el nombre Pakaytun con que es conocido en los mapas y en su longitud desde este punto hasta lo conocido, lo mismo que para abajo hasta desembocar en el lago y barra de “Panlao”; hay numerosos arroyos tributarios que desaguan las zonas comprendidas entre el río de que me ocupo y el de “Chumpán” y “Mamantel” al norte y sur. Muy al interior vienen diseminados en familias algunos indios pacíficos descendientes de yucatecos que antiguamente se establecieron allí, huyendo del hambre, de las pestes o de algunas persecuciones. Cosechan algún tabaco, maíz, miel que suelen vender a los propietarios de los ranchos en dicho río. Todavía hay mucho que descubrir en este río pues sus afluentes son hondos y extensos y corren al interior del país en dirección del San Pedro, con quien se cree tiene comunicación. Las tierras superiores que abundan en el talweg de este río, las caídas de aguas propias para motores hidráulicos, las montañas vírgenes lo hacen propio para la agricultura. Poca profundidad tiene la barra de Panlao pero como las demás de la laguna es susceptible de dársela con poco trabajo y gastos.<sup>6</sup>

Es así que, de una territorialidad prehispánica acalana —vertebrada por el río Candelaria y sus afluentes San Pedro, Caribe y Limoncillar, al sureste de la Laguna de Términos y como parte de la región de Los Ríos—, se dio paso a otra, esta vez generada por los cambios impuestos por la colonización española. Luego de ésta se daría la configuración de una territorialidad republicana, la cual me propuse investigar a partir de los siguientes vectores de cambio:

- La explotación maderera dirigida a la exportación (maderas preciosas, palo de tinte, chicle), en el marco del desarrollo del capitalismo mundial.

---

<sup>6</sup> AHSRE, Catálogo 38: Relaciones México-Francia 1839-1867, exp. 633, leg. 17304, años 1864-1866, ff. 14, 14v y 15.

- El despliegue institucional mexicano orientado a territorializar la frontera en disputa con los países vecinos y con potencias mundiales, por medio de la colonización y la organización jurisdiccional.

Dinámicas de apropiación del espacio —físico e imaginario— que ayudarán a explicar por qué, después de un pasado prehispánico preeminente y de una experiencia colonial periférica, la vida republicana lo seguiría condenando a dicha marginalidad, a pesar de su importancia geopolítica y su condición de generador de riqueza exportable que facilitó la inserción de México al capitalismo mundial.

De esa forma, la investigación se desarrolla en tres partes: la primera da cuenta de la dinámica de privatización de la tierra y de sus personajes más emblemáticos operando como agentes de colonización; la segunda se centra en los discursos oficiales que acompañaron la aplicación de las políticas colonizadoras, y la tercera analiza los efectos en la vida local de esas políticas, prácticas e ideologías colonizadoras. Me enfoco sobre todo en dos grupos de agentes de colonización estrechamente vinculados: las élites regionales y el Estado. Consciente de que los sectores subalternos son también generadores de territorialidad, la falta de fuentes no me ha permitido ir más allá de documentar su reacción a políticas y prácticas emanadas del poder. Su voz queda reflejada, sobre todo, en la memoria actual referente a esos procesos vividos como pobladores de las selvas.

## 1. LA TENENCIA DE UNA TIERRA PLAGADA DE BOSQUES

La presente sección propone un acercamiento al proceso de privatización de la tierra en la cuenca del río Candelaria a través de la historia de tres haciendas que ejemplifican tal dinámica. El recorrido por la tenencia de estas tres unidades productivas nos introduce a tres personajes con trayectorias personales y familiares que ilustran —a su vez— la expansión colonizadora desde la Ciudad del Carmen tierra adentro, por la cuenca del río Candelaria hacia el Petén guatemalteco. Trayectorias personales que también son familiares y sociales pues nos explican cómo se configuraban las élites regionales a partir de la apropiación privada de la tierra, conformando unidades productivas de explotación maderera y coadyuvando a extender el control territorial del Estado sobre las selvas fronterizas.

A continuación, analizo cómo se dio el traspaso de esa tenencia carmelita a las empresas chicleras estadounidenses, configurando lo que se ha calificado como el periodo en que Campeche era una colonia de Estados Unidos (Haenn 2002, 8), para concluir con su expropiación en tiempos cardenistas.

### 1.1. LA HACIENDA CANDELARIA: LOS PIONEROS MUCEL Y PAULING

Narra el cronista de la ciudad de Candelaria Álvaro López Zapata que en 1816 los hermanos Secundino y Policarpio Solana, migrantes procedentes de las Islas Canarias llegados a Isla del Carmen, fundaron en la margen izquierda del que era el río Pakaytún, una hacienda que bautizaron como Candelaria, virgen patrona de su tierra natal, y que dio nombre nuevo al

rió.<sup>1</sup> El Ayuntamiento del Carmen les había concedido permiso para establecerla como hacienda de ganado vacuno,<sup>2</sup> pero se la vendieron en 1832 a Juan de Dios Mucel Yáñez, asimismo de origen canario. No tenemos constancia documental de esa transacción, pero sí de que justo un año antes y siendo alcalde del Carmen,<sup>3</sup> Mucel fue acusado de aprovechar el cargo para otorgarse el derecho a tierras baldías (realengas en el periodo colonial) de las que no era propietario:

envuelto de miras ambiciosas por hacerse dueño de los montes de este Partido [del Carmen] con el fin de monopolizar con ellas, so pretexto de unos simples permisos que tuvo en unos y tiene en otros para cortar palo de tinte, con perjuicio de ciudadanos que más necesitados que él no tienen en donde ejercitar su industria.<sup>4</sup>

Era la denuncia del jefe político del Carmen José del Rosario Gil contra Mucel por estar utilizando permisos de corte que le fueron otorgados en 1810 como derecho de plena propiedad sobre las tierras donde crecía el palo; afirmaba que éstas eran baldías y nunca le habían sido concedidas ni en arrendamiento ni en propiedad. Además, el jefe político recordaba que la legislación vigente sobre tierra<sup>5</sup> prohibía que una persona tuviera más de una posesión al mismo tiempo, siendo que Mucel ya disfrutaba en ese momento de tres (de Salto de Agua hasta Los Tres Reyes, con una extensión aproximada de 2 leguas cuadradas = 3472 hectáreas). En su defensa, Mucel argumentaba que no eran tierras baldías pues él era su único dueño, extrayendo de ellas palo de tinte y cedro. De hecho, existen documentos probatorios de que, efectivamente, le fueron concedidas licencias de corte y de que fungía como propietario al menos de la hacienda Candelaria.

Efectivamente, Mucel había sido autorizado desde 1810 por los sucesivos alcaldes del Carmen para cortar palo de tinte y maderas preciosas (especialmente cedro) en grandes extensiones al norte de la Laguna de Términos,

---

<sup>1</sup> Álvaro López Zapata “Breve historia de Candelaria, su tierra, su gente, su escudo...”. En “Candelaria. Imágenes”, 3-5.

<sup>2</sup> Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM), *El Economista Mexicano*, Ciudad de México, 30 marzo 1889, 97.

<sup>3</sup> Mucel volvió a ser alcalde de villa del Carmen en 1835, 1840 y 1841 y, al menos en dos periodos, nos consta que tuvo que abandonar el cargo por problemas con la justicia.

<sup>4</sup> Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY), Poder Ejecutivo, Ramo Tierras, CD 28, caja 38, vol. 1, exp. 22, f. 1.

<sup>5</sup> “Reglamento de montes para el Presidio del Carmen” de 1795. En Vadillo López (1994, 47-48).

lo que no le daba derecho a propiedad del terreno como alegaba. Ello no le impidió adquirir la hacienda Candelaria de manos de los Solana, desde donde inició sus expediciones hacia el Petén siguiendo río arriba y, así, quedar en la memoria oficial como quien llevó la prosperidad a la selva. De esa forma, sesenta años más tarde, lo reflejaría la prensa nacional, consignando la gesta de Mucel por

los más intrincados de aquellos bosques que, desde la decadencia de las razas aborígenes propias del país, ningún ser humano había hollado con su planta. Nadie en largos siglos había cruzado aquella bóveda eterna de verdura formada por las ramas entrelazadas de caobas y cedros, zapotes y árboles de hule, corpulentos tintos y aromáticos copales.<sup>6</sup>

Se había adentrado en los bosques “para hallar incalculables fuentes de riqueza” y las halló, pues el corte de maderas tintóreas le permitió consolidar fortuna y si bien el panegírico del rotativo mencionaba “que la conducta caritativa y humanitaria del Sr. Mucel para con sus sirvientes no ha tenido imitadores”,<sup>7</sup> se tiene constancia de que era un hombre temido en la región por la crueldad con que trataba a los sirvientes que trabajaban para él, lo que le valió una investigación judicial.<sup>8</sup> Esas diligencias fueron realizadas en 1842, a partir de la acusación de que “en los ranchos de D. Atanasio Soler y D. Juan de Dios Mucel existen muchos desgraciados indígenas conducidos furtivamente, y otros que permanecían contra su libertad al servicio de sus dueños”.<sup>9</sup> Pero, ¿quién era ese personaje?

Juan de Dios Mucel Yáñez era un importante político, militar y comerciante del Carmen. Había nacido en 1798, en el que en ese momento era el Presidio del Carmen, hijo de Marcelo Mucel, miembro de la Compañía de Dragones de esa Guarnición, y de Julia Yáñez. Marcelo había nacido en Villahermosa, hijo de un canario y de una carmelita, también llamada Julia, quien a su vez era fruto de otro canario con otra carmelita.<sup>10</sup> Formaba parte de la élite regional que desde Isla del Carmen había iniciado su expansión tierra adentro, surcando los ríos. Juan de Dios se casó con Andrea Bastos, siendo su segundo hijo —también Juan de Dios— apadrinado por sus tíos Guadalupe Mucel y Tirso Ynurreta Pirolle, quien fuera

<sup>6</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, Ciudad de México, 30 marzo 1889, 97.

<sup>7</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, Ciudad de México, 30 marzo 1889, pp. 97-98.

<sup>8</sup> AGEY, Poder Ejecutivo, Ramo Gobernación, CD 15, caja 50, vol. 3, exp. 55.

<sup>9</sup> AGEY, Poder Ejecutivo, Ramo Gobernación, CD 15, caja 50, vol. 3, exp. 55, Año 1842, f. 1.

<sup>10</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen (APNSC), *Libro de Bautismo*, 1795-1800, f. 100v.

colono de las tierras del río Palizada (Torras 2012, 155). El padre de Tirso Ynurreta, Francisco, también era militar. A su otra hija, María del Carmen, Juan de Dios la casaría en 1858 con un español, Tomás Conde Martínez, procedente de un pueblo de Santander.<sup>11</sup> Por su parte, el primogénito, Marcelo —nacido en El Carmen en 1818<sup>12</sup>— lo acompañaría en su proyecto de colonizar las tierras de la cuenca del río Candelaria, siendo por su parte propietario de terrenos con palo de tinte, como la hacienda Limoncillar y el rancho Buenavista.<sup>13</sup>

Mucel Yáñez murió a los 47 años de edad, en 1845, y fue enterrado en la catedral de Campeche,<sup>14</sup> sellando así su ascenso social que luego fue incrementado por sus descendientes. Si bien las crónicas posteriores lo ensalzaron siempre como símbolo de progreso y civilización, queda en los registros judiciales que efectivamente fue apresado por maltrato de sirvientes, pues once días antes de su muerte solicitaba al gobernador de Yucatán concediera licencia a su hijo Marcelo del cargo que ejercía de regidor, para que pudiera atender la hacienda Candelaria debido a que él estaba encarcelado.<sup>15</sup> A pesar de ello, quedó en la memoria histórica oficial como el artífice del progreso en la región; así lo consignó la prensa nacional de finales del siglo XIX en referencia a la hacienda Candelaria, de su propiedad: “en su planta se encontraba un verdadero ejército de trabajadores que acudían en solicitud de labor bien apreciada y mejor recompensada [...] en aquella finca modelo”.<sup>16</sup>

En el mismo año —1845—, la hacienda Candelaria fue comprada por Henry Pawling,<sup>17</sup> un neoyorkino nacido alrededor de 1811, que había llegado a Palizada de la mano del viajero y anticuario estadounidense John L. Stephens, a quien se le unió en Guatemala. Consta que residía en México al menos desde 1838.<sup>18</sup> En este pueblo campechano empezaría su odisea como colono de tierras fértiles en plena época de auge del palo de tinte. En lugar de seguir la ruta de Stephens por la península de Yucatán, nues-

<sup>11</sup> APNSC, *Libro 6° de Informaciones y Matrimonios*, 1855-1889, f. 25.

<sup>12</sup> APNSC, *Libro de Bautismo*, 1817-1824, f. 27.

<sup>13</sup> Casa de la Cultura Jurídica de Campeche (CCJC), Fondo Baldíos, exp. 25-1859; Tulane Latin American Library (TLAL), Rollo 3/vol. 53, *Estadística del Estado de Campeche. Agricultura e industrias anexas. Partido del Carmen. Municipalidad del Carmen*, f. 336-347.

<sup>14</sup> Falleció el 11 de mayo de 1845. APNSC, *Libro de defunciones*, 1844-1848, f. 17.

<sup>15</sup> AGEY, Poder Ejecutivo, Ramo Gobernación, CD 55, caja 108, exp. 32, año 1845.

<sup>16</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, 30 marzo 1889, p. 97.

<sup>17</sup> Álvaro López Zapata “Breve historia de Candelaria, su tierra, su gente, su escudo...”. En “Candelaria. Imágenes”, 4.

<sup>18</sup> Archivo General de la Nación (AGN), *Cartas de Seguridad*, vol. 019, año 1838, f. 137.

tro personaje en busca de fortuna se quedó en Palizada, donde se casó en 1844 con Isabel Ynurreta.<sup>19</sup> Por vía matrimonial, entonces, Henry Pawling entró a la élite paliceña articulada social y económicamente con la de la villa del Carmen.<sup>20</sup> Y, a partir de ese momento, quedó registrado como Enrique Pauling.

No tenemos constancia de que Pauling comprara ninguna propiedad alrededor del río Palizada, que en esos años era codiciado por los comerciantes carmelitas deseosos de exportar palo de tinte, sino que aparece en la nueva área de colonización, aquella regada por el río Candelaria, comprando la hacienda del mismo nombre a Juan de Dios Mucel, con quien también había quedado emparentado políticamente al casarse con Isabel Ynurreta Mucel. Fallecido Mucel, Pauling lo sucedió en su aventura pionera avanzando por el río (Scholes y Roys 1996, 177).

Fue en 1848 cuando Pauling actuó como propietario de la hacienda Candelaria asumiendo el derecho de posesión que tenían sus antiguos dueños sobre unos terrenos baldíos, “posesión otorgada por diversas licencias extendidas durante la época del Gobierno Colonial y aún después”.<sup>21</sup> Confirmando las acusaciones que le habían hecho a Mucel pues las licencias de corte de palo de tinte, de maderas y cría de ganado no podían ser consideradas como títulos de propiedad, el gobierno de turno autorizó su venta en 1857 a Pauling por 2 500 pesos retribuidos al erario público.

La hacienda contaba con los anexos San Isidro, Santa Isabel y El Palmar; los tres dedicados al palo de tinte, el ganado y el maíz. Según reportó el mismo Pauling, la hacienda, con sus tres anexos, era atendida por un mayordomo, dos mayoresales, cinco vaqueros, un caporal, ocho tinteros, cuatro labradores de madera, 24 barqueros y 61 mozos sirvientes cuya deuda ascendía a 14 250 pesos.<sup>22</sup> Además de ganado y palo de tinte, se realizaban en ella cultivos de caña de azúcar, arroz, maíz y se producía miel. También se iniciaba en el corte de maderas preciosas, como el cedro. Toda esa produc-

<sup>19</sup> Hija de Macedonio Ynurreta Pirolle, uno de los pioneros en la colonización de las tierras paliceñas, llegado de Playas de Catazajá con sus hermanos entre los que se encontraba el ya mencionado Tirso. Archivo Parroquia Palizada (APP), *Libro 2º de Casamientos*, f. 94.

<sup>20</sup> Adquirió categoría de villa en 1841 y de Ciudad en 1856.

<sup>21</sup> Archivo General del Estado de Campeche (AGEC), Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 23.

<sup>22</sup> TLAL, Microfilm, rollo 4, vol. 5, ff. 364-375. Cabe recordar que en el sistema de peonaje por deuda que imperaba en la época, los propietarios contabilizaban los montos que los sirvientes les debían en concepto de pago salarial como parte del valor de la unidad productiva en la que trabajaban, por lo que los incluían en sus inventarios. Dentro de la misma lógica, los sirvientes con sus deudas formaban parte del inventario de una hacienda cuando ésta era vendida.

ción era transportada a Ciudad del Carmen en embarcaciones propiedad del mismo Pauling, quien se quejaba de cómo los milperos y cortadores de palo “sin propiedad” de la tierra perjudicaban la floreciente economía del tinte. Así lo argumentaba:

Los motivos que van destruyendo sensiblemente los tintales son el fuego en primer lugar y en segundo la desidia de la mayor parte de los agricultores de grano, y aún algunos cortadores de palo. Estos son comúnmente los que no tienen propiedad, ni pagan arrendamiento al erario. Sabido es que esta clase de vegetal es susceptible a quemarse seco como verde, y arde en ambos estados hasta su más profunda raíz. En el verano de cada año, pues, los milperos prenden fuego a sus milpas sin tomar las medidas necesarias para impedir que el elemento devorado pase al tinal vecino en el cual, por tanto, se introduce destruyéndolo completamente y para siempre, y arrasando cuánto en él encuentra. Se han dado frecuentes casos que mozos por el vil [ilegible] de recoger hicoteas que quedan al descubierto después de su destrucción, le pegan fuego so pretexto de quemar milpas destruyendo y volviendo así en sabanas estériles, tintales de 8 a 10 leguas de extensión. Estos daños y perjuicios reciben impunemente tanto los propietarios y arrendatarios legales, como el mismo erario público, por falta de leyes que se han descuidado dar sobre la materia.<sup>23</sup>

A esta competencia —a sus ojos, desleal—, le añadía la voracidad de los cortadores, que no esperaban los 20 años necesarios para que el palo diera mucha más sustancia colorante, así como la constante queja de todos los grandes propietarios de la región: “la indisciplina en que viven los mozos”, pues “los hacendados tienen sus intereses constantemente expuestos no sólo a los extremos delitos de los mozos, sino también a las arbitrariedades de los Jueces”.<sup>24</sup>

El informe que unos años más tarde, en 1865, se hizo sobre las riquezas del partido del Carmen, cuyo territorio era favorable para migraciones e inversiones europeas en pleno Segundo Imperio, reportaba que la hacienda Candelaria y anexos era la más habitada de la comisaría de Mamantel (perteneciente a la municipalidad del Carmen), de la que dependía jurisdiccionalmente. Eran 101 personas (58 hombres y 43 mujeres) en Candelaria, 46 en San Isidro y Santa Isabel (28 hombres y 18 mujeres) y 48 en El Palmar (29 hombres y 19 mujeres). Le seguía la hacienda Buenavista con 167 habitantes (91 hombres y 76 mujeres). Adjunto, a continuación, un cuadro con el censo de la comisaría completa:

---

<sup>23</sup> TLAL, Microfilm, rollo 4, vol. 5, f. 373.

<sup>24</sup> TLAL, Microfilm, rollo 4, vol. 5, f. 373.

Cuadro 1. Censo de la comisaría de Mamantel (1865)<sup>25</sup>

<b>Comisaría de Mamantel</b>			
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Pueblo de Mamantel	56	49	105
<b>Rancherías</b>			
Nueva Granada	22	20	42
Jesús María	6	8	14
Monte Claro	40	37	77
La Esperanza	21	11	32
Soledad	14	7	21
Concepción	16	5	21
San Román	20	12	32
San Andrés	8	8	16
Santa Rita	12	17	29
Valeriana	17	23	40
Vecindad contigua a la anterior	4	5	9
Polmax	8	3	11
Encrucijada	4	1	5
Tres Reyes	30	24	54
Hocobal	24	23	47
Polvoxal	48	37	85
Candelaria	58	43	101
[El] Palmar	29	19	48
San Felipe	6	6	12
San José Franco	6	8	14
Tanchal	5	3	8

<sup>25</sup> Realizado por Manuel M. Sandoval como prefecto superior político interino del Carmen-La Laguna a petición del diputado francés Edouard Dalloz. Archivo Histórico Secretaría Relaciones Exteriores (AHSRE), catálogo 38, leg. 22 exp. 633 “Departamento de la Laguna. Solución al interrogatorio del Sr. Dalloz, diputado francés que tiene por objeto favorecer el movimiento agrícola, industrial y mercantil del Imperio Mexicano”. 1866, fs. 2v-3.

<b>Rancherías</b>			
Buenavista	91	76	167
San Isidro y Santa Isabel	28	18	46
Boca del Arroyo de Chivoja	5	3	8
Campó	4	5	9
Cuyos de Ávalos	7	3	10
Sama	4	3	7
Punta de Piedra	14	9	23
Tres Cruces	23	16	39
<b>Total de la comisaría de Mamantel</b>	<b>630</b>	<b>502</b>	<b>1132</b>

En otro reporte de pocos años más tarde, aparecía la hacienda Candelaria como la que tenía mayor número de sirvientes de toda la municipalidad de Mamantel y, por tanto, con mayor deuda. Eran 55 trabajadores que debían un total de 17 128 pesos.<sup>26</sup>

Como se quejaba Pauling, los grandes propietarios que tenían acceso a legalizar la propiedad de las tierras topaban con los ranchos que fomentaban los lugareños en régimen de posesión. La mayoría de ellos sembrados de milpas eran complementados con arroz o caña de azúcar. A partir de la Constitución de 1857, que declaraba como propiedad de la Nación —y por tanto del fisco— todo terreno que fuera baldío, certificar que un pedazo de tierra tenía esa calidad se convirtió en requisito para poderla privatizar. La posterior Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos, promulgada por el presidente Benito Juárez el 20 de julio de 1863, definía como baldío todo terreno no amparado con título, lo que abrió la puerta a procesos de desposesión (Mora Donatto 2000).

Para el caso de la zona que nos ocupa, la simple falta de información podía convertir a un terreno en baldío privatizable, desposeyendo a quien lo ocupaba. Así lo dejaba claro el jefe del departamento de Hacienda en Campeche cuando Alberto J. Pauling, hijo de Enrique, denunció una legua cuadrada de terreno cercano a la propiedad de su padre:

En esta Jefatura no se lleva registro alguno donde pueda inferirse cual sea la extensión de los terrenos nacionales, y si el fisco federal se encuentra en pose-

<sup>26</sup> Pedro Lavalle, Memoria de la Secretaría de Gobernación y Hacienda del Estado Libre y Soberano de Campeche, Impr. Soc. Topográfica, Campeche: 1869. En: Alejandro Negrín (1991, 263).

sión de ellos. Sin embargo, hay un dato cierto de qué partir. No se conocen en la Nación otras clases de terrenos, que los de propiedad particular, los ejidos de los pueblos y los baldíos o nacionales. Por consecuencia, cuando se trata de la adjudicación de un terreno, y nadie se ha presentado protestando el deslinde, ni oponiéndose a tal adjudicación, se presume que el fisco se encuentra en posesión de él. Y como esto precisamente sucede en el presente expediente de denuncia y adjudicación de las mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, o sea una legua cuadrada, del terreno baldío situado en el arroyo “Santa Cruz” y a alguna distancia de una de las márgenes del río Candelaria, perteneciente al Partido del Carmen, concluyo informando a ese Juzgado: que el referido terreno se encuentra en posesión del fisco federal, haciendo devolución del expediente relativo.<sup>27</sup>

Bajo esa regla de tres, la familia Pauling logró sus propiedades. Contaban con ellas Alberto, Gregoria, Isabel y Adelaida Pauling Ynurreta, hijos de Enrique e Isabel; los cónyuges de los tres primeros Juan Fons, Guadalupe Dorantes y Norberto Manjarrez; así como la segunda esposa de Enrique, M<sup>a</sup> de la Leche Voyce y sus hijos Alfredo Radcliff, Tomás, Candelaria y Juan.

No obstante, la titulación de sus propiedades fue lenta y en constante pleito con otros colonos como él, llegados también a esas tierras procedentes de Ciudad del Carmen debido al acelerado aumento de la presión sobre los tintales mermados por la deforestación. En 1868, a través de su apoderado Antonio Lanz Pimentel, Pauling reactivó el trámite de titulación de la hacienda Candelaria que aún no se había hecho efectivo pues “todavía entre nosotros la colonización del país no es una verdad efectiva y fácil”.<sup>28</sup> Argumentaba el abogado Lanz que hacía “una larga serie de años” —desde 1848— que su poderdante se encontraba en posesión de unos terrenos baldíos llamados Candelaria y Zanja de las Tortugas; posesión fundamentada en unas licencias de corte de maderas y cría de ganado que le había traspasado Juan de Dios Mucel, quien las poseía “en virtud de algunas licencias expedidas durante la época del Gobierno Colonial y aún después”.<sup>29</sup> Y solicitaba, además, que el Juzgado resolviera la continua invasión de mozos —mayas, como Juan Miz, Aniceto Dzul y otros— enviados por Juan Repetto, propietario del rancho Buenavista, que entraban a sus tierras a cortar palo de tinte y maderas preciosas. Enrique Pauling, consciente de que las licencias otorgadas por gobiernos locales no podían ser consideradas como títulos de propiedad, finalmente compró las tierras ante las autoridades federales por 2 937 pesos; midiendo

<sup>27</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 5, exp. 3-871, ff. 9 y 9 v.

<sup>28</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 24.

<sup>29</sup> AGECE, Fondo Raúl Novelo Bombat, El Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 24v.

Candelaria 6494 hectáreas<sup>30</sup> y la contigua Zanja de las Tortugas, 1755. En 1870, Pauling recibió título de propiedad expedido por el presidente Benito Juárez con lo que quedaban definitivamente privatizadas aquellas tierras otorgadas en tiempos coloniales a Mucel sólo con derecho a usufructo.

Tiempo después, no obstante, María de la Leche Voyce viuda de Pauling seguía señalando invasiones de cortadores de tintales ajenos a la hacienda y por otros particulares que denunciaban terrenos colindantes al de su propiedad. Según informe de peritos, Salvador Abreu invadió 85 ha en la denuncia del rancho Mata de Carrillo, concesionado a la importante compañía maderera tabasqueña Romano;<sup>31</sup> Juan Pita, 466 ha; Cecilia Prieto, 1468 ha, y Anastasio G. Mucel, 8 y media, explotando los tintales antes de que efectivamente fueran de su propiedad.<sup>32</sup>

En 1884, ya en tiempos en que la economía tintórea debía competir con las anilinas, la hacienda Candelaria, ampliada con los anexos que habían ido comprando los hijos de Enrique Pauling o que habían adquirido por vía matrimonial, tenía la capacidad de ser hipotecada por 18000 pesos a cambio de la producción en dos años de 36000 quintales de palo de tinte cortado y depositado en Ciudad del Carmen, a un interés del 9% anual, si el pago era en especie, y del 14%, si se hacía en oro o plata. Ese año Enrique había fallecido y su viuda M<sup>a</sup> de la Leche, invidente, cumplió con su compromiso diez meses antes de que venciera el plazo, lo que muestra la solvencia de esta unidad productiva, que incluía “todas las tierras, casas, planteles, deudas de sirvientes, caminos, ganados vacuno y caballar, zanjas, dependencias y cuanto más de hecho y de derecho le pertenece”.<sup>33</sup> Finalmente, en acuerdo con sus hijos, en 1886 ella vendió la hacienda de 6494 ha al carmelita Enrique Quintana<sup>34</sup> con todos sus anexos, que en ese momento eran: Rancho

<sup>30</sup> 1 legua<sup>2</sup>=41 caballerías=1736 hectáreas; 1 hectárea=0,01 km<sup>2</sup>; 1755 ha=17,55 km<sup>2</sup>.

<sup>31</sup> En 1925 se formó la sociedad mercantil “netamente mexicana” (f. 6v) bajo la razón social de “Romano y Compañía Sucesores, Sociedad en Comandita”, formada por Román Mestas Romano y su esposa Carmela Quintana (ambos españoles y el primero comerciante), Fernando Mestas Romano (español), Manuel Romano y su esposa Amalia Mestas, Alfonso Bulnes Quintana (español y comerciante), Ricardo Corrons (español y comerciante) y su esposa Exaltación Casanova. Dicha sociedad se hacía cargo de los activos y pasivos de otra, extinta, que bajo la misma razón actuó por años en Villahermosa, con un capital de 1300000 pesos oro nacional mexicano y grandes extensiones de tierra. Una de sus propiedades era la finca La Lucha y Anexos, ubicada en el río Candelaria colindante con la finca San Andresito. RPCC, vol. 23, fs. 6-19; vol. 19, fs 173-177; vol. 22, fs 230v-244.

<sup>32</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 35.

<sup>33</sup> Registro Público Ciudad del Carmen (RPCC), vol. 2, inscripción hipotecaria núm. 361, f. 207 v.

<sup>34</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 4v.

Nuevo (40 ha), Salto de la Montería (217 ha), Sabana de la Paloma (240 ha), Pajalar (1 000 ha), Santa Isabel (42 ha), San Isidro (30 ha), San José (2 500 ha), San Juan (113 ha), Candelaria (6 494 ha), Santa Cruz (1 755 ha) con un terreno anexo (480 ha), cuatro terrenos llamados Cuervos (de 909 ha, 877 ha, 484 ha y 93 ha respectivamente), Acahual (64 ha), San Miguel (3 015 m<sup>2</sup>) y Galerón (2 962 m<sup>2</sup>). La vendió por la cantidad de 35 696.57 pesos, siendo el pago a cuenta de varios créditos que los hijos de Enrique Pauling, herederos de la misma, tenían con Quintana.

Si bien no encontramos rastro de Enrique Pauling en la vida política y social de Ciudad del Carmen, la presencia de sus hijos como parte de la élite regional es notoria. Todos tenían casa en la ciudad<sup>35</sup> y Alberto se desplazó a vivir a Veracruz para trabajar como agente de la Compañía de Petróleo.<sup>36</sup> Operaban como miembros de la Sociedad Agrícola Mexicana, eran sinodales nombrados por la Jefatura Política en los exámenes del Liceo Carmelita o directivos de la Junta Patriótica y del Club “2 de abril”.<sup>37</sup> Un hijo de Alberto, Alberto J. Pawling Dorantes, estudió en el Colegio Militar y en la Escuela Naval de Veracruz hasta llegar a ocupar altos cargos en la Marina mercante y como ayudante del presidente Ávila Camacho en materia de navegación (Sierra Méndez 1997, 2012-2013).

El éxito socioeconómico de Henry Pawling que fructificaría en sus descendientes, no provino de una capacidad económica previa que sabemos que no tenía, sino del capital social que implicaba su origen en un México en pleno proceso de colonización “blanqueadora”, lo que le permitió insertarse en la élite local paliceña y regional carmelita y, así, hacer rendir sus habilidades empresariales.

En cuanto a la descendencia de Juan de Dios Mucel Yáñez, uno de sus dos nietos (Marcelo, hijo de Marcelo Mucel Bastos) estudió medicina en la Ciudad de México, donde se instaló, y siguió comprando propiedades en la cuenca del río Candelaria a través de su hermano Joaquín (Mucel Ceballos), quien fungía como su apoderado.<sup>38</sup> Por su parte Joaquín continuó en la

<sup>35</sup> RPCC, vol. 1, núm. 103, f. 117; vol. 1, núm. 196, f. 245; vol. 2, núm. 362, f. 233; vol. 2, núm. 362, f. 233v; vol. 2, núm. 928, f. 438v; vol. 2, núm. 928, f. 459; vol. 2, núm. 887, f. 464; vol. 2, núm. 76, f. 472; vol. 2, núm. 76, f. 473; vol. 5, núm. 541, f. 206v.

<sup>36</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 14, exp. 13-880, f. 4v-9.

<sup>37</sup> HNDM, *El Siglo XIX*, Ciudad de México, 14 enero 1880, p. 2; *POE del estado de Campeche*, Campeche, 27 junio 1886, p. 4; *POE del Estado de Campeche, Partido del Carmen*, Ciudad del Carmen, 5 abril 1891, p. 3.

<sup>38</sup> HNDM, *El Tiempo*, Ciudad de México, 10 julio 1887, 4 y *La Patria*, Ciudad de México, 11 marzo 1883, 6; ver expedientes en el Archivo General del Estado de Campeche (AGECE), Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio del Carmen y CCJC, Fondo Baldíos.

zona, pero ya no dedicado al palo de tinte sino al producto estrella para la exportación cuando aparecieron los tintes sintéticos: el chicle. Era agrimensor y fue el responsable no sólo de la mayoría de deslindes de terrenos de la zona que fueron adjudicados a particulares carmelitas entre 1872 y 1898, sino además de la medición —junto con otros dos ingenieros— de 1 166 980 hectáreas de baldíos que el gobierno porfiriano concesionó en 1890 a la Compañía de Colonización y de Deslinde de Terrenos Baldíos Manuel S. Vila; es decir, “una gran extensión de terreno nacional situada en los partidos del Carmen y Champotón, en la parte septentrional de la línea fronteriza de la República de Guatemala y sobre la margen del río Candelaria y de su afluente San Pedro”.<sup>39</sup> Su hijo (bisnieto de Juan de Dios) fue Joaquín Mucel Acereto, carrancista y gobernador de Campeche de 1914 a 1919, quien a pesar de decretar la abolición del peonaje por deuda, no se atrevería a afectar las posesiones de los hacendados ni de las empresas extranjeras (Sierra Méndez *et al.* 2010, 193). Según datos aportados por Juan Manuel Huchín Uc, al término de su mandato, el reparto de tierras a poblaciones apenas había llegado a 6 140 hectáreas y además, contradiciendo los postulados agraristas, el régimen carrancista durante 1918-1919 entregó cerca de un millón de terrenos nacionales a particulares, mayormente extranjeros, en los municipios de Champotón y El Carmen (Huchín 2010, 14-15).

Concebida en relatos de inicios del siglo xx como “la llave del río y de aquella región” (Acevedo 1910, 16), la hacienda Candelaria y Anexos siguió creciendo en extensión. Fallecidos Joaquín Quintana y su esposa Dolores Pérez, sus seis hijos heredaron las propiedades, constituyéndose en la Sucesión de Dolores Pérez viuda de Quintana, las que vendieron a F. Nicolau y Compañía (propiedad del esposo de una de las herederas) pues necesitaban hacer algunos pagos urgentes. Era el año 1915 y la propiedad ya medía 10 386 ha, comprendiendo: Candelaria (6 309 ha), Peor es Nada (1 591 ha), Mata de Carrillo (944 ha), Roblar (1 293), San Isidro (40 ha) y Salto de la Montera (217 ha).<sup>40</sup> La venta se hizo efectiva por la cantidad de 500 577.20 pesos. Esa transacción incluía el compromiso por parte de los compradores de entregar a Ottis y Cía. de Nueva Orleans “las trescientas cincuenta o cuatrocientas toneladas de madera de caoba y cedro que Joaquín Quintana y Compañía Sucesores les ha prometido en venta”, así como cumplir el contrato con Paulí [*sic*] y Cía. en el que se les daba 580 trozas de madera de caoba y cedro que estaban a flote en el río Candelaria y 56 trozas de igual madera que se encontraban en la playa del puerto del Carmen como garantía de 13 140 pesos

<sup>39</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, Campeche, 11 noviembre 1890, 4.

<sup>40</sup> RPCC, vol. 11, pp. 491v-500v.

prestados a Quintana y Cía. Sucesores.<sup>41</sup> La venta comprendía todas las casas principales y de sirvientes, cayucos, barqueros y canoas, las maderas que se hallaban a flote en el río Candelaria y en el puerto del Carmen, las maderas labradas que se hallaban en los astilleros o a canto de camino, así como “el chicle que se halle en las fincas o campamentos o jatos y todos los productos que se encuentren actualmente en las mencionadas fincas”.<sup>42</sup> Si la operación de compra-venta se hizo el primero de enero de 1915, el 4 de febrero era embargada la hacienda por la Sucursal del Banco Peninsular Mexicano, cancelándose dicho embargo en marzo de 1916 para pasar de regreso en 1919 a la Sucesión de Dolores Pérez viuda de Quintana. Sólo sabemos que un año antes Francisco Nicolau había rescindido la escritura de compra-venta,<sup>43</sup> aunque desconocemos en qué términos lo hizo, pues no existe en el archivo del Registro Público el libro que contiene dicha inscripción.

En 1935, Recaudación de Rentas del Estado ejecutó un juicio económico coactivo a la hacienda Candelaria y Anexos de la sucesión de Dolores Pérez viuda de Quintana por no haber pagado las contribuciones reclamadas, con lo que fue nuevamente embargada. Tenía la misma extensión que en 1915 y fue rematada al mejor postor en la tercera almoneda, siendo Victoriano Sánchez el único que se presentó, quien ofreció 2 678.61 pesos, aprobándose el remate en dicha cantidad.<sup>44</sup> Finalmente, entre 1943 y 1944 pasó a ser propiedad de Joaquín García Lugo.

Como afirmaba el narrador anónimo de las gestas de Juan de Dios Mucel publicadas en 1889, cuando la hacienda Candelaria estuvo en manos de Joaquín Quintana se encontraba “reducida poco más o menos que a la nada después de haber sido la finca modelo, no solo del Partido [del Carmen] y del Estado todo, sino acaso también de la Península”.<sup>45</sup> Pero regresemos, de la mano del mismo autor, a los tiempos de los pioneros:

Corren los años y hasta 1876 los establecimientos de las riberas del Candelaria eran solo de dos dueños: el Sr. Repetto y la familia Pauling. Las riquezas que aquellas selvas encerraban y la fertilidad de aquellos terrenos propios para el cultivo de cereales, no eran bastantes a animar a los hombres de negocios a ocupar sus capitales en plantaciones o cortes de maderas en esos rumbos.<sup>46</sup>

---

<sup>41</sup> RPCC, vol. 11, pp. 499.

<sup>42</sup> RPCC, vol. 11, pp. 499v.

<sup>43</sup> RPCC, vol. 26, pp. 300v.

<sup>44</sup> RPCC, vol. 26, pp. 300-301v.

<sup>45</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, Ciudad de México, 30 marzo 1889, 98.

<sup>46</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, Ciudad de México, 30 marzo 1889, 98.

## 1.2. EL RANCHO BUENAVISTA: LA LLEGADA DE LA FAMILIA REPETTO

Remontando el cauce del río Candelaria tierra adentro, más allá de la hacienda del mismo nombre, se formó en la década de 1850 una nueva unidad productiva llamada Buenavista. Tenemos constancia de que en 1857 el Ministerio de Fomento de la República concedió la posesión en arrendamiento de una legua cuadrada de terreno baldío —de un lado y otro del río— a Marcelo Mucel Bastos, quien efectivamente desde hacía dos años había establecido allí el rancho Buenavista.<sup>47</sup> Producía maíz y caña de azúcar además del corte de palo de tinte, con el trabajo de un mayordomo, dos barqueros, siete jornaleros y seis cortadores, y medía 6 210 hectáreas.<sup>48</sup>

En 1869, Juan Repetto Simonet solicitó se le adjudicara en propiedad el rancho argumentando que lo había adquirido en diciembre de 1862 por compra en el remate de los bienes del finado Marcelo Mucel por la cantidad de 10 194 pesos a pagar en cinco años. Incluía, además, su anexo San Pedro “con todo y cuanto de hecho y de derecho tengan que les pertenezca”. De hecho, Repetto pagó solamente 6 150 pesos, habiendo deducido 4 122 pesos a que ascendía la deuda de los sirvientes y el resto en pago de contribuciones al Estado. Así quedó de su propiedad en 1869, con una extensión de 1 755 ha de terreno catalogado como baldío.<sup>49</sup>

Repetto no sólo llevaba años sacando palo de tinte de Buenavista, sino que además fue denunciado por Enrique Pauling —como ya mencionamos— por mandar a sus mozos a cortar en tierras de la hacienda Candelaria, con la que ni colindaba, pues la rodeaban baldíos.<sup>50</sup> El pleito se terminó con el acuerdo siguiente: Pauling le vendió a Repetto una parte de sus tierras y otras más le fueron adjudicadas por el Estado mexicano, con lo que quedaron como propietarios y vecinos colindantes, obligados a respetarse. Con ello, Repetto fue ampliando la extensión del rancho Buenavista en una lógica en la que los pocos propietarios tenían que entenderse mientras se iban repartiendo los extensos bosques. El siguiente fragmento del expediente en el que Juan Repetto solicitaba en 1869 adjudicaciones de tierras, muestra de la forma en que operaban:

---

<sup>47</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 4, exp. 9-869, f. 2.

<sup>48</sup> TLAL, Rollo 3/vol. 53, Estadística del Estado de Campeche. Agricultura e Industrias Anexas. Partido del Carmen. Municipalidad del Carmen, f. 336-347; Álvaro López Zapata, Cronología de Candelaria..., 46.

<sup>49</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 4, exp. 9-869, f. 16-18 y 23.

<sup>50</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 17-22.



Juan Repetto, vecino y del comercio de la Ciudad del Carmen, en la mejor forma y respeto debido, comparezco ante U. y digo: Que el finado Dn. Marcelo Mucel, por compra que hizo en vida a Dn. Enrique Pauling, [...] en el río Candelaria poseía la isla nombrada el Burro, que medirá una superficie de una hectárea o poco más, situada poco abajo del salto del mismo nombre. En esta isla, por no ser útil para otra cosa, levantó y estableció las bodegas de depósito de palo de tinte, y en las tierras que compró a Dn. Enrique Pauling el rancho nombrado San Pedro. Los terrenos de este rancho los tenía Mucel por virtud de la compra hecha a Pauling, como de propiedad, y los de la Isla, a título de posesión tomada desde que estableció su rancho Buenavista en las márgenes del Candelaria, y como tales me fueron vendidas y las adquirí en remate público, según consta de las escrituras que acompaño con calidad de que se certifique el hecho y se me devuelva; pero exigiendo los títulos de propiedad a los albaceas del finado Mucel, del terreno que me vendieron, ha resultado que, tanto el perteneciente al rancho San Pedro, como el de la isla del Burro, son nacionales, y que en ellas sólo había Mucel el derecho de una larga posesión, disfrutada quieta y pacíficamente.<sup>51</sup>

Los terrenos del rancho San Pedro y de la Isla del Burro, afirmaba Repetto, le fueron vendidas a Mucel (878 ha el primero y 1 ha la segunda) por Enrique Pauling a pesar de que “no hay título alguno que acredite que ellos los compraron a la nación y por esto que sólo los tuvieron a ciencia y paciencia de éstas y de todo el mundo el largo transcurso de tiempo que las poseyeron” hasta que se las vendieron a él “como de propiedad”.<sup>52</sup> El juez de distrito insistía en que Juan Repetto no había justificado su nueva posesión, para lo cual fueron interrogados cinco mozos que trabajaron para Mucel con el fin de que certificaran sobre su posesión y traspaso a Repetto. Finalmente, en 1872, Buenavista y la Isla del Burro fueron otorgadas en propiedad, quedando el rancho San Pedro como anexo al Buenavista, aunque no eran colindantes. El primero se ubicaba río arriba, hacia Guatemala, donde el Candelaria confluía con el río San Pedro. Esa expansión tierra adentro ya era descrita en 1870 por Arturo Shiels, otro insigne carmelita:

El corte de palo de tinte, que ha constituido por muchos años y constituye todavía el principal ramo de ocupación y riqueza de esta parte de la República, es una industria, una verdadera explotación. [...] El precio alto que a consecuencia de la escasez va tomando este producto, ha movido a varios especuladores a ir a buscarlo en el lejano río San Pedro, confluente del Usumacinta, donde abunda, pero donde su extracción y conducción al mercado del Carmen ocasiona fuertes gastos, que sólo pueden reportarse contando con que los precios subidos se man-

---

<sup>51</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 4, exp. 4-869, f. 1.

<sup>52</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 4, exp. 4-869, f. 8.

tendrán por mucho tiempo. Sin embargo, hay un número considerable de hachas establecidas en este río (Shiels 1890, 23).

De hecho, en el mismo año, Francisco Repetto Badía (hijo de Juan) denunciaba dos terrenos de 1 250 ha cada uno colindantes a Buenavista<sup>53</sup> y luego, en 1872, otro más fue denunciado por su madre María Badía, igualmente de 1 250 ha.<sup>54</sup> En todos los casos era Juan Luis Repetto Badía quien operaba como apoderado de sus padres y hermano, y todos los terrenos fueron adjudicados en propiedad.

Veinte años más tarde, su nuera Ana Niévez de Repetto solicitaba “composición de demasías” de sus fincas rústicas Buenavista y anexas, y San Pedro y anexas.<sup>55</sup> Ana Niévez había adquirido —no sabemos si las compró o heredó por vía de su difunto esposo, segundo hijo de Juan Repetto— el rancho Buenavista y el San Pedro, del que hablaremos en el siguiente apartado.

Ana Niévez de Repetto —nacida en El Carmen en 1840—<sup>56</sup> fue la principal heredera de su padre Victoriano Niévez Céspedes, la mayor fortuna carmelita de la época construida a partir de sus actividades en el comercio, el transporte, la producción y el oficio de prestamista (Vadillo 1994, 150-151). Victoriano Niévez casó a sus hijas con europeos de peso en la región: a Ana María Eugenia<sup>57</sup> con Manuel Repetto Badía<sup>58</sup> y a Trinidad Dorotea con Paolo Paoli,<sup>59</sup> hermano del conocido comerciante Casimiro Paoli, ambos originarios de Córcega. Los hijos de Ana y Manuel (Emigdia, Estela, Edelmira, Manuel y Edmundo) se casaron a su vez con miembros de la élite carmelita, como los Paullada, Shiels, Requena o Abreu.

Además de las propiedades heredadas, vemos que Ana Niévez amplió considerablemente la fortuna familiar. Ejemplo máximo de ello fue la com-

<sup>53</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 6, exp. 39-872.

<sup>54</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 6, exp. 22-872.

<sup>55</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892.

<sup>56</sup> APNSC, *Libro 11° de Bautismos*, años 1834-1843, f. 165.

<sup>57</sup> RPCC, *Libro de Matrimonios*, tomo 3, año 1861-63, f. 93.

<sup>58</sup> Nació en 1840 en Ciudad del Carmen, segundo hijo de Juan Repetto Simonet y María Rosado, hija natural de Sebastiana Rosado y que más adelante cambiaría su apellido a Badía muy probablemente, pues era costumbre en esa época, al ser reconocida ya de mayor por su padre. En la boda entre Manuel Repetto Badía y Ana Niévez, fueron testigos de la novia Francisco Repetto, hermano de su futuro esposo, y Pedro Badía, quizás abuelo de Manuel. Pedro Badía era catalán, casado con Aniceta Ynurreta y fallecido en Ciudad del Carmen en 1867. RPCC, *Libro 11° de Bautismos*, años 1834-1843, f. 163; RPCC, *Libro de Matrimonios*, tomo 3, año 1861-63, f. 93; RPCC, *Libro de defunciones*, vol. 2, acta 4.

<sup>59</sup> RPCC, *Libro de Matrimonios*, tomo 6, año 1855-1889, f. 112.

pra que hiciera en 1899 de todas las propiedades rústicas que tenía Anizan y Compañía Sucesores en el partido del Carmen, por la suma de 580 000 pesos.<sup>60</sup> La Compañía Anizan (fundada en 1849 por los hermanos carmelitas de origen francés Benito y Francisco) fue la única casa comercial que pudo entrar en competencia con el magnate Victoriano Niévez en los tiempos del esplendor del palo de tinte (Torras 2012, 140-144). Finalmente, los sucesores —Genoveva, hija de Francisco Anizan, y Luis, hijo de Benito— liquidaron la Sociedad y vendieron todos sus activos, quedándose las tierras carmelitas en manos de la hija de Victoriano Niévez.

Fallecida Ana Niévez en 1905,<sup>61</sup> heredó la hacienda Buenavista y anexos su hija Emigdia Repetto viuda de Paullada. Tenía una extensión de 14 071 ha y sus anexos estaban compuestos por los ranchos Santa Gertrudis, El Timbal, El Naranjal, El Guao, El Mamey, El Corralito, El Palmar, El Rey, El Caobano y una porción de demasías. Emigdia la dio en arrendamiento en 1910 a Juan de Dios Gaudiano para que la explotara por nueve años y en 1929 se la vendió a Luis Lavallo Bassó (avecindado en la ciudad de Mérida) por 5 000 pesos oro nacional.<sup>62</sup> Lavallo, a su vez, la vendió en 1934 a Norberto Mora por 8 000 pesos a plazos vía hipoteca.<sup>63</sup>

### 1.3. EL RANCHO SAN PEDRO: “LA PUERTA DE ORO” A GUATEMALA

La tercera propiedad en la que propongo fijarnos es el ya mencionado rancho San Pedro que, de ser un anexo del Buenavista cuando lo adquirió Juan Repetto en 1869, pasaría a ser una de las explotaciones chicleras más importantes de la región en manos de la empresa estadounidense Mexican Gulf Co. Así era descrita en 1910:

Posee 40,000 hectáreas de terreno abundante en zapote, palo de tinte y hule (couthou); sus bosques, por lo distante, han sido muy poco explotados y su proximidad a los terrenos de Guatemala, le hacen ser la puerta de oro de aquella región, hoy explotada por la Mexican Gulf Co., que ha adquirido más de 300,000 hectáreas de terreno (Acevedo 1910, 9)<sup>64</sup>

<sup>60</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 18, exp. 2-887, f. 24.

<sup>61</sup> Mausoleo de la familia Niévez-Repetto en el panteón municipal de Ciudad del Carmen.

<sup>62</sup> RPCC, vol. 23, pp. 234-236.

<sup>63</sup> RPCC, vol. 25, pp. 351v-353v.

<sup>64</sup> Justo R. Acevedo fue presidente municipal de Ciudad del Carmen en 1970. <http://www.senado2010.gob.mx/docs/bibliotecaVirtual/4/2712/12.pdf> (2-10-2013).

De tales ventajas ya era consciente su nuera Ana Niévez cuando en 1892 solicitó le fuera adjudicado el rancho ampliando significativamente su extensión, como argumentaba el ingeniero encargado de la nueva mensura:

Queriendo la Señora [Niévez de] Repetto obtener de la Nación una gran superficie, dispuso que dejando dentro de ella los Ranchos de San Pedro y Pejelagarto, se midiera una gran extensión que tuviera linderos perfectamente claros y permanentes eligiendo por límites la línea limítrofe de Guatemala, la conocida con el nombre de Tabasco y el río Pakaytún. Instalados en la mojonera provisional que allí existe, di principio al levantamiento, el cual se hizo con bastante rapidez debido a la claridad con que se observa en la brecha, pues ésta fue abierta por la Comisión de Límites hace poco más de dos años.<sup>65</sup>

El ingeniero describía la calidad de las tierras sobre la línea de Guatemala, ricas en árboles de zapote y de donde extraer hule, además de maderas preciosas, aunque en menor cantidad. No obstante especificaba que “en las partes bajas de la línea, que por lo común están inundadas, se halla el palo de tinte que es el producto principal que rinde el Estado”.<sup>66</sup> Seguía en la descripción afirmando que la zona cercana a la línea de Tabasco ya escaseaba el palo de tinte, siendo que el lado del río Candelaria era propicio para ganado y siembra de cereales. Clasificaba esos amplios terrenos como de primera clase por sus productos

teniendo presente que para explotarlos en debida forma, tropieza el empresario con dificultades propias a la distancia aproximada de 90 leguas a un centro de población,<sup>67</sup> y la difícil comunicación [...] es notoria la falta casi absoluta de brazos, pues los propietarios no encuentran sirvientes que se atrevan a trasladarse a ese destierro que causa por su clima tantas víctimas anuales relativamente al pequeño número de sus habitantes”.<sup>68</sup>

Si en tiempos de Juan Repetto el rancho San Pedro medía casi 878 ha y su anexo Pejelagarto, 625, marcadas en gris en el plano siguiente, las 48 097 hectáreas adjudicadas en 1892 como “demasiás” hicieron que el rancho con sus anexos pasara a medir 52 110 hectáreas, todo propiedad de Ana Niévez de Repetto.

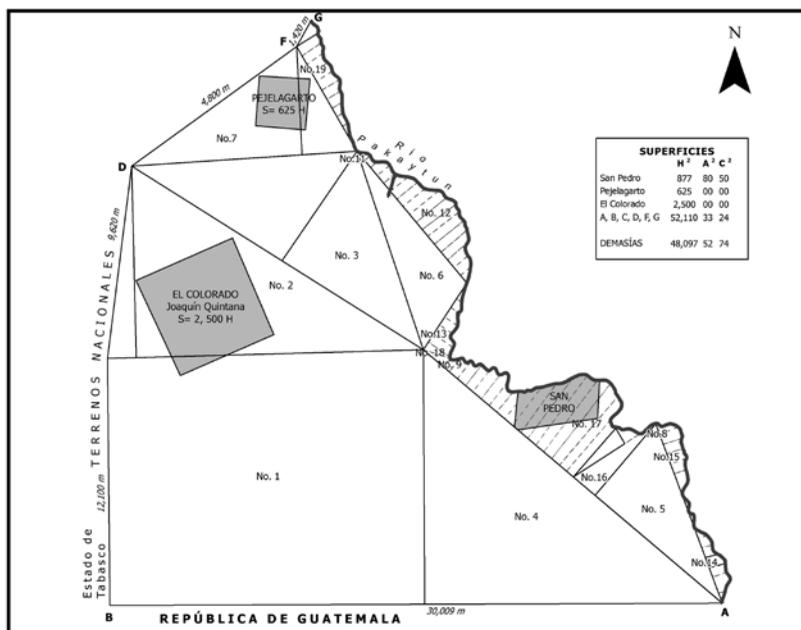
<sup>65</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892, f. 29.

<sup>66</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892, f. 30.

<sup>67</sup> Desplazarse hasta Ciudad del Carmen, implicaba de 8 a 10 días de viaje. CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 1v.

<sup>68</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892, f. 30v-31.

## Plano 2. Rancho San Pedro y Anexos, 1893



Digitalización cartográfica elaborada por Gabriela Arreola Meneses.<sup>69</sup>

La adjudicación fue realizada en aplicación de la ley de 1883 en la que el gobierno mexicano autorizaba entregar grandes extensiones de tierra a compañías deslindadoras para que facilitaran su privatización. Ana Niévez (reconocida con el carácter de Empresa Deslindadora de Baldíos) firmó contrato con la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria en concepto de compra-venta y colonización de las tierras baldías (que rodeaban su finca San Pedro) y que comprendían una extensión limitada por el norte con terrenos nacionales y el río Candelaria, por el oriente con el mismo río, por el sur con la República de Guatemala y por el poniente con el estado de Tabasco.<sup>70</sup>

A razón de 4 pesos por hectárea para las  $\frac{3}{4}$  partes del terreno y por cesión gratuita la tercera parte restante, Niévez había quedado como única dueña de

<sup>69</sup> Fuente: "Plano topográfico del rancho San Pedro y Anexos, propiedad de la Sra. Ana E. Nieves de Repeto, levantado con autorización del Ministerio de Fomento para determinar las demasías" Gonzalo Garita, México, 6 enero 1893. AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892, sf.

<sup>70</sup> AGECE, Fondo Bombat, caja 23, exp. 26-892, fs. 25-26v.

la superficie de 52 110 ha, con la obligación de establecer 1 colono por cada 2 500 ha; colonos que debían ser de nacionalidad aprobada por el gobierno, sin ningún derecho de extranjería y sin que ningún agente diplomático extranjero pudiera intervenir en ningún asunto, siendo las leyes de la República Mexicana las únicas válidas en dicho territorio. La empresa debía ser siempre mexicana y quedaba roto el contrato si no se cumplía con la obligación de establecer colonos, si no iniciaba operaciones de deslinde dentro del plazo improrrogable de tres meses, si traspasaba, enajenaba o hipotecaba sus derechos a algún gobierno extranjero o si lo admitía como socio. Finalmente, si no “colocaba” los colonos acordados, debía pagar multa de 50 pesos por cada uno que faltara.

El contrato se firmó el 2 de diciembre de 1893, y en la medición quedó constancia de que se trataba de los mismos terrenos que fueron solicitados “en composición” en 1892, cuyo límite se asentaba sobre la conocida como “línea de Guatemala”, marcada por los ingenieros de la Comisión de Límites de México. Con ello, la línea de separación entre Estados, marcada pocos meses antes como producto de un complejo proceso diplomático, quedaba definitivamente establecida por la territorialización a través de la colonización privada.

No sabemos si Ana Niévez logró cumplir con el compromiso de poblar sus tierras con el número de colonos acordado, pues sólo nos consta que poco antes de la ampliación el rancho San Pedro albergaba a 60 trabajadores con sus familias.<sup>71</sup> Precisamente, todos ellos fueron requeridos por el Juez de Distrito del Carmen en una averiguación de delito de robo de palo de tinte quien, para lograrlo, se dirigió a Niévez

pues es bien sabido que los propietarios de fincas en nuestro país ejercen una influencia directa sobre los sirvientes y el Juzgado de mi cargo hubiera tropezado y aun tropezará con dificultades insuperables no haciéndose uso de la medida indicada y mucho más tratándose de fincas situadas en Candelaria en donde con mucha dificultad llega la acción de la justicia por la ocultación de los delitos que con frecuencia verifican los dueños de ellas.<sup>72</sup>

En toda la cuenca del río Candelaria no existía un juez de paz, sólo un juez auxiliar de la ribera, residente en la hacienda Candelaria y un comisario de cuartel en el rancho Cuervos, quienes no tenían jurisdicción para realizar esas diligencias. Además, el juez Antonio Cárdenas Valladares argumentaba su decisión de que los trabajadores se desplazaran hasta Ciudad del Carmen,

<sup>71</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891.

<sup>72</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, fs. 14v-15.

“porque así estarán lejos de la influencia de los dueños del rancho en que se hallan que son los presuntos responsables del delito que persigo”.<sup>73</sup>

Ante el requerimiento del juez carmelita, Ana Niévez de Repetto lo demandó solicitando el amparo de la justicia federal por considerar que sus actos eran violatorios de sus derechos constitucionales como ciudadana, siendo que se le exigía una suerte de servicio oficial que sólo era obligatorio para los agentes del poder público:

En efecto, estoy molestanda en mi persona, porque me exige con apercibimiento ejecutar un acto a que la ley no me obliga, ni puede obligar en todo país civilizado, como es el de arrancar violentamente de su hogar a todos los vecinos del rancho San Pedro y ponerlos a su disposición en esta ciudad, careciendo de autoridad y medios legales para exigirles el cumplimiento de la orden que pesa sobre mí como apercibimiento.<sup>74</sup>

Además, según ella, implicaba la paralización de los trabajos a que estaban dedicados los jornaleros de su rancho: la explotación de palo de tinte, chicle, hules, maíz y otros artículos; aunque ya el juez había aceptado que los sirvientes acudieran al citatorio de forma gradual para no afectar la productividad de la hacienda.

De hecho, la reacción de Ana Niévez respondía al hecho de que el juez estaba dándole curso a la denuncia que había interpuesto German Hann, representante del importante maderero tabasqueño Policarpio Valenzuela, quien dijo:

que según noticias privadas que ha adquirido, todos los sirvientes del rancho “San Pedro” propiedad de la Sra. Ana E. Niévez de Repetto, pueden declarar acerca del corte fraudulento de palo que se ha estado haciendo en las tierras de la propiedad de la esposa del que habla; [...] suplica a la autoridad [...] ordenar la comparecencia de las personas que ha citado en atención a que el alcalde auxiliar de “Candelaria” que reside en “Cuervos” además de carecer de conocimientos jurídicos y práctica para estos asuntos, ni tiene jurisdicción para el caso y es íntimo amigo del mayordomo de “San Pedro”.<sup>75</sup>

Acusándola de entorpecer el curso de la justicia y de desobediencia a la autoridad, el Juez de 1ª Instancia Manuel M. Sandoval reiteraba su obligación de acatar lo dispuesto por el Juez de Distrito del Carmen y añadía en el mismo sentido el promotor fiscal:

<sup>73</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 15v.

<sup>74</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 1.

<sup>75</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 18.

porque si los mayordomos de San Pedro se reputan como parte de la policía judicial, teniendo esos mayordomos que comparecer ante la autoridad, para la averiguación de un delito, ¿a quién sino a la expresada dueña corresponde el deber de obsequiar los mandatos de la autoridad?”<sup>76</sup>

Por todo ello fue reafirmada la acción del juez carmelita. De inmediato, Niévez presentaría recurso de revisión a la Suprema Corte de Justicia.

En su exposición de los argumentos, el promotor fiscal Prudencio Rosado vio necesario explicar la especificidad de “la organización y disciplina que se observa en las fincas agrícolas del Estado”, y que describía de la siguiente manera:

La lectura de la ley agraria, vigente en esta entidad federativa, basta para persuadirse que un sirviente establecido en una de esas fincas, no puede salir de ella sin permiso expreso del dueño, o de su encargado; y cuando por circunstancias especiales, ese sirviente sale de la finca, sin llenar ese requisito, puede ser detenido inmediatamente por cualquier autoridad, la que tiene el deber de ponerlo a disposición del dueño de aquella, por la presunción que de ese acto nace, de estar prófugo de su domicilio, el expresado sirviente.

De allí se origina que los jueces, para la comparecencia de los sirvientes de campo, para la práctica de diligencias judiciales, lo hacen ordinariamente por el conducto de los dueños o encargados de las respectivas fincas, teniendo presente la época en que se dicta la medida y las labores a que están destinados tales sirvientes.

Y de allí sin duda deben tomar de los fundamentos de las diversas disposiciones del Código de procedimientos criminales del estado, por las que se llaman a los mayordomos de las fincas rurales y a sus administradores, al ejercicio de la policía judicial. Artículo 24 fracc. 1º.

Corresponde a dicha policía judicial, la denuncia de los delitos y faltas; la reunión y presentación de los datos para formar los procesos criminales, y para la aprehensión de los culpables. Artº 23.

La policía judicial tiene la facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública, cuando lo juzgue conveniente al ejercicio de sus funciones. Artº 25.

Uno de los principales deberes de la policía judicial representada en sus respectivas localidades por los mayordomos y administradores de fincas rurales, es el dar cumplimiento a las órdenes que las autoridades les comuniquen. Artº 27, fracción 3º del Código expresado, que es de 14 de Noviembre de 1879.<sup>77</sup>

En aplicación del Código expresado, el llamamiento a los mayordomos y encargados de San Pedro debía hacerse por medio de su propietaria y ella no

<sup>76</sup> ccjc, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 22.

<sup>77</sup> ccjc, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 28.

podía dejar de acatarlo, pues los propietarios de establecimientos —argumentaba el promotor fiscal— estaban sujetos a las leyes, además de que ellos no podían abandonar el rancho sin la autorización de su dueña. También, éste se hacía eco de la preocupación del juez carmelita en el sentido de que existían presunciones de responsabilidad de la dueña del rancho en la comisión del delito denunciado por Valenzuela, lo que ameritaba que las indagaciones se hicieran fuera de San Pedro. Terminaba el promotor fiscal sentenciando que Ana Niévez estaba desvirtuando el recurso de amparo al utilizarlo para obstruir la actuación de los jueces, por lo que solicitaba fuera declarado sin lugar.

A pesar del dictamen del promotor fiscal, el juez de Distrito de Campeche, como autoridad de la justicia de la Unión, otorgó el amparo a Ana Niévez de Repetto de conformidad con la Constitución federal, argumentando que “aún en las legislaciones extranjeras se nota la tendencia constante a quitar toda ocasión de que se confundan los deberes vecinales y meramente patrióticos con los deberes oficiales” y que

no consta de autos que exista alguna ley que obligue a los dueños de fincas rústicas a hacer comparecer a sus peones para ser testigos en los juicios; pues aunque el Código de procedimientos criminales del Estado da a los mayordomos y administradores de las fincas rústicas el carácter de miembros de la policía judicial, no comprende en precepto a la Sra. Niévez de Repetto, que no es administradora sino propietaria; y además, aunque es cierto y notorio en el Estado que las autoridades se valen algunas veces de la influencia natural que los propietarios ejercen sobre los trabajadores de sus fincas rústicas para hacerles cumplir los mandatos o llamamientos de la autoridad, ésta costumbre nacida de las necesidades locales y obsequiada ordinariamente por los propietarios, no puede invocarse como ley obligatoria si dichos propietarios no quieren prestar ese servicio.<sup>78</sup>

Días antes de esa sentencia, la Suprema Corte de Justicia había fallado a favor de Ana Niévez ordenando se suspendieran los actos del juez carmelita. Todo ello ocurrió en 1891 y 1892, poco antes de que el gobierno federal aprobara la ampliación del rancho San Pedro y firmara el contrato de colonización mencionado.

En 1900, no obstante, seguían los problemas legales en San Pedro. Esta vez, fue el mayordomo del rancho (Benjamín Zapata, originario de Tizimín, Yuc., de 46 años de edad) quien promovió juicio de amparo contra el juez de lo criminal del Carmen por la violación de los Artículos 14° y 16° de la

---

<sup>78</sup> CCJC, Amparo, caja 60, exp. 23-891, f. 37v y 40.

Constitución federal al encarcelarlo.<sup>79</sup> Zapata estaba preso acusado por Ana Niévez del delito de abuso de confianza por haber dispuesto de la cantidad de 85.16 pesos, que era parte del dinero que le había sido entregado para el pago de los sirvientes de la finca. Éste argumentaba que había tomado el dinero dejando constancia de ello en los libros de contabilidad y avisando oportunamente a la señora Niévez, además de repetir el aviso cuando se dio cuenta de que no había sido cargado en su cuenta como deuda. Ello le hacía pensar que la denuncia estaba motivada por un diferendo que tuvieron en su liquidación, pues quería dejar de trabajar para ella. Fue ratificada la pena de cárcel para Zapata, quien desistió del juicio de amparo contra el juez carmelita para, posteriormente, ser trasladado a su casa por enfermedad tras el pago de una fianza de 300 pesos. Sobreseído el juicio de amparo, el juez ordenó que se encarcelara de nuevo a Zapata, mandando órdenes de aprehensión a las municipalidades de Palizada, Mamantel y Sabancuy, así como a los estados de Yucatán y Tabasco. En 1906, todavía se giraron órdenes de aprehensión contra Zapata a autoridades de distintas localidades de la región.

En el mismo año de 1900, Ana Niévez de Repetto había promovido dos juicios de amparo más, esta vez contra el juez de 1ª instancia de lo civil del Carmen. Uno, en una batalla legal con el labrador Facundo Cicler, quien se quejaba de que ella no había aceptado la liquidación de deuda por su trabajo, “no obstante haber hecho todas las gestiones conducentes a su liquidación para procurar la manera de pagarla”. Cicler exponía:

Yo necesito ausentarme de esta población para ir a trabajar a una finca de campo del Partido de la capital, pues que esa es mi manera de buscarme la subsistencia; y como sé que al tiempo de emprender mi viaje, la Sra. Niévez de Repetto intentará impedírmelo, me veo obligado ocurrir a ese Juzgado.<sup>80</sup>

Cicler, finalmente, desistió de su enfrentamiento legal con la propietaria.

El otro caso encontrado, lo promovió la propietaria ante la demanda que le hicieran diez labradores por las mismas razones que Cicler. Eran Donaciano González, Daniel Mac Donal, José Jesús Ramírez, Urbano Solís, Pantaleón Fons, Juan Bautista García, Canuto Jiménez, Andrés García, Mauro García y José Encarnación Jiménez; todos trabajadores de Ana Niévez que querían liquidar sus cuentas para ir a trabajar a otras fincas y, al no permitírsele, acudían al juez. En respuesta, ella promovió juicio de amparo que la protegiera de sus actuaciones, lo que hizo desistir a los 10 labradores de lo solicitado al juez. Los juicios de amparo fueron un instrumento efectivo para Ana Niévez

<sup>79</sup> CCJC, Amparo, caja 78, exp. 79-900.

<sup>80</sup> CCJC, Amparo, caja 78, exp. 79-900, f. 5.

de Repetto para resolver a su favor los intentos de sus trabajadores de romper la sujeción laboral a que los sometía acudiendo a la justicia local.

El 28 de febrero de 1905, la *Revista de Mérida* publicó la siguiente información recibida de su corresponsal en El Carmen: “La honorable dama doña Ana Niévez viuda de Repetto, poseedora de una inmensa fortuna, falleció hoy [...]. Queda al frente de la importante casa banquera de que era jefe y de las fincas rústicas y urbanas su hijo Manuel Repetto Niévez”.<sup>81</sup> La lápida ubicada en el mausoleo familiar que se encuentra en el Panteón municipal de Ciudad del Carmen, sella para la posteridad el espacio social ocupado por esta propietaria fiel representante de la élite carmelita.

Por su parte, Emigdia Repetto Niévez heredó el rancho San Pedro (Valladares 2003, 144) y lo vendió a The Campeche Timber & Fruit Co. Sabemos por el expediente de dotación de los ejidos de Candelaria resguardado en el Archivo General Agrario que la compañía estadounidense estaba inscrita como propietaria del rancho en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen (número 335 de fecha 21 de enero de 1910).<sup>82</sup> Lamentablemente, el libro donde se encuentra la inscripción ya no existe en el Registro Público carmelita, por lo que no es posible saber los detalles de la transacción, sólo sabemos que la extensión del rancho había aumentado a 62 197 hectáreas. Según reporte de 1944,<sup>83</sup> la finca propiedad de dicha compañía incluía los anexos de San Andrés, San Andresito,<sup>84</sup> Limoncillar, San Miguel, Las Islas, Paso de Aguilar, Pedernal,<sup>85</sup> San Martín, Ojo de Agua, Pejelagarto, San Pedro y el polígono que había sido adjudicado en 1892 a Ana Niévez de Repetto. Recordemos que en tiempos de Juan Repetto, el rancho San Pedro medía 878 hectáreas; su nuera Ana Niévez lo amplió a 52 110 hectáreas y en el plano que sigue queda reflejada la extensión que tenía en 1907, bajo propiedad de la compañía estadounidense.

---

<sup>81</sup> <http://repetto-yucatan.blogspot.mx/2012/10/ana-nieves-hernandez-de-repetto.html> (13 mayo 2015).

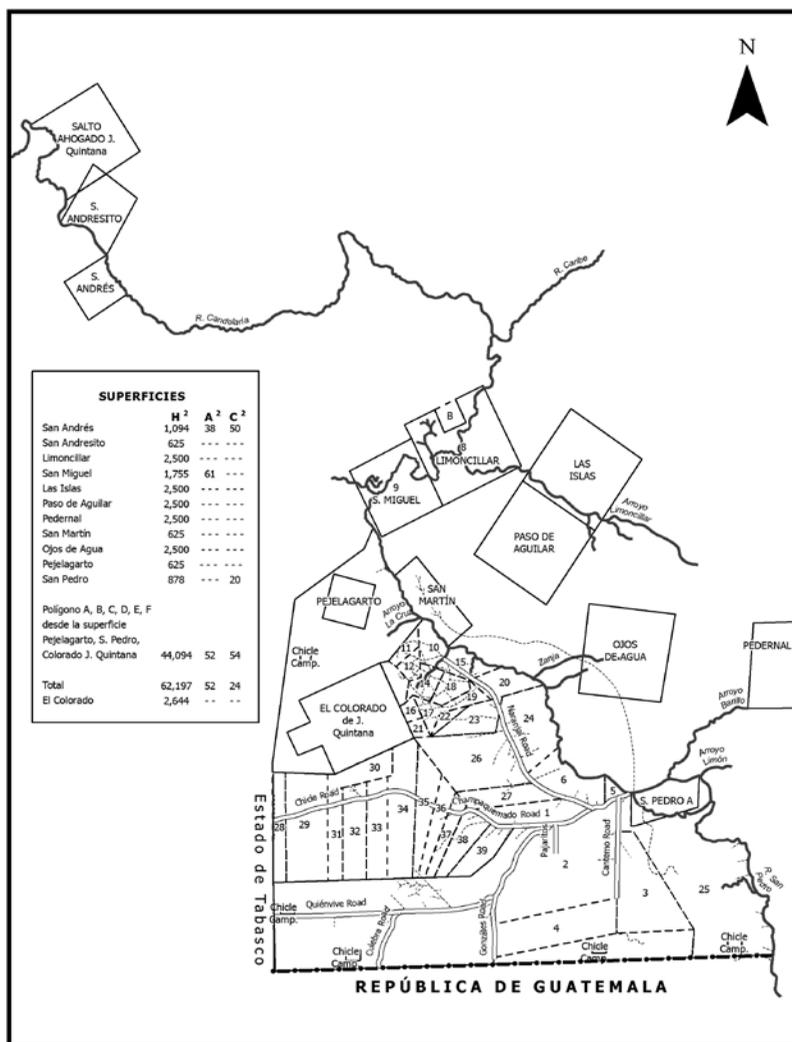
<sup>82</sup> Registro Agrario Nacional en Campeche (RANCM), Candelaria, exp. 42/290, leg. 1, f. 2.

<sup>83</sup> RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 135.

<sup>84</sup> San Andresito, colindante con el rancho Buenavista, fue denunciado por Manuel Rodríguez y Mier vecino de Ciudad del Carmen en 1872. AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 6, exp. 17-872.

<sup>85</sup> Adjudicado a Emigdia Niévez Repetto en 1880, con una extensión de 2 500 ha, la máxima que permitía la ley. Por ser menor de edad —contaba con 12 años— actuó con el consentimiento de su madre Ana Niévez. En ese momento, esas tierras eran denunciadas como baldías, distantes “cinco leguas arriba” del mencionado rancho San Pedro propiedad de su padre Manuel Repetto. El costo de compra fue de 1 250 pesos. AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 14, exp. 3-880.

Plano 3. Rancho San Pedro y Anexos, 1907



Digitalización cartográfica elaborada por Gabriela Arreola Meneses.<sup>86</sup>

<sup>86</sup> Fuente: “Plano topográfico del rancho San Pedro y Anexos” según los datos de Gonzalo Garita, Luis Vélez, Joaquín Mucel, Ignacio Cáceres y José Alomía, Ciudad del Carmen, 1 agosto 1907. AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 23, exp. 26-892, sf.

En 1929, José María Barragán (miembro también de la élite carmelita) llevaba dos años arrendando la finca rústica San Pedro en la que tenía establecida una explotación de chicle cuyos campamentos estaban situados al sur de la finca, colindantes con el guatemalteco departamento de Petén.<sup>87</sup> La propiedad seguía siendo de The Campeche Timber & Fruit Co., mientras José María Barragán Castillo y Hermanos (Altagracia Barragán viuda de Pawling y Carmen Barragán de Domínguez) eran propietarios de las fincas Santa Catalina (inscrita en 1938 con 2 090 ha de extensión) y Salto Ahogado con sus anexos Paso Real, Crisanto Pawling, La Flor y demasías (inscrita en 1938 con una extensión de 21 000 ha) colindantes con San Pedro.<sup>88</sup> En 1944, el valor fiscal de Salto Ahogado era de 30 000 pesos, Santa Catalina, 10 000 pesos y San Pedro y anexos, 63 700 pesos. En 1944, The Campeche Timber and Fruit Company era propietaria de una superficie total de 93 302 hectáreas con un valor fiscal de 138 700 pesos, dentro de la cual se encontraba San Pedro.<sup>89</sup>

Recapitulando la lógica de traspasos y ampliaciones de la propiedad de las tierras candelarenses, constatamos que el acceso diferenciado a la titulación de tierras impulsado por la legislación agraria favoreció la conformación de una estructura de grandes extensiones de tierra privada, en manos de la élite carmelita, generada para la explotación del palo de tinte, sobre la cual se estableció el siguiente ciclo colonizador cuyo motor fue la producción chiclera. Sobre esa modalidad de expansión de la frontera agraria hasta la línea fronteriza con Guatemala se asentaron las compañías estadounidenses.

#### 1.4. DEL CONTROL CARMELITA AL DE LAS COMPAÑÍAS ESTADOUNIDENSES: EL AUGE DE LA CHICLERÍA

En el informe que el agrimensor Joaquín Mucel elaboró en 1885 como requisito para la adjudicación de terrenos baldíos a la Compañía deslindadora Manuel S. Vila, dos leguas al sur del pueblo de Mamantel, se describía su calidad de la siguiente manera:

No se encuentran en ninguna parte maderas tintóreas, los cedros y caobas son muy limitados, pero en cambio son terrenos muy ricos y feraces para la agricultura casi en su totalidad. Estos terrenos se componen de hermosos bosques,

<sup>87</sup> AHSRE, catálogo 60, x-331-7/G-24.

<sup>88</sup> RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 132.

<sup>89</sup> RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 193v.

careciendo de pastos para el ganado. El clima es cálido pero el calor no es tan fuerte como en la costa por la vegetación del terreno. Se produce el maíz, arroz, frijol y otros granos propios del clima. Puede cosecharse el tabaco sin gran costo y extraerse el chicle<sup>90</sup> en gran abundancia, aunque actualmente no se conoce esa industria en el estado sino en escala muy insignificante.<sup>91</sup>

Frente a la permanente deforestación que había dejado ya los bosques sin palo de tinte, el nieto de Juan de Dios Mucel anunció el nuevo producto estrella al que iba a dedicar sus esfuerzos: el chicle. Sólo cinco años después (1890), el periódico de ámbito nacional *El Economista Mexicano*, se hacía eco de esos inicios y, una vez más, del maná que ofrecía la madre naturaleza a los capitalistas que llegaran a invertir en él.

Hoy se nota algo así como la aurora de una nueva industria que aparece entre nosotros, merced a los infinitos esfuerzos que el Sr. J. Mucel y el Sr. G. Díaz vienen haciendo tiempo ha, y que hasta ahora han venido a lograr un resultado positivo. El Sr. Mucel como agrimensor y el Sr. Díaz, en otro tiempo ocupado en labores de campo, perfectamente conocedores de nuestros bosques, tuvieron oportunidad de traer de Tampico y Tuxpan algunos hombres diestros en la extracción y preparación del *chicle*, con el noble fin de que efectuados los primeros ensayos, y vista la conveniencia del negocio, entrar de lleno en él con el concurso de un comerciante o hacendado de la localidad. [...] El corte de palo de tinte está agotado o demasiado lejos para darle la preferencia. La industria pecuaria, la extracción del *chicle*, la exportación de maderas preciosas y de construcción y el cultivo de los cereales son veneros de riqueza que están todavía por explotar.<sup>92</sup>

Terminaba el artículo diciendo: “En momentos de cerrar ésta [edición] hemos sabido que los Sres. B. Anizan y Co. de esta plaza han enviado un comisionado a los Estados de Veracruz y Tamaulipas con el exclusivo objeto de contratar cierto número de peones para el trabajo del chicle”.

Efectivamente, la casa comercial Anizan encargó a Gerónimo Díaz que trajera a 60 chicleros de Tuxpan, Veracruz, para extraer la resina del chicozapote de sus propiedades Polvoxal (en la cuenca del Candelaria) y San Pablo (en el entonces partido de Champotón), producto que vendería a Francia y para lo cual, el gobierno campechano le otorgaba exacciones impositivas. La prensa oficial del momento afirmaba que el chicle de Campeche era de mejor calidad que el veracruzano, y que el margen

<sup>90</sup> Subrayado en el documento original.

<sup>91</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 18, exp. 1-887, f. 6.

<sup>92</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, 19 abril 1890, p. 129 y 130.

de ganancias para los propietarios era enorme puesto que su extracción no era costosa.<sup>93</sup>

En 1836 la hacienda Polvoxal era propiedad del carmelita Gregorio Payán, quien la compró por 310 pesos previa subasta pública llevada a cabo por el gobierno del estado de Yucatán, al que pertenecía en esos tiempos. Fue medida con una extensión de 10 caballerías (=423.41 hectáreas).<sup>94</sup> Dedicada sobre todo al ganado y al corte de palo de tinte, que se vendía en El Carmen, en 1859 contaba con 16 trabajadores asalariados y 6 cortadores de palo, que ganaban 5 pesos al mes, además de 28 sirvientes que acumulaban una deuda de 3 709 pesos.<sup>95</sup> En 1870 era propiedad del también carmelita Juan de Mata Roura, y a su muerte en 1883 pasó a manos de sus herederos hasta 1886, cuando quedó como su único dueño el hijo del finado Francisco Roura. Éste se la vendió un año después a B. Anizan y Co., hasta que en 1898 la compró Ana Niévez de Repetto, junto con el resto de propiedades carmelitas de la compañía.<sup>96</sup> La misma finca, con todos sus anexos, tenía ya en 1924 una extensión de 33 140 hectáreas con un valor de 120 000 pesos, y seguía siendo propiedad de la familia Repetto.<sup>97</sup> Un año después la hipotecaron por 25 000 pesos, perdiéndola en 1928 tras el juicio hipotecario por impago de deuda; fue sacada a remate por los dos tercios de su valor fiscal calculado en 160 000 pesos.<sup>98</sup>

No sabemos cuál fue el destino de la finca Polvoxal, pero interesa hacer notar que, si bien los primeros experimentos en la explotación del chicle campechano estuvieron en manos de los grandes propietarios de tierras y comerciantes carmelitas, no serían ellos los protagonistas del gran auge chiclero de la primera mitad del siglo xx.

La historiografía campechana —y en general la mexicana— ha establecido dos elementos constitutivos de la economía chiclera en Campeche: uno, que estuvo siempre en manos de extranjeros —compañías estadounidenses—, y dos, que quienes recibieron concesiones de tierras para su uso en la extracción de la preciada resina lo hicieron no como propietarios de la tierra sino a cambio de pagar un arrendamiento (Dzib 2000, 27 y 28; Ponce 1990, 17, Konrad 1987, 467 y 477; Revel-Mouroz 1980, 232; López Oliva

---

<sup>93</sup> HNDM, Periódico Oficial del Estado de Campeche, Partido del Carmen, 26 octubre 1890, p. 4; idem, 29 junio 1890, p. 4.

<sup>94</sup> AGEY, Poder Ejecutivo, Ramo Tierras, CD 28, caja 38, vol. 1, exp. 28.

<sup>95</sup> TLAL, Microfilm, rollo 4, vol. 5, ff. 354-363.

<sup>96</sup> CCJC, Civil, caja 76, exp. 12-899.

<sup>97</sup> RPCC, vol. 20, núm. 38, f. 259v-262.

<sup>98</sup> HNDM, Periódico Oficial del Estado de Campeche, Partido del Carmen, 17 mayo 1928, p. 7.

2015, 54). Efectivamente, la legislación porfiriana disponía que toda persona o compañía que quisiera dedicarse al corte de maderas y a la explotación de gomas o resinas o de otros productos de los bosques y terrenos baldíos y nacionales, debía tramitar la concesión del permiso —con pago de derechos y renovación anual— y no podía venderlo, cederlo o traspasarlo, ni “alegar en ningún tiempo derecho alguno de propiedad, de posesión, de retención o de cualquier otra clase a los terrenos”.<sup>99</sup>

Claudio Vadillo matiza las anteriores afirmaciones documentando los inicios de la explotación chiclera por parte de los comerciantes locales de palo de tinte, quienes abandonaron el negocio porque éste implicaba grandes inversiones para mantener a los trabajadores en los bosques, contratar a chicleros de Veracruz y embarcar el producto a Nueva York. No obstante, como concluye el investigador, ello no debía ser ningún obstáculo para los grandes comerciantes carmelitas como Anizan, Repetto, Quintana y Paoli, o para los madereros tabasqueños como Romano, Valenzuela o Bulnes. Citando Vadillo información vertida por *El Economista Mexicano*, la *chiclería* la ejercían tanto estos grandes comerciantes nacionales como otros de menos poderío económico, todos trabajando en terrenos de su propiedad, obteniendo buenos rendimientos al exportar la resina a Nueva York por el puerto de Progreso. La caída de los precios del palo de tinte y la mayor calidad por menor precio del chicle campechano comparado con el tuxpeño facilitaron el cambio de producto por parte de los carmelitas y reorientaron el punto de mira de las empresas procesadoras de chicle en Nueva York. La más importante compradora en la región carmelita fue la William Wrigley Jr. Co. de Chicago Illinois, representada en Ciudad del Carmen por Juan Oliver y con estrechos nexos con The Laguna Corporation. En el resto de Campeche, la principal operadora fue The Mexican Exploitation Co. (Vadillo 2001a, 105-107 y 111; De la Peña 1942, 73).

Es evidente el interés de las compañías estadounidenses procesadoras en articularse con capital de su país invertido en la extracción de la resina, y las facilidades que los gobiernos mexicanos daban para que así lo hicieran. Una de ellas, fundamental, era la concesión de tierras a estas compañías para que usaran sus bosques de chicozapote, lo que sólo era posible en el caso de terrenos baldíos. Entonces, ¿qué pasó con las grandes extensiones en manos privadas carmelitas? ¿Bajo qué términos la tierra pasó de propiedad carmelita a estadounidense, si es que fue así? ¿Cómo la legislación permitió la propiedad de grandes extensiones de tierra a estadounidenses en plena

---

<sup>99</sup> “Reglamento para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales”, Tip. De la Secretaría de Fomento, México 1894, p. 12.

zona de frontera? ¿Porqué, con una experiencia en el comercio internacional exitosa con el palo de tinte, la oligarquía carmelita “cedió” el negocio a los estadounidenses? Veamos.

El primer paso para tratar de responder esos interrogantes es acercarnos a lo sucedido con la tenencia de la tierra en la cuenca del río Candelaria en la coyuntura chiclera, lo que haré a partir de los pocos casos documentados.

Amparándose en la ley de 1883, dirigida a “llevar a cabo la colonización en los terrenos baldíos de la República y para facultar a los particulares a fin de que los midan y los deslinden”,<sup>100</sup> en 1886 se le dio autorización a la compañía tabasqueña Bulnes y Socios para deslindar terrenos baldíos en el estado de Oaxaca. J. A. Verger —cesionario de Bulnes y Socios y al mismo tiempo representante del estadounidense George Hearst— inició deslindes en Chiapan y Tuxtepec pero, por razones “de orden público”, el gobierno mexicano decidió suspender las operaciones de deslinde en esa zona y, a cambio, firmó nuevo contrato con Phoebe Apperson Hearst, sucesora de su esposo George. De hecho, el deslinde de estos terrenos —250 000 hectáreas— considerados baldíos y medidos por Verger, no pudo ser autorizado por el Juzgado “en vista del gran número de oposiciones que se presentaron por parte de los diferentes ocupantes y poseedores de los mimos terrenos”.<sup>101</sup>

En ese nuevo contrato firmado con la Secretaría de Fomento el 16 de junio de 1884, los Hearst renunciaban a sus derechos sobre terrenos de Oaxaca y los adquirirían sobre 104 228 hectáreas de tierras en los estados de Tabasco, Chiapas y San Luis Potosí. Phoebe Hearst recibió el título de propietaria de tres lotes (que sumaban las hectáreas mencionadas) con fecha 21 y 25 de junio del mismo año. No obstante, F. Tarpey, como representante de Hearst, manifestó que la “la toma de posesión de los lotes había presentado dificultades ocasionadas por la circunstancia de haber en los terrenos ocupantes y poseedores que deberán tratar con el Gobierno acerca del perfeccionamiento de la posesión”,<sup>102</sup> por lo que solicitaba un nuevo cambio de lo asignado en el segundo contrato por 142 315 hectáreas en el estado de Campeche. Se aprobó la solicitud tomando en cuenta que el aumento de hectáreas se justificaba porque los precios de los terrenos baldíos en Campeche eran inferiores a los de Chiapas, Tabasco y San Luis Potosí, al estar en regiones con pocas vías de comunicación.

<sup>100</sup> RPCC, vol. 20, p. 212v.

<sup>101</sup> HNDM, Periódico Oficial del Estado de Campeche, 5 octubre 1940, p. 3.

<sup>102</sup> RPCC, vol. 20, p. 213v.

De esa manera, el 9 de julio de 1887, Phoebe Hearst adquirió título de propiedad de 142 315 hectáreas de terrenos de los partidos del Carmen y Champotón, en las selvas chicleras de la cuenca del Candelaria, cuyo límite sur era la línea que se estaba demarcando para separar México de Guatemala. Era la finca San José de Aguada Seca que colindaba, además, con terrenos de la empresa deslindadora Manuel S. Vila. El hecho de ser ciudadana estadounidense no resultó ser una limitante para comprar tierra en plena zona de frontera, y la producción de la finca llegó a suministrar el 5% del total de chicle exportado a Estados Unidos.<sup>103</sup> A raíz de su fallecimiento en 1919, su obituario en inglés la presentaba como filántropa y pionera en tierras de frontera:

Phoebe Apperson Hearst, gently reared, was of those Hardy American pioneers who went into the west of trackless deserts and dangerous mountains, endured hardships and fought life's battles until won. She shared the hardships and adventures of her husband, the late Senator Hearst, who won millions from mines.<sup>104</sup>

A decir de John M. Hart, estudioso del rol de los inversionistas estadounidenses en México, Phoebe Hearst era la mujer de negocios procedente del país vecino más dinámica en el México de esa época. Dueña de amplias extensiones de tierra no sólo en la frontera sur de México sino, sobre todo, en el norte (Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora), donde empezó a tener negocios mineros su esposo George.<sup>105</sup> Afirma Hart:

Para los estadounidenses todo era cuestión de adquirir concesiones otorgadas por el gobierno de Díaz a compañías mexicanas y obtener de esta manera el control de una gran cantidad de terrenos. Este procedimiento fue especialmente importante en las fronteras y costas del país.

En definitiva, a través de las compañías deslindadoras y de adquisiciones privadas, los estadounidenses llegaron a poseer la mayoría de los terrenos de toda la periferia de México. Cumplieron esta meta haciendo a Díaz innumerables peticiones particulares para que los exentara de la regla de que los extranjeros no podían poseer tierras en una superficie de 200 millas (320 km) desde las fronteras del país o de 50 millas (80 km) desde sus playas. (Hart 2010, 169 y 170).

---

<sup>103</sup> CLNLB, Oliver Carlson y Ernest Stherland Bates, *Hearst. Lord of San Simeon*, The Viking Press, New York, USA: 1936, p. 284.

<sup>104</sup> Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson (CLNLB), "Mrs. Phoebe Hearst dies in California", *The Washington Post*, abril 14, 1919, p. 2.

<sup>105</sup> Sólo en el sur (Veracruz, Yucatán y Campeche), George Hearst era propietario de más de 300 000 hectáreas de tierra (Brecht 1999, 219).

Sin embargo, el proceso de comprar directamente al Estado era lento para los estadounidenses, quienes pronto se dieron cuenta que les era mucho más fácil hacerlo a través de las compañías deslindadoras, pues éstas ya tenían relaciones contractuales con el gobierno y facilitaban las operaciones, de las que obtenían grandes ganancias. Así, con el uso de prestanombres e intermediarios, como Manuel S. Vila, lograron comprar gran cantidad de tierras por precios irrisorios (Huchín 2010, 27).

El 24 de agosto de 1886, la Secretaría de Fomento firmó un contrato con Vila para deslindar todos los terrenos baldíos del estado de Campeche que no estuvieran comprendidos en ningún otro contrato anterior de la misma Secretaría con alguna otra compañía deslindadora, así como los huecos o demasías que existieran producto de otros deslindes.<sup>106</sup> De hecho, Vila traspasó sus derechos a la Compañía Colonizadora y Deslindadora, la que deslindó un total de 1 978 770 hectáreas en los municipios de Palizada, El Carmen, Champotón y Hopelchén (De la Peña 1942, 72). La Compañía asumía los costos del deslinde, del fraccionamiento y levantamiento de planos. Debía iniciar operaciones en un plazo improrrogable de tres meses a partir de la firma del contrato y terminarlas en otro no mayor de cinco años. A cambio recibiría títulos de propiedad de 1/3 de las tierras deslindadas, siempre y cuando no fueran de terrenos concedidos a extranjeros no autorizados para adquirir ni extensiones mayores de 2 500 hectáreas, de acuerdo con lo estipulado por la ley federal de 1883.

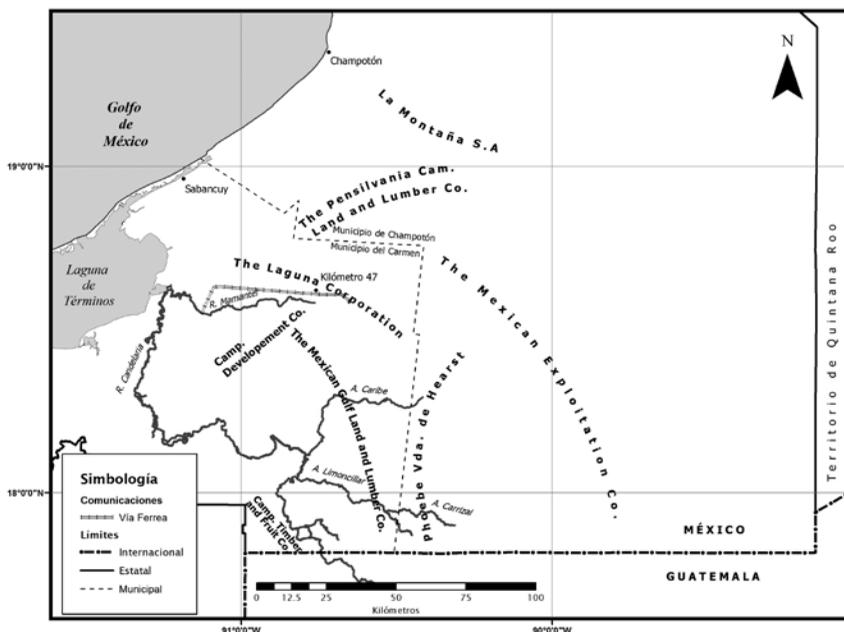
Así, dicha compañía actuó como representante de la Secretaría de Fomento para el deslinde y medición de terrenos, coadyuvando al proceso de expansión territorial de las élites carmelitas. De hecho, Esteban Paullada y Pedro Requena, insignes personajes de la vida política y económica regional, fungieron como sus apoderados.<sup>107</sup> No obstante, el papel por el que la Compañía Colonizadora y Deslindadora es más reconocida en la historiografía, fue por haber traspasado vastas extensiones de tierra a las compañías chicleras estadounidenses. Clave en ese proceso fue el gerente de la compañía, Luís García Teruel, quien cerró transacciones territoriales de enorme magnitud —tanto en Campeche como en Chihuahua, en ambos extremos de México— a favor de compañías estadounidenses que emergerían como los dueños de esos latifundios (Hart 2010, 222).

---

<sup>106</sup> HNDM, Periódico Oficial del Estado de Campeche, 12 octubre 1886, p. 2.

<sup>107</sup> Pedro Requena y Victoriano Niévez, junto con Anastasio Mucel, Juan de M. Roura y Atanasio Soler entre otros, formaron la Junta corresponsal del Carmen de la Sociedad Agrícola Mexicana cuando ésta se fundó en la capital de la República. HNDM, *El Siglo XIX*, 14 enero 1880, p. 2.

Mapa 4. Compañías chicleras, 1920 (fragmento)



Elaborado por Gabriela Arreola Meneses.<sup>108</sup>

Afirma Teresa Ramayo (1996, 110) que entre la Pennsylvania Campeche Land and Lumber Company, The Laguna Corporation, The Mexican Gulf and Lumber Company, la Campeche Timber and Fruit Company y la Campeche Development Company obtuvieron una cantidad aproximada de 10 000 km<sup>2</sup> de territorio campechano, quedando la producción estatal totalmente en manos de estadounidenses, salvo por un estrecho margen. Efectivamente, Claudio Vadillo (2001<sup>a</sup>, 101) documenta como The Mexican Gulf and Lumber Company y The Laguna Corporation adquirieron las tierras mediante sucesivas traslaciones de dominio a partir de la deslindadora Manuel S. Vila. Y en el mismo sentido, John M. Hart concluye que Vila “como tantos otros mexicanos que recibían concesiones territoriales presidenciales, carecía de los

<sup>108</sup> Fuente: “Plano general del estado de Campeche”, elaborado por Gonzalo Graham, Marte Gómez y José Gutiérrez, 1920. Mapoteca digital Orozco y Berra, n° CGF.CAMP. M2.V1.0061. <http://mapoteca.siap.gob.mx/index.php/cgf-camp-m2-v1-0061/> (6-4-2018).

recursos necesarios para cumplir sus obligaciones”, por lo que, de hecho, sirvieron como intermediarios entre el Estado mexicano y los capitalistas estadounidenses. Vila vendió su concesión en 1886, el mismo año que la recibieron Luis García Teruel y Salvador Malo pero que, luego de varias transacciones, pasó a ser propiedad de las compañías estadounidenses.<sup>109</sup>

Hart amplía la lista aportada por Ramayo y menciona a la International Lumber and Development Company (propietaria de 120 000 ha), la Mexican Explotation Company (con 650 000 ha), la Frederick Probst Company of New York (413 000 ha), así como la ya mencionada hacienda San José de Aguada Seca de Phoebe Hearst. Aunque eran entidades separadas, los intereses de éstas se trasladaban financieramente y, en México, a menudo compartían instalaciones o representantes, como veremos que será el caso de Cecil L. H. Branson. Aunque competían por mercados, The Laguna y la Mexican Gulf desarrollaron una estrategia de cooperación hasta el punto que, vía convenios de arrendamiento, en 1919 se fusionaron a partir del control de The Laguna sobre el predio de Vila, control que ejerció durante al menos veinte años (Hart 2010, 222 y 373).

Recapitulando, las operaciones de deslinde de Manuel S. Vila iniciadas en 1887, poco después de la firma del contrato con la Secretaría de Fomento, le reportaron 660 000 hectáreas de tierras, las que a través de firmas de ventas inmobiliarias pasaron entre 1900 y 1905 a The Laguna Corporation, Pennsylvania Campeche Land and Lumber Company y Mexican Gulf Land and Lumber Company. Éstas contaban con solidez financiera, capacidad de transporte y almacenamiento y la demanda de mercado en Estados Unidos (218-219).

Para que ello fuera posible, el presidente Porfirio Díaz concedió a Phoebe Hearst y otros extranjeros que querían comprar terrenos dentro de las franjas fronterizas nacionales, exenciones personales de la prohibición a la propiedad (218). Como muestra, la solicitud que en su día hiciera Phoebe Hearst a Matías Romero —representante diplomático mexicano en Estados Unidos como ministro plenipotenciario— para que apoyara su petición ante Díaz con el fin de que le concediera derecho de comprar unas tierras en Sonora, sabiendo que ello estaba prohibido por las leyes del momento.<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> Luis García Teruel, amigo de Porfirio Díaz, era un comerciante-banquero del Puerto de Veracruz con grandes propiedades en Chihuahua, Durango y Puebla. La hacienda Babí-cora en Chihuahua, por ejemplo, pasó a ser la propiedad más conocida de la familia Hearst a través también del deslinde otorgado a García Teruel (Hart 2010, 167, 189, 221).

<sup>110</sup> Archivo Histórico de Matías Romero, Banco de México (microfilms en Instituto Mora), Hearst, Washington, a Romero, Washington, 15 de febrero de 1895, documento 44851.

Aus. Feb. 15, 1895  
Dear Mr. Minister.

By a conveyance to me from Doña [sic] Dolores, Teresa de Rodriguez; I have acquired title to a trach of land, 8 sitios de ganado mayor, situate[d] in the district of Arizpe, State of Sonora, Mexico.

This land is north of the Pueblo of Fronteras and is known as the Cuchuta Rancho. As this land is within the zone in which foreigners are not permitted, by the laws of Mexico, to own land without the special permission of the President of the Mexican Republic; may I request a letter from you for Mr. M. F. Tarpey to President Diaz? Mr. Tarpey goes to Mexico on some business for me and while there he will petition the President to grant me the right to legally possess the above mentioned property. And a few lines from you would greatly assist and be a kindness.

Very sincerely,  
Phoebe A. Hearst.  
Feb. 15, 1895.  
To Señor Don Mateos [Matías] Romero  
Mexican Minister.

Desde la ley juarista de enajenación de baldíos de 1863, los extranjeros no podían adquirir tierras en los estados limítrofes. Las posteriores leyes porfirianas de 1883 y 1892 impulsaron la entrada de extranjeros, ya fuera como colonos o a través de compañías deslindadoras, que formalmente serían consideradas siempre como mexicanas, debiendo tener domicilio en el país y contar con alguno de sus apoderados con nacionalidad mexicana; aunque seguían teniendo prohibida la compra en las zonas limítrofes. El apoyo decidido de Porfirio Díaz a los grandes capitalistas estadounidenses facilitó la irrupción de estos en Campeche.

También cabe mencionar que, en los casos emblemáticos del capitalismo carmelita encarnados por Ana Niévez de Repetto y Benito Anizan, quizás influyó en su “cesión” del negocio el cambio generacional. Al fallecer Anizan en 1895, todos los bienes de la Compañía se pusieron a disposición de sus herederos, su hijo Luis y su sobrina Genoveva, quienes fueron vendiendo sus activos. Ana Niévez murió en 1905 y, como ya se mencionó, en 1910 su heredera vendió la hacienda San Pedro a The Campeche Timber & Fruit Co.

En 1914 se explicaba así este proceso de venta de propiedades de carmelitas a estadounidenses, en respuesta a la aseveración del político carmelita Arturo Shiels de que las compañías llegaron a salvar la deprimida situación en que se encontraban las propiedades carmelitas:

Los que sólo poseían predios en explotación vendieron seducidos por lo que hemos dicho otra vez, *por la cuantiosa oferta y el inmediato pago*, nunca por lo precario de su condición, pues cada uno disponía del número de “esclavos” bastantes para el desarrollo de los trabajos que tenían establecidos.

A nadie se oculta que las fincas “San Isidro” y “Campó” en los momentos de venta eran, como hoy lo son, los centros de mayor actividad agrícola en el Partido y que, aunque no están libres de la condición de haberse vendido por la “cuantiosa oferta y el pronto pago”, hízose la operación por hastío de los directores, cansancio o necesidad de retiro, pero en ningún caso por penuria, pues es notoriamente pública la desahogada posición de los socios de aquella firma. Más, las fincas fueron vendidas *libres de todo gravamen* y en la suma de \$ 188,000 moneda mexicana [...]

Queda demostrado que no están los agricultores del Carmen en situación aflicta cuando el oro extranjero hizo su ingreso.<sup>111</sup>

En la década de 1930, a pesar de los cambios impulsados por la Revolución, orientados a revertir el acaparamiento de recursos y a restablecer el control sobre sus fronteras, los hacendados estadounidenses se mantenían como propietarios de una enorme superficie de suelo campechano, que se extendía de Champotón a Guatemala (Hart 2010, 355). Empero, mientras lucraban aún con el chicle, su interés y el del gobierno apuntaban cada vez más hacia un nuevo producto: la riqueza petrolera de la entidad estatal.

En 1932, el hijo de George y Phoebe Hearst, el magnate William Randolph Hearst, heredó San José de Aguada Seca a pesar de que la Constitución de 1917 prohibía a los extranjeros ser propietarios de tierras en una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras. Es por ello que en la inscripción del Registro de Propiedad donde quedó asentado que la propiedad pasaba a ser de William Hearst, constaba lo siguiente:

[...] cumpliendo con la fracción I del artículo 27 Constitucional, conviene ante esta Secretaría [de Relaciones Exteriores] en que se considere a su poderdante [William Randolph Hearst, de nacionalidad americana] como mexicano en cuanto a dicho bien se refiera, y que no invocará por lo mismo, la protección de su Gobierno sobre aquél [...] por lo que esta Secretaría acordó que en virtud de encontrarse el citado inmueble dentro de la zona prohibida para que los extranjeros tengan en propiedad bienes raíces, se conceda en los términos y las restricciones del artículo 6º de la Ley Orgánica de la citada fracción I, como en efecto se concede al señor William Randolph Hearst, la autorización necesaria para adquirir el inmueble de referencia [...].<sup>112</sup>

<sup>111</sup> BMC, Miscelania, CEC1897, José J. Cervera, “A la vista de todos. Al Sr. Arturo Shiels Durán”, Imprenta del Carmen, Campeche, 1914, pp. 8-9.

<sup>112</sup> RPCC, vol. 24, p. 363v.

La restricción impuesta era que debía vender la propiedad en un plazo de cinco años. No obstante, en 1939 fue autorizado a seguir con la propiedad hasta 1946.

Junto con San José de Aguada Seca, también heredó de su madre un terreno en Minatitlán (Veracruz) de 105 770 hectáreas. Hearst fue demandado por no pagar los honorarios devengados (68 094.88 pesos) al abogado Salvador Montes, quien había sido contratado para gestionar ante Hacienda la reducción del impuesto sobre herencias causado por la sucesión de Phoebe Apperson Hearst. Montes consiguió una reducción de los 246 093.90 que debía pagar Hearst a 51 537.39 pesos. Como mantuvo el impago, le fue embargada una parte de su terreno en Veracruz, lo que no aceptó el demandante pues, afirmaba, “creo y temo que la parte que se me ha señalado sean solamente terrenos ereáceos [*sic*] y sin ningún valor” y lo acusaba de burlar la justicia, “aunque es evidente que tiene dinero en efectivo y no quiere hacer el pago”.<sup>113</sup>

Según los datos de 1930 aportados por Moisés de la Peña, los predios mayores de 10 000 hectáreas seguían dominando la tenencia de la tierra en el estado de Campeche: eran 67 latifundios que comprendían el 73.8% de la propiedad censada, sin contar los terrenos nacionales. Comparando con los estados vecinos, si en Campeche la mediana y pequeña propiedad representaba el 26.2%, en Tabasco era el 77.4%, en Chiapas el 78.2 y en Yucatán el 79.3. A nivel nacional, sólo Chihuahua registraba una concentración de la tierra tan acentuada como la de Campeche. Respecto a la nacionalidad de los propietarios, De la Peña indica que el 35.5% del total de tierras censadas en 1940 pertenecía a las compañías The Laguna Corporation, Mexican Gulf and Lumber Co. Y Pennsylvania Campeche Land and Lumber Co., estas dos últimas arrendadas a la primera. Pero se hace notar que existía un latifundio no censado que había que añadir a los datos reportados: el de Randolph W. Hearst con 142 315 hectáreas (De la Peña 1942, 64-65 y 71).

En cuanto a la producción chiclera, los datos de 1935<sup>114</sup> reflejan que, efectivamente, las compañías estadounidenses dominaban en ese rubro y, aunque se mantenían los productores nacionales, aquellas prevalecían en la cuenca del río Candelaria. Si comparamos estos datos con los aportados para los municipios campechanos de Hopelchén, Campeche y Champotón, cabe destacar que sólo en la cuenca del río Candelaria aparecen las compañías extranjeras y es en esa región donde se concentran la mayoría de “terrenos particulares”, puesto que en los otros predomina la explotación chiclera en

<sup>113</sup> AGN, TSJDF, s. XX, caja 2567, folio 513171, año 1932, f. 56.

<sup>114</sup> AGECE, Fondo Fomento, Chicla, caja 1 exp. S/n, 1940, f. s/n.

terrenos nacionales asignados a mexicanos. Según ese registro de datos, que puede ser incompleto, el municipio del Carmen representaba el 48% de la explotación chiclera en el estado de Campeche para el periodo mencionado, mientras que Champotón cubría el 38%, Hopelchén el 13% y Campeche el 1% de la producción chiclera estatal.

### 1.5. LAS “DEVOLUCIONES” DE TIERRAS A LA NACIÓN MEXICANA

En enero de 1940, la secretaría de Agricultura y Fomento declaró nulo el contrato de concesión de deslinde a Manuel S. Vila firmado en 1886.<sup>115</sup> El acuerdo reconocía que, en los años transcurridos de vigencia del contrato mencionado, la empresa había deslindado 1 978 770 hectáreas de baldíos campechanos de los cuales le correspondía una tercera parte. Se le extendieron ocho títulos de adjudicación repartidos entre los municipios de Palizada, Carmen, Champotón y la zona de Los Chenes. Cinco fueron expedidos a nombre del ciudadano Manuel S. Vila y tres a favor de la Compañía de Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos del Estado de Campeche por traspaso de derechos de Vila. Después de argumentar que no se cumplió con la ley de 1883, porque nunca fueron verificados los deslindes ni se procedió a su lotificación para establecer allí colonos, y de ampararse en el Artículo 27° de la Constitución de 1917, que declaraba revisables los contratos y concesiones otorgados desde 1876 que hubieran resultado en acaparamiento de tierras y recursos naturales, jurídicamente se resolvió en su contra, aduciendo que el haberse quedado con 639 600 hectáreas de terreno constituía “un verdadero acaparamiento por una sola persona o sociedad”.<sup>116</sup> Se declararon nulos los títulos de propiedad a nombre de Manuel S. Vila y la Compañía de Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos en el estado de Campeche, volviendo a pasar esas 639 600 hectáreas a ser propiedad de la Nación. No obstante, quedaba respetada la propiedad de aquellos terceros que las compraron de buena fe, siempre y cuando sus dimensiones no excedieran la permitida por la ley y regularizaran su situación.

Aunque, como afirma Hart, la mayoría de las tierras otorgadas a Vila estaban bajo el control de The Laguna, lo cierto es que las 233 396 hectáreas seguían en manos de la Mexican Gulf Land and Lumber Company, lo que motivó que en 1947 su gerente Cecil L. H. Branson las “devolviera” a la Nación, según requerimiento hecho por el gobierno federal en aplicación

<sup>115</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, 2 abril 1940, pp. 1-2 y 9 abril 1940, pp. 1-4.

<sup>116</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, 2 abril 1940, pp. 2.

del acuerdo presidencial de 1940 que declaraba nula la concesión a la deslindadora.<sup>117</sup> Dicha área incluía la finca San Rafael —situada en la margen izquierda del río Candelaria—, que no pertenecía a Manuel S. Vila sino que fue comprada en 1911 por la Mexican Gulf a Eugenio Gómez Briceño, de Ciudad del Carmen. La finca tenía en esos momentos una extensión de 438 hectáreas. Gómez se la había comprado al carmelita Francisco Pallás y Compañía en 1908 y la vendió por 5 596 pesos.<sup>118</sup> Cuenta Ruperto Yarzabal, cuya abuela había sido cocinera de la chiclería y cuya madre contrajera matrimonio con un español que trabajaba como inspector de marquetas de chicle en la finca San Rafael, lo que sigue:

Y nos venimos al San Rafael, y era una finca de gringos. Esa gente cuando llegó aquí, no rentó ni nada, sino compró donde había el chicozapote. Entonces decían: “vamos a comprar aquí hectáreas”. Entonces ahí los chicleros picaban el zapote.

Los dueños vienen siendo una compañía y había un gerente, de Ciudad del Carmen. No recuerdo bien el nombre. Mister Branson, prácticamente creo que era el gerente o era socio, no sé (entrevista personal, Candelaria 2015).

Foto 1. Vista general de la finca San Rafael, 1936



<sup>117</sup> RPCC, vol. 34, pp. 142v-144.

<sup>118</sup> RPCC, vol. 24, pp. 218v-220.

Foto 2. Casa de trabajadores en la finca San Rafael



Cuando la finca fue expropiada de la Compañía en 1947, medía 233 396 hectáreas.<sup>119</sup> Las fotografías 1 y 2 son imágenes de San Rafael en la década de los treinta, cuando era propiedad de la Mexican Gulf Land and Lumber Company.<sup>120</sup>

Lo mismo ocurrió con otras fincas a lo largo del río Candelaria, las que seguían siendo propiedad de carmelitas y que fueron vendidas a dicha compañía estadounidense, como el rancho Santa Cruz, de 1 755 hectáreas, que en 1886 le fue vendido a Joaquín Quintana por María de la Leche Voyce viuda de Pauling. La viuda de Quintana —Dolores Pérez— la vendió a su vez en 1914 a The Mexican Gulf Land and Lumber Company por 13 829.60 pesos.<sup>121</sup>

En 1947, el mismo Branson, ahora como gerente y apoderado de la Compañía de los Terrenos de Laguna S.A. —a quien le daba los terrenos en arrendamiento para explotación de productos forestales The Laguna Corporation— también “devolvió” a la Nación las 124 597 hectáreas correspondientes a la finca denominada “Pital, Matamoros, San Isidro, Chivojá<sup>122</sup> y Terrenos sin

<sup>119</sup> RPCC, vol. 34, p. 142v.

<sup>120</sup> “Candelaria. Imágenes”, 18 y 19.

<sup>121</sup> RPCC, vol. 11, pp. 460-462v.

<sup>122</sup> En 1852 el rancho Chivojá fue arrendado por Francisco Puch [Puig] y Servé, de origen catalán, quien la compró en 1859 para vendérsela a Hermanos Quintana y Cía. AGEC, Fondo

Nombre”, que formaban una sola unidad productiva.<sup>123</sup> El motivo era haber sido compradas a diversas personas, las que a su vez las adquirieron de la concesión a Manuel S. Vila, declarada nula. Esa extensión era la que quedaba por expropiar de las 242 363 hectáreas que tenía en propiedad The Laguna Corporation.

La reacción en la prensa estadounidense de los afectados por el acuerdo presidencial de 1940 fue inmediata. *The New York Times* denunciaba que tres corporaciones podían perder sus inversiones calculadas en millones de dólares, porque el gobierno de Lázaro Cárdenas aseguraba que no tenían título válido alguno de las tierras que habían estado usufructuando por 35 o 40 años y que, por tanto, no podían estar sujetas a compensación.<sup>124</sup> Se trataba de las compañías chicleras The Laguna Corporation —cuya sede central se encontraba en Philadelphia—, The Mexican Gulf Land and Lumber Company, de Davenport (Iowa) y The Pennsylvania Campeche Land and Lumber Company, de Williamsport (Pennsylvania). Explicaba el rotativo que si las tierras hubieran sido expropiadas con base en las leyes agrarias del momento, las compañías hubieran podido exigir compensaciones. Para evitarlas, la estrategia del gobierno cardenista había sido argumentar que nunca habían sido legalmente propietarias, pues el contrato entre el gobierno mexicano y Manuel S. Vila de 1886 era declarado ilegal por incumplir la legislación vigente en ese periodo.

Efectivamente, como ya se mencionó, el argumento para declarar nulo dicho contrato no fue la aplicación de principios revolucionarios, sino el incumplimiento de la ley porfiriana de 1883. Dicha ley establecía la obligación de fraccionar los terrenos baldíos en lotes no mayores de 2 500 hectáreas y vendérselos a inmigrantes extranjeros (colonos) autorizados a un plazo de diez años, pero no a extranjeros que no fueran autorizados. De hecho, las deslindadoras fracasaron en el objetivo de poblar, pues las condiciones laborales no eran nada atractivas, pero fueron muy exitosas en el acaparamiento de enormes extensiones de tierra. Si comparamos el caso de Yucatán con el de Campeche, de 1877 a 1910 en el primero se otorgaron 12 403 títulos de propiedad sobre 823 892 ha de terreno; en el estado de Campeche,

---

Novelo Bombat, El Carmen, caja 7, exp. 13-873. Pital se fundó con la compra que hizo en 1959 Perfecto Vadillo, político carmelita, al denunciar una legua cuadrada de terreno baldío cerca del río Mamantel. AGECC, Fondo Novelo Bombat, El Carmen, caja 2, exp 13-859.

<sup>123</sup> RPCC, vol. 34, pp. 144v-146.

<sup>124</sup> CLNLB, Arnaldo Cortesi, “Mexico Voids Title Of 3 U.S. Concerns To 1,500,000 Acres”, *The New York Times*, Mar 27, 1940; ProQuest Historical Newspapers: *The New York Times*, p. 1; Ben F. Meyer, “Mexico Plans To Take Over Chicler Area”, *The Washington Post*, Apr 28, 1940; ProQuest Historical Newspaper: *The Washington Post*, p. B4.

una cantidad similar de terreno (826 663 ha) fue adjudicada en 978 títulos de propiedad (Revel-Mouroz 1980, 152-156). Ello muestra que las políticas de colonización en la región campechana limítrofe con Guatemala estaban priorizando la conformación de grandes propiedades en pocas manos por encima del impulso al asentamiento durable de población.

De hecho, la anulación del contrato se hizo con base en la ley de 1883 que fue “rectificada” en marzo de 1894 por otra ley que derogaba dos limitaciones al acaparamiento establecidas en la primera: cesaba la obligación de poblar, acotar y cultivar los terrenos y se extendía el área máxima por lote de 2 500 hectáreas a 5 000, límite también ampliamente superado.

En el caso de las propiedades de los Hearst en Veracruz y Campeche (248 085 hectáreas), la Secretaría de Agricultura y Fomento, en aplicación del acuerdo constitucional que declaraba revisables todos los contratos y concesiones hechos desde 1876 que hubieran supuesto acaparamiento de tierras y recursos naturales, dictaminó en 1940 que los títulos de 1886 firmados con Bulnes y Socios contravenían la ley de 1883 al no procederse a lotificar los terrenos. Consecuentemente, los títulos expedidos a favor de Phoebe Hearst derivados de los de Bulnes, quedaban también declarados “nulos y sin ningún valor”: título del 15 de diciembre de 1899 por 105 770 ha en Minatitlán (Veracruz) —con un valor fiscal de 580 000 pesos,<sup>125</sup> y título de 9 de julio de 1897 por 142 315 ha en los partidos del Carmen y Champotón —finca San José de Aguada Seca—. Las tierras volvían al dominio directo de la Nación, reconociendo los derechos de propiedad de terceros adquirentes de buena fe, siempre que éstos solicitaran su reconocimiento en un lapso no mayor a un año y no excedieran de la extensión permitida.<sup>126</sup> El caso de San José de Aguada Seca incumplía doblemente la ley, pues ésta prohibía expresamente la propiedad en zonas de frontera a extranjeros. Igual pasaba en el caso de la Mexican Explotation Co., y la Campeche Timber and Fruit Co., situadas también en la frontera con Guatemala y en el litoral de la Laguna de Términos (De la Peña 142, 76).

Al momento de la promulgación del acuerdo mencionado, William Randolph Hearst seguía siendo propietario de San José de Aguada Seca con un permiso que se le había otorgado en 1932 y que era válido hasta 1946. De hecho, él fue quien impulsó a sus padres a comprar tierras en México:

El mito de la frontera establecida, que en 1893 articularía Frederick Jackson Turner, era en 1886 una realidad palpable para Will Hearst. [...] “Somos pioneros

<sup>125</sup> AGN, TSJDF, s. XX, caja 2567, folio 513171, año 1932, f. 13.

<sup>126</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, 2 noviembre 1940, pp. 1-2; 5 noviembre 1940, p. 3; 14 noviembre 1940, pp. 2-3; 19 noviembre 1940, pp. 1-3; 29 noviembre 1940, pp. 2-3.

en México”, le escribió a su padre. “Tenemos ante nosotros un sinfín de oportunidades, más incluso que los pioneros de California, y debemos aprovecharlas. [...] No veo ninguna razón que nos impida poseer todo México y gestionarlo en nuestro beneficio”.<sup>127</sup>

Parece que el acuerdo de 1940 no fue aplicado porque hay constancia de que en diciembre de 1941, no sabemos bajo qué términos, la finca fue adquirida por José Navarro Armendáriz.<sup>128</sup> Navarro la dividió en tres lotes, que vendería en 1954 a Gabriel Ortiz García (49 999 ha), Enrique Coma M. (50 197 ha) y Enrique Correa M. (42 911 ha), respectivamente. En 1984, la Secretaría de la Reforma Agraria concedió 16 800 hectáreas del lote propiedad de Correa a 174 vecinos del poblado Luna como ampliación de su ejido, pues era afectable por exceder los límites de la pequeña propiedad.<sup>129</sup>

Para el caso de la hacienda San Pedro, ante la expropiación de una porción de las tierras de San Andresito —anexo de San Pedro— para dotar de ejidos al poblado Candelaria,<sup>130</sup> el gerente general de The Campeche Timber and Fruit Company, Cecil L. H. Branson, solicitó al presidente de la Comisión Agraria de Campeche que fuera decretado como Zona de Protección el área expropiada a fin de que no incluyera también las construcciones que albergaba.<sup>131</sup> Se trataba de los siguientes edificios de madera aserrada con lámina de zinc:

- Uno utilizado como billar y otro como tienda, ambos ocupados por Miguel Cambranis Pinzón.
- Uno utilizado como comercio de botica y casa particular, ocupado por Hernán Vargas para ejercer la medicina.
- Uno utilizado para tienda y residencia particular, ocupado por Anselmo López.

Además, una casa con paredes de mezcla y con techo de láminas de zinc utilizada como tienda de abarrotes y casa particular de Joaquín Solana, y otras construcciones rústicas con techo de huano, ocupadas por talleres de

---

<sup>127</sup> David Nasaw, *Hearst. Un magnate de la prensa* (edición de 2005, Tusquets, Barcelona, pp. 83 y 84). Citado por el autor: *Documentos de William Randolph Hearst*, Biblioteca Bancroft, Universidad de California en Berkeley, sin fechar (México, 1886?), caja 2.

<sup>128</sup> RPCC, vol. 24, p. 362.

<sup>129</sup> HNDM, *Diario Oficial de la Federación*, 6-12-1984.

<sup>130</sup> San Andresito contaba con una superficie de 1 094 ha de las cuales 253 fueron expropiadas para formar el poblado de Candelaria (antes San Enrique) que fue la base de la actual ciudad de Candelaria, cabecera del municipio del mismo nombre. RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 193v.

<sup>131</sup> RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 197.

sastrería, peluquería, etc. O como casa-habitación por personas de bajos recursos.<sup>132</sup> Dicha solicitud debió ser considerada, porque al menos los cuatro primeros edificios pasaron a ser propiedad de quienes los ocupaban.

Las compañías llevaron sus casos a los tribunales mexicanos, que ratificaron la actuación gubernamental.<sup>133</sup> Aquellas argumentaron que era una zona cubierta de bosques vírgenes de caoba, cedro y chicozapote para incrementar la compensación económica que esperaban recibir, cuando ya habían deforestado de maderas preciosas toda el área hasta la frontera con Guatemala. El gobierno mexicano aducía que la invalidación del contrato con Vila no imponía compensación alguna sino devolución, pues el monopolio disfrutado durante tantos años había infringido las leyes del país. Finalmente, la negociación se llevó a instancias políticas —Departamento de Estado de EUA y Relaciones Exteriores de México—, las que convinieron un pago de doscientos millones de dólares para cubrir los daños causados a propietarios estadounidenses por efecto del programa de reforma agraria. El Congreso de EUA pagó a los reclamantes y luego aplicó el mismo monto a la deuda pública mexicana (Hart 2010, 373-377).

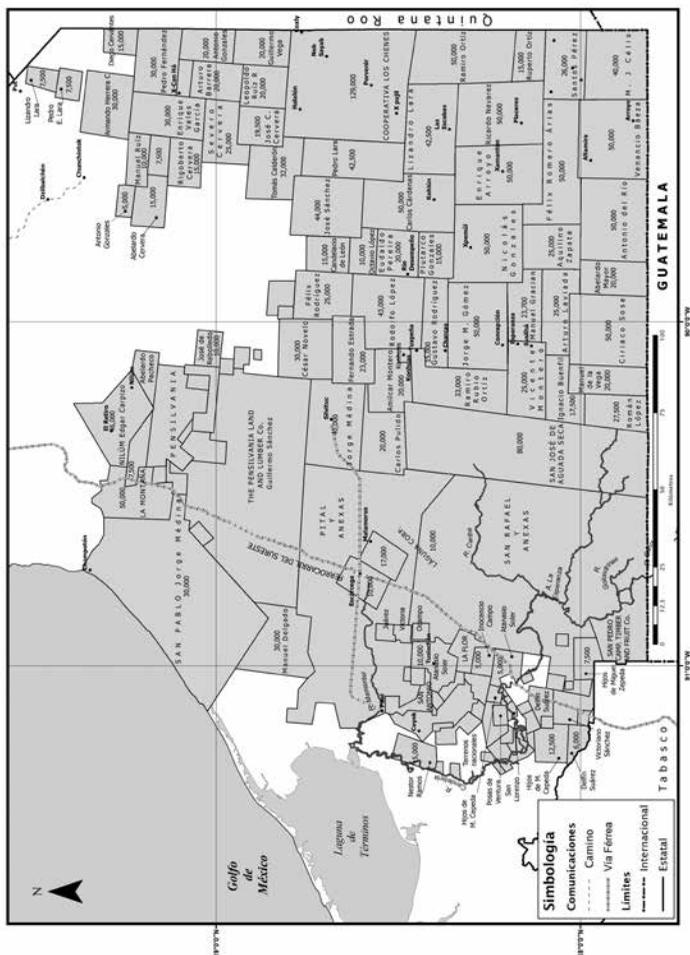
Excede este estudio ver si, efectivamente, la política agraria cardenista logró revertir la modalidad de tenencia de la tierra en la región. El mapa 5 localiza los terrenos del estado de Campeche destinados a la explotación chiclera durante la temporada 1946-1947, mostrándonos todavía la presencia de las grandes propiedades.

Lo que sí queda claro es que la dinámica de acaparamiento no inició con las compañías estadounidenses, sino que se tejió en un largo proceso anterior, en el que, quienes tenían posibilidades reales de titular tierras, beneficiados por la legislación liberal y utilizando todos los recursos jurídicos disponibles a su favor, constituían las élites asentadas en Ciudad del Carmen. Podemos inferir que la población local que habitaba dispersa en ranchos en la selva, quedó enganchada en las grandes unidades productivas bajo las condiciones de sujeción laboral que los expedientes judiciales nos muestran. Todo ello en una lógica de expansión de la frontera agraria hacia Guatemala, donde el Estado legó a estos propietarios carmelitas y a estadounidenses las funciones de agentes de colonización. Y si bien sobre el papel la legislación condicionaba la apropiación de la tierra a la obligación de poblarla, en la práctica, la política gubernamental priorizó su alianza con las elites regionales y los grandes capitales que le garantizaban una ocupación legal de la tierra, aunque fuera

<sup>132</sup> RANCM, Candelaria, exp. 23-6559, leg. 1, f. 202.

<sup>133</sup> CLNLB, “Mexican Court Denies Appeal”, *The New York Times*, febrero 21, 1946; ProQuest Historical Newspapers: *The New York Times*, p. 10.

Mapa 5. Explotaciones chicleras en el estado de Campeche, 1946-1947. Digitalización cartográfica elaborada por Gabriela Arreola Meneses



Fuente: “Estado de Campeche. Localización de terrenos para explotaciones chicleras. Temporada 1946-1947”, elaborado por el ingeniero Marte R. Gómez por encargo de la Secretaría de Agricultura y Fomento, sin fecha. AGEC. En: Arturo Taracena y Miguel Pinkus, Cartografía histórica...

sin intención alguna de crear condiciones para asentamientos de población mínimamente sostenibles. Distinto sería, por ejemplo, en el área vecina donde se sitúa hoy día el municipio de Calakmul, que vemos en el mapa anterior con una propiedad mucho más fragmentada, pues el hecho de haber sido zona bajo el control de mayas sublevados durante la Guerra de Castas, obligó al Estado a establecer una modalidad de tenencia de la tierra distinta (Macías 2016).

No obstante, el sentido de esa modalidad de colonización no era sólo económico o privativo de la región carmelita, sino que formaba parte de un mundo de valores y exclusiones que guiaba y, al mismo tiempo, justificaba el accionar de la gente de poder.



## 2. IDEOLOGÍA DE LA COLONIZACIÓN

El presente apartado se propone contextualizar la expansión colonizadora en el marco de las políticas nacionales y del sustrato ideológico que las nutría. ¿Cómo eran los imaginarios colonizadores oficiales de la época? ¿Quiénes eran los colonos anhelados, consentidos, permitidos? La idea de asociar el progreso del país a la atracción de inmigrantes extranjeros acompañó a los políticos mexicanos desde que empezó el proceso de construcción nacional. Aunque con matices diferenciadores, el mismo fenómeno se presentó en toda América. Ello se canalizaba a través del estímulo a la colonización, cuyas modalidades definirían modelos específicos de desarrollo socio-económico, éxitos y fracasos, inclusiones y exclusiones. De hecho, todas las recién estrenadas repúblicas americanas crearon cuerpos legales que permitían seleccionar a los inmigrantes “étnicamente deseables” entre la gran cantidad de personas que buscaban nuevas tierras donde vivir (Fitzgerald y Cook-Martín 2015, 29).

Seguir la distinción analítica entre colonización e inmigración extranjera propuesta por Marcela Martínez (2010, 2) nos es útil para aproximarnos al sentido decimonónico otorgado a la noción de colonización, tan reiteradamente mencionada por las élites del país en discursos que poco a poco cristalizaban en leyes y proyectos. Para ello, propongo una aproximación a la narrativa generada en la época de la expansión carmelita sobre los bosques atravesados por el río Candelaria, siempre articulada a los agentes que debían hacer efectiva esa colonización de la región fronteriza.

### 2.1. COLONIZAR PARA BLANQUEAR

Veamos una muestra de cómo era concebida la relación entre inmigración e integración territorial expresada por el Encargado de Negocios de la Repú-

blica Mexicana en París, en su calidad de funcionario del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. Corría el año 1849 y así escribía en un informe oficial:

La facilidad con que la República fue invadida y vencida, la inferioridad que mostró nuestro Ejército en los encuentros y la sublevación de los indios que ha desolado a Yucatán y amenaza en otros puntos, algunos bastante centrales, ha generalizado la convicción de que es absolutamente necesario aumentar la raza blanca facilitando la emigración europea, a punto de que tal concepto ha venido a ser un pensamiento ya universal y tan firme que no hay una sola garantía, una sola ventaja propia para facilitar aquel proyecto que no se concediera con gran aplauso [...]

En esta época precisamente cuando la conflagración del continente europeo y los trastornos que acompañaron la revolución que lo agita han de hacer emigrar no sólo proletarios, sino hombres industrioses u acomodados; se haría un servicio inmenso trabajando para que una considerable parte de esa emigración viniese a la República, donde encontraría tantas ventajas y en la cual realmente los extranjeros han hallado, a pesar de nuestros desórdenes, sentimientos de benevolencia y medios de hacer fortuna poco comunes en otros países [...]

Al buscar hoy la emigración no buscamos solamente los bienes que toda nación despoblada y dueña de un suelo fértil adquiere con el aumento de su población ni las ventajas de establecer en una vez la superioridad de la raza; sino también la necesidad todavía más urgente de mejorar nuestras costumbres y nuestros hábitos, de establecer una nacionalidad fuerte y de disminuir los inmensos peligros de la extensa frontera que fijó el Tratado de Guadalupe Hidalgo y desde la cual es tan temible que se formen nuevos proyectos de adquisición territorial [...]

Todas las industrias les son permitidas pues aun cuando leyes mezquinas les hayan prohibido algunas, nunca se han ejecutado. La superioridad que en general tienen sobre nosotros por el adelanto en sus artes y de sus hábitos [*ilegible*] y de economía es tal que puede asegurarse que ninguno que haya tenido una mediana intención y moralidad ha dejado por hacer fortuna.<sup>1</sup>

El funcionario mexicano expresa un sentir generalizado entre los políticos de su país: la urgencia de extender la idea de nación forjada en el centro de la República a sus extremos territoriales para asegurar su soberanía. A sus ojos, ello sólo era posible a través de una ocupación real del territorio, que de paso generara desarrollo económico, con población europea que se integrara y blanqueara la nación. Era un hecho que representación territorial y ejercicio soberano del poder no correspondían a un mismo espacio. Los gestos de rechazo a la integración territorial mexicana como, por ejemplo, la segrega-

---

<sup>1</sup> AHSRE, Catálogo 38: Relaciones México-Francia, leg. 311, años 1839-1867, exp. 9637, ff. 5v-8.

ción de Texas en 1836 y la de la península de Yucatán, en 1841, reflejaban esa disfunción.

En un análisis sobre la construcción decimonónica del imaginario nacional mexicano, Catherine Héau-Lambert y Enrique Rajchenberg (2008, 47) evidenciaban el desdén político, literario y sentimental hacia el norte del país al ser evocado como un desierto en el que habitaban “bárbaros indómitos”. El nacimiento de la nación mexicana coincidió con un añejo déficit en cuanto a la ocupación real del territorio y centró su imaginario histórico en los aztecas, tanto por el fuerte control social y territorial de este grupo sobre las demás etnias de origen prehispánico como por el geocentrismo político del altiplano alrededor de la Ciudad de México, instaurando una continuidad entre el presente centralizador y el pasado imperial azteca. Así, mientras para los políticos mexicanos el norte era un desierto poblado por “bárbaros”, para los colonos anglo-sajones era una tierra prometida.

Si bien los autores sostienen que la dimensión histórica de la nación mexicana, equiparada casi exclusivamente con Mesoamérica, excluyó el norte mexicano, también afectaba en la misma medida al sur. De hecho, el imaginario territorial mexicano no se circunscribía a la noción de Mesoamérica, pues “el sur asustaba por su exuberancia y los indios mayas fueron apartados y segregados de la hermandad nacional mediante una colonización ‘aparentemente’ pacífica” (Héau-Lambert y Rajchenberg 2008, 54). Es evidente, entonces, que el “neoztequismo patriótico” no se correspondía territorialmente con Mesoamérica, sino sólo con su zona central, haciendo que se estableciesen fronteras internas restrictivas —tanto geográfica como étnicamente— por problemas de “seguridad nacional”, lo que influyó en las sucesivas políticas de colonización y los imaginarios que las sustentaban y legitimaban.<sup>2</sup>

Mismos propósitos encontramos en otras regiones de América Latina como el caso boliviano, en el que los colonos —tanto nacionales como inmigrantes— eran instrumentos de nacionalización del territorio amazónico y de defensa de la soberanía (García Jordán 1998, 50-51). Tanto el norte amazónico boliviano como la región de Los Ríos en el suroeste de la península de Yucatán compartían dos factores más: primero, la oportunidad de explotación de un recurso natural para la exportación —el caucho en el primero y el palo de tinte, y más tarde el chicle, en la segunda—, que hacía converger los intereses de la nación en busca del progreso y los de los colonos en busca de fortuna; segundo, la necesidad de enfrentar el problema de la escasez de

<sup>2</sup> El término *imaginario* está entendido como un esquema de representación que estructura la experiencia social y engendra comportamientos e imágenes percibidas como reales, lo sean éstas o no (Pintos 1994).

fuerza laboral “domesticada”. En los colonos extranjeros, europeos o anglosajones, el Estado centraba la misión de blanquear y civilizar. Así la frontera interna iba avanzando y se incorporaba el territorio real al imaginado. Modernidad económica y socio-cultural, entonces, iban de la mano.

Precisamente, la historia de la separación de Texas confirmó los temores de que los colonos extranjeros —y además protestantes— podían apoderarse de los terrenos mexicanos e intentar hacerse independientes, realidad que frenó a inicios de la década de 1840 la ambición de la política yucateca de fomentar la colonización masiva europea y anglosajona (Gantús 2003, 46; Taracena 2010, 57). Sin embargo, los intentos separatistas de Yucatán y la Guerra de Castas que estalló en 1847 hicieron imprescindible para los gobiernos mexicanos emprender acciones que aseguraran su control territorial sobre la Península, para lo cual era oportuna la entrada de extranjeros, pero de forma individual integrándose a las élites regionales.

El somero recorrido por las redes familiares de los Mucel, los Pauling y los Repetto permite apuntar ciertas constantes que definieron la conformación de la élite carmelita en pleno apogeo y expansión durante el siglo XIX. Una élite regional de origen colonial —alimentada por colonizadores como los Ynurreta, de origen vasco, emparentados con los Mucel de origen canario, como los Badía, los Pallás y los Totosaus catalanes o los Pirole procedentes de tierras francesas—, que mantenía una lógica endogámica a la cual se le iba introduciendo nuevo capital social, siempre de origen europeo o anglosajón, como el neoyorquino Henry Pauling, Tomás Voyce, de Liverpool, o Juan Repetto Simonet, de Génova.<sup>3</sup> Cabe mencionar que el factor religioso también fue decisivo a la hora de integrarse a la alta sociedad regional; siendo la mayoría de recién llegados católicos, los que no lo eran se convertían, como hizo Tomás Voyce al bautizarse en 1830, a los 32 años de edad, previo a casarse con María Candelaria Ynurreta.<sup>4</sup>

Similar situación encuentra David Skerritt (1998) en su investigación sobre la colonización decimonónica de los espacios “vacíos” de tierra caliente en Veracruz, entendidos estos como espacios fuera del control político-administrativo, con baja densidad de población eminentemente indígena, mestiza y afrodescendiente. La incorporación de la tierra caliente a la modernidad

---

<sup>3</sup> APNSC, *Libro de Casamientos*, 1830-1855, f. 102v. y lápida en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, en Ciudad del Carmen (Campeche). Cabe mencionar, no obstante, que el único Juan Repeto que aparece solicitando carta de seguridad en 1855 se identifica como ciudadano inglés nacido en Malta. AGN, *Cartas de Seguridad*, vol. 164, año 1855, f. 250. Igualmente, en el padrón de los extranjeros residentes en el Partido del Carmen de 1854 es contabilizado como inglés. AGN, *Cartas de Seguridad*, vol. 147, año 1854, f. 190v.

<sup>4</sup> APNSC, *Libro de Bautismos*, 1824-1831, f. 7.

de la región se pretendió hacer a partir de la inmigración extranjera. Coincidiendo con la política francesa de desplegar, a mediados del siglo XIX, una estrategia de expansión de su poder comercial, los colonos de ese país fueron llamados a cumplir con un proceso de formación de una élite económica capaz de traer el tan anhelado progreso a la zona.

Fracasados los primeros experimentos con familias de campesinos europeos en una suerte de migración colectiva, los flujos de población que llegaron a partir de 1860 a Campeche fueron individuales y en su mayor parte integrados por mediterráneos o anglosajones que se dedicaron al comercio, los que sí lograron integrarse al medio e insertarse a la élite regional. Se vincularon a ellos por vía matrimonial, manteniendo clara su conciencia de superioridad cultural, que casaba perfectamente con los anhelos de un Estado liberal deseoso de extender su proyecto civilizatorio a las zonas de frontera, fortaleciendo la pieza fundamental del ideario nacional: la sociedad ranchera emprendedora.

Muestra de ello queda en el informe que en 1855 Pedro Ampudia, designado gobernador de Yucatán por Antonio López de Santa Anna después de haber luchado como centralista contra los separatistas yucatecos, dio al ministro de Relaciones Exteriores ante la disminución de la población en Campeche causada por la Guerra de Castas y las epidemias. En éste dejaba constancia de que había ordenado a la Prefectura de aquel Distrito convocara a las “personas notables” para que introdujeran al país “personas inteligentes, morigeradas y laboriosas”, que fomentaran la agricultura.<sup>5</sup> Específicamente, recomendaba a canarios y suizos.

Diez años después, el gobierno imperial de Maximiliano de Habsburgo concedía “numerosas gracias” a la Compañía Americana de Inmigración a México y desde su Ministerio de Informes Extranjeros se declaraba que, en un mes, cerca de 500 colonos del Viejo continente habían desembarcado por los puertos de Veracruz, Campeche y Mazatlán, instando a que los propietarios cedieran sus terrenos a estos y a que se construyesen ferrocarriles, para que así los trabajadores europeos encontraran “todas las ventajas posibles”.<sup>6</sup> De esa manera, se volvía indispensable crear legislación que expresara “el modo de facilitar la inmigración y las ventajas y exenciones que probablemente se concederán a los colonos”.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> AHSRE, Catálogo 60: Relaciones México-Guatemala, años 1855-1986, leg. X-330-1, f. 1.

<sup>6</sup> AHSRE, Catálogo 36: Consulado de México en Liverpool, exp. L-E-82, “Reseña Política”, f. 97 y 97v.

<sup>7</sup> AHSRE, Catálogo 36: Consulado de México en Liverpool, exp. L-E-82, “Colonización con Irlandeses”, f. 98 y 98v.

En ese mismo sentido, a petición de su gobierno, en 1864 el diputado francés Edouard Dalloz pidió que se llenara un cuestionario sobre el Partido del Carmen, con el objetivo de “favorecer el movimiento agrícola, industrial y mercantil del Imperio Mexicano”. El informe, resultado del cuestionario de Dalloz, fue elaborado por Manuel M. Sandoval, máxima autoridad carmelita, quien desplegó su visión sobre el potencial que presentaba la región. No sólo describía la exuberancia de sus bosques y pastos favorables para el ganado, sino que aseguraba que existían minas de oro y plata, y —de paso— mencionaba que la mayoría de sus tierras eran “baldías”. Como quedó señalado, en el vocabulario legal del momento esa categoría implicaba que, aunque fueran tierras ocupadas bajo la modalidad de posesión, podían ser adquiridas por los colonos para quienes el Estado mexicano ponía a disposición su aparato legal de enajenación de terrenos baldíos. Pero, además de la riqueza maderera que ofrecía la tierra, había un elemento natural que convertía este partido en joya privilegiada para el desarrollo económico: el puerto del Carmen poseía las características ideales no sólo para centralizar todo el comercio por el Golfo de México, sino también para comunicarse —a través del entramado de ríos del sistema Usumacinta-Grijalva— con Tabasco, Chiapas y Centroamérica.<sup>8</sup> Proyectos económicos que necesitaban del impulso de capitales y brazos europeos.

“Quien quisiere ver la realidad de esos montes vírgenes e importantes que nos pintan los viajeros en América, que visite el río Candelaria”,<sup>9</sup> sentenciaba el informe solicitado por el diputado Dalloz, haciendo notar la importancia que tuvieron en el impulso a la colonización los relatos de los viajeros que a lo largo del siglo XIX fueron descubriendo y describiendo los tesoros escondidos de la América “virgen”, a la que se podía convertir en “jardín”; los de Arthur Morelet, John Herbert Caddy, Désiré Charnay y Carl Bartholomeus Heller, que recorrieron la región. Caso especial es el de Stephens, ya que su influencia fue mucho más allá del mundo de las representaciones mediado por los libros, pues si bien nunca visitó el río Candelaria, sin querer, sus andares guiaron a esas tierras incógnitas a colonos como el mencionado Enrique Pauling, al compartir una experiencia aventurera de vida.

Además, la visión que se ofrecía sobre la llegada de extranjeros vino a reforzar el imaginario de que serían bien recibidos y que podrían insertarse a la sociedad local exitosamente gracias a su superioridad cultural. El informe subrayaba:

<sup>8</sup> AHSRE, Catálogo 38: Relaciones México-Francia 1839-1867, exp. 633, leg. 17304.

<sup>9</sup> AHSRE, Catálogo 38: Relaciones México-Francia 1839-1867, exp. 633, leg. 17304, años 1864-1866, ff. 14, 14v y 15.

El carácter de los habitantes del Departamento, hablo de los hijos del país, en general y aunque sea triste decirlo, no es inclinado a los negocios. Muchas excepciones podría citar, pero la regla general existe y aún podría dárseles el dictado de indolentes; reciben bien a los extranjeros en la apariencia más no en el fondo; y en cuanto a laboriosos, puede decirse lo mismo que por su inclinación a los negocios [...]

En el Departamento [del Carmen] se divide la sociedad en dos clases, la que se llama decente (que no es otra que la acomodada) y la del pueblo. Aquí no existe aristocracia alguna que viva separada y una gran parte de la sociedad acomodada o decente hace fusión con la clase del pueblo.

No existe núcleo de sociedad francesa, pues los pocos franceses que habitan entre nosotros, viven confundidos con la sociedad del país.<sup>10</sup>

Integración deseada e inducida por las élites locales y regionales, que veían a los colonos extranjeros como agentes de progreso y civilización, sobre todo en esas zonas de frontera habitadas por población dispersa —la mayoría indígena y afrodescendiente—, a menudo huida de zonas mucho más controladas tanto por estructuras estatales como privadas. Deseos locales que se articulaban a los de los emigrantes que concebían las nuevas tierras como propiciadoras de fortunas, lo que se volvía realidad en la medida en que el capital social que suponía su origen aportaba valores anhelados al México imaginado por sus élites. Encuentro de dos imaginarios en torno a un mismo *El Dorado*, para entonces todavía sinónimo de progreso y modernidad, el cual le permitía al Estado mexicano extender su idea de nación a sus zonas fronterizas.

Colonos extranjeros como Henry Pawling, llegados de forma individual y escalonada, contribuyeron de manera decisiva en la expansión de las fronteras internas de un México que estaba en proceso de construirse como nación, que trataba de ajustar su mapa territorial a su mapa imaginado a raíz del proceso de Independencia, rediseñado en su frontera sur a partir de la pérdida de territorios en la norte.

Hacer un recuento de cuántos extranjeros llegaron a instalarse en Campeche a lo largo del siglo XIX es una tarea pendiente, aunque la impresión general es que fueron efectivamente pocos, por lo que a finales de siglo empezó a circular la idea de que era mejor impulsar la colonización con migrantes mexicanos (Sierra Méndez 1998, 149-152). Para el caso de los canarios contamos con un estudio centrado en datos coloniales, que ubica la década de los sesenta del siglo XVIII como la de mayor emigración del archipiélago a Campeche (Sánchez Rodríguez 2004, 49).

<sup>10</sup> AHSRE, Catálogo 38: Relaciones México-Francia 1839-1867, exp. 633, leg. 17304, años 1864-1866, ff. 23 y 30v.

Una pequeña muestra del año 1836 nos da una idea más precisa, aunque incompleta, sobre la procedencia de los residentes extranjeros en la jefatura política de Campeche, la mayoría de ellos llegados a finales del siglo XVIII o primeros años del XIX. De un total de 104 hombres registrados, el 79% provenía de algún punto —esencialmente costero— del Estado español. De ellos, 30 eran catalanes, 11 andaluces, 10 gallegos, ocho canarios, seis vascos, cinco cántabros, cuatro de las Islas Baleares y los ocho restantes repartidos entre Valencia, Murcia, Cartagena y Castilla. El 22% restante era originario de las siguientes naciones: seis de Francia, tres de Estados Unidos, dos de Italia, dos de Venezuela (Maracaibo), dos de Cuba (La Habana), dos de Gran Bretaña (uno de la colonia británica de Gibraltar), uno de Alemania, uno de Portugal, otro de Chile y, finalmente, dos sin identificar.<sup>11</sup> En 1854, el padrón de extranjeros del partido del Carmen contabilizaba a 42 españoles, 9 franceses, 7 ingleses y 8 “americanos”.<sup>12</sup> Cabe hacer notar que los datos censales de 1910 señalan al Partido del Carmen como el de mayor concentración de habitantes que hablaban un idioma extranjero en el estado de Campeche y el de menor número de hablantes de algún idioma “nativo”.<sup>13</sup>

Muchos de esos migrantes llegados de forma individual, dispersa y en el tiempo largo, convertidos en agentes de colonización, fueron muy efectivos en el objetivo anhelado de blanqueamiento pues contaban con todas las facilidades para integrarse a las familias pudientes, convertidos en personajes ilustres por la historia oficial. Veamos, en el siguiente apartado, cómo lo expuesto hasta este momento se tradujo en el ordenamiento del territorio y, por tanto, en la forma jerarquización política del espacio.

## 2.2. COLONIZAR PARA INTEGRAR EL TERRITORIO

El proceso de construcción territorial del México republicano, en su extremo sur, no fue nada sencillo. Los años de disputa separatista de la región histórica yucateca hasta su reincorporación definitiva en 1848 dieron como producto final su fractura, con la creación del estado de Campeche en 1863 y el territorio de Quintana Roo, en 1902. Juegos entre élites, siempre emparentadas y con comportamientos y características similares, cuya defensa de sus intereses expresados territorialmente los llevó a continuos enfrentamientos y

<sup>11</sup> CAIHY, Sección Manuscritos, XXX 1837 2/2, 013, f. 3.

<sup>12</sup> AGN, *Cartas de Seguridad*, vol. 147, año 1854, fs. 190 y 191.

<sup>13</sup> *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo I. México: Secretaría de Agricultura y Fomento. 1918, pp. 458-459.

reacomodos jurisdiccionales, en un contexto de alta conflictividad como fue el de la Guerra de Castas.

La visión territorial del regionalismo yucateco hacía hincapié en la necesidad de domesticar ciertos espacios que consolidaran su soberanía. Estos eran, por un lado, la frontera caribeña oriental de la Península y, por otro, su frontera terrestre: el Petén, en manos guatemaltecas, así como la ribera occidental de la región de Los Ríos, en disputa con los tabasqueños (Taracena 2010, 265-281). La colonización de sus tierras fértiles y riquísimos bosques, que crecían en ambas fronteras, era un imperativo tanto para el desarrollo económico del soñado Yucatán independiente como para resistir los avances de los ingleses en Belice y del centro de México; afanes que no fructificaron sobre todo por el impacto de la Guerra de Castas. En ese contexto, los yucatecos tuvieron que enfrentar la alianza de las élites de Ciudad del Carmen con el Estado centralista mexicano, que pretendía el control directo de los mismos espacios. Los anhelos expansionistas de los yucatecos chocarían con los impulsos colonizadores mexicanos que confluyeron con los intereses de los carmelitas, quienes estaban convirtiendo la ribera occidental de la región de Los Ríos en su *hinterland* particular, en detrimento del estado de Tabasco y de la ciudad-puerto de Campeche. Vaivenes jurisdiccionales, cuya razón de ser era el control tanto de recursos naturales como de sus pobladores.

Detengámonos en el caso del carmelita Arturo Shiels Cárdenas durante los años de mayor disputa por la hegemonía territorial. El siguiente texto forma parte de un encendido alegato que escribió este político en 1858:

La isla del Carmen que debiera figurar en escala mayor, tornó a confundirse entre los pueblos insignificantes de Yucatán y a permanecer bajo la perniciosa influencia de Campeche en un estado de paralización que conviene a la conservación de este puerto. [...] La isla del Carmen, digna de mejor suerte, se encuentra hoy anonadada bajo el imperio de la fuerza superior de Campeche [...] ambos puertos son de ajenos y distintos intereses, de distintas producciones y comercio, topográficamente separados uno de otro; y por fin, el carácter dominador del último, que desea elevarse sobre las ruinas del primero, hace prever a los hijos del Carmen que con Campeche jamás podrán existir esas buenas relaciones y armonía que son necesarios entre las partes integrantes de un Estado para su progreso y engrandecimiento.<sup>14</sup>

Shiels reclamaba con vehemencia que al partido del Carmen le fuera restituida su categoría de Territorio federal, de la que había gozado durante

---

<sup>14</sup> Arturo Shiels Cárdenas, "El Territorio del Carmen", *El Espíritu Público*, Campeche, 20 junio 1858. *Apud* L. F. Sotelo Regil (1964, 258 y 259).

casi cuatro años, desde noviembre de 1853. Si se lograba, éste volvería a ser independiente de Campeche, al que había estado históricamente “sojuzgado” y que, en ese momento, se encontraba en vías de separarse del estado de un Yucatán convulsionado por la Guerra de Castas. Shiels basaba su alegato en marcar las diferencias irreconciliables entre dos espacios articulados por las redes familiares de las que él formaba parte.

Arturo Shiels Cárdenas había nacido en El Carmen en 1834.<sup>15</sup> Era hijo del escocés George Shiels, quien se había casado primero con María Josefa Cárdenas Peón, miembro de una familia meridana de renombre, y que fue nombrado cónsul de su país en la isla. Al morir su esposa en dicha villa, se casó con su cuñada Luisa Trinidad Cárdenas Peón, con quien tuvo varios hijos, entre ellos Arturo (Acosta 1926, 96-97 y 309). Otro hermano de la familia Cárdenas Peón —Francisco— también se trasladó al partido del Carmen, casándose con una carmelita de la élite. Fue presidente del Ayuntamiento de la villa en 1844 y llegó a convertirse en propietario de amplias extensiones de tierra productoras de palo de tinte en las márgenes del río Palizada, así como del mayor ingenio azucarero de la zona. Su sobrino, y hermano de Arturo Shiels Cárdenas, Félix Roberto, era el agrimensor responsable de la medición de buena parte de los baldíos de Palizada que, entre 1849 y 1870, fueron otorgados en propiedad a carmelitas.<sup>16</sup> Consumada la colonización de las márgenes de este río, Félix Roberto Shiels señaló en el mapa que elaboró en 1868 sobre el partido del Carmen, la nueva área de expansión que materializara los anhelos regionalistas (ver mapa 1).

Siendo presidente del Ayuntamiento del Carmen en 1861, Arturo Shiels se destacó por impulsar la colonización de terrenos baldíos del partido que su hermano había cartografiado, junto con el gobernador del partido del Carmen Perfecto Vadillo quien publicó el primer intento de proyecto de colonización ofreciendo a las personas interesadas toda clase de facilidades para la adquisición de terrenos (Sierra Méndez 1972, 33). Dicho sea de paso, Perfecto Vadillo también era agrimensor en el periodo de denuncias de terrenos por los carmelitas (1858, 1859 y 1860), además de propietario de tierras en la región incluyendo el mencionado rancho Pital en Mamantel.<sup>17</sup>

Cuando publicó su encendido artículo anti-campechano, Shiels era un joven que defendía con ardor que se restableciera la calidad de Territorio fede-

<sup>15</sup> APNSC, *Libro 11° de Bautismos*, 1834-1843, f. 11.

<sup>16</sup> Sobre la familia Cárdenas Peón en Palizada, ver Rosa Torras, *La tierra de enfrente...*, 92-104 y 116-118.

<sup>17</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 2, exps. 12-859 y 13-859., f. 24

ral para El Carmen —la isla más las tierras productoras de palo de tinte—, el cual era independiente de Campeche y dependía directamente del gobierno central. Una iniciativa que el general López de Santa Anna había plasmado en decretos de 1853 y 1854, y que estaba dirigida a castigar el separatismo yucateco quitándole —como alegaba Justo Sierra O’Reilly en 1857— “sus terrenos más fértiles, mejor regados, de más vías de comunicación acuátil, y que podían ofrecerle las más lisonjeras esperanzas de colonización” (Sierra O’Reilly 1979, 31-32). Shiels expresaba el afán carmelita por hacer valer su preminencia en el control de la lucrativa actividad mercantil en detrimento de campechanos, yucatecos y tabasqueños. Para ello, su alianza con el poder central mexicano resultaba indispensable. De hecho, como bien ha argumentado Claudio Vadillo (1994), la élite carmelita estaba actuando con una lógica claramente regionalista pero pro federal. No obstante, si bien lograron ejercer un efectivo control económico sobre el este de la región de Los Ríos y que el mismo les fuera reconocido jurisdiccionalmente en el partido del Carmen, sus aspiraciones de ser independientes de campechanos, yucatecos y tabasqueños se vieron frustradas por la misma necesidad del poder central mexicano de estabilizar la región ante el desarrollo de la Guerra de Castas y el latente secesionismo yucateco.

Efectivamente, la Guerra de Castas facilitó la erección de Campeche como estado separado de Yucatán, cuyos grupos de poder también habían tenido enfrentamientos con los meridianos por el control del tráfico comercial centrado en sus puertos. El gobierno federal, esta vez, privilegió el apoyo a Campeche, en el entendido de que para su viabilidad como estado de la Federación y para la Federación misma resultaba fundamental que el rico partido del Carmen permaneciera en Campeche, quedando relegadas las aspiraciones “independentistas” carmelitas. Para 1862, el mismo Shiels, en un ejercicio de pragmatismo político, ya fungía como vice-presidente del Consejo de Gobierno de la entidad,<sup>18</sup> alternando luego cargos en su tierra natal, en Campeche y en la Ciudad de México, hasta que su apoyo a Porfirio Díaz le valió llegar a ser gobernador del estado en 1880. En un discurso previo a su postulación, afirmaba: “velaré por la autonomía y legítimos intereses del Estado [de Campeche], como hijo que soy de él, sin indebidas preferencias a determinadas localidades”.<sup>19</sup>

Si su posición frente a la organización político-administrativa varió, se mantendría incólume su apuesta por la colonización “blanqueadora”. Al

---

<sup>18</sup> El estado de Campeche fue reconocido como entidad federativa por decreto de 19 de febrero de 1862, ratificado por el decreto de 29 abril de 1863.

<sup>19</sup> HNDM, *La Libertad*, Ciudad de México, 24 noviembre 1880, 2.

igual que había hecho cuando fungía como presidente municipal, siendo gobernador Shiels siguió abogando por el “fomento a la colonización” a partir de inmigrantes con el perfil anhelado. En 1882 ya estaba dando facilidades económicas a aquellos colonos que quisieran establecerse en Campeche, procedentes de las Islas Canarias. Al mismo tiempo, mandó iniciar los trabajos de apertura de un camino que conectara las rancherías del río Candelaria con poblaciones de Champotón y canalizar los ríos Palizada y Champotón, facilitando su función como vías de comunicación. También autorizó a la Compañía Empresaria del Ferrocarril del Río Candelaria a construir y gestionar el ferrocarril entre Salto del Burro y Salto Grande en el mencionado río, aunque la concesión fue anulada en 1885 por el Ministerio de Fomento, cuando todavía no habían sido iniciados los trabajos (Sierra Méndez 1972, 56, 189 y 206). Para él, la inmigración de cierto tipo de población extranjera seguía siendo la solución a los problemas económicos de la zona. Pero, además, consideraba imprescindible mejorar las comunicaciones en las ricas y remotas selvas, a fin de posibilitar su explotación y, así, integrar el territorio. En esa dirección se expresó en 1882 al argumentar ante la Secretaría de Fomento las ventajas de invertir en infraestructura en “los bosques vírgenes del río Candelaria”, pues los más inmediatos a Laguna de Términos ya estaban agotados:

Que una vasta proporción de la península de Yucatán en su mayor parte inexplorada, rica en producciones espontáneas y con tan feraces comarcas, se vea cruzada por la navegación interior, tranquila, rápida y fácil, de oriente a poniente, desde el Golfo de México hasta el mar Caribe, y hacia el sur, hasta penetrar en la vecina república de Guatemala.<sup>20</sup>

Shiels murió siendo administrador de la Aduana Marítima en el puerto del Carmen, además de apoderado de la Sociedad que manejaba las propiedades en tierras paliceñas de su tío Francisco Cárdenas Peón y sus herederos, con lo que en la segunda mitad del siglo XIX quedó cerrado el círculo de la distribución jurisdiccional —y de poder— vigente hasta hoy día.

Su olfato político sólo le jugó una mala pasada durante la intervención francesa: aunque los poderosos carmelitas se aliaron al Imperio de Maximiliano, salvaguardando sus intereses comerciales y recibiendo de su parte una jurisdiccionalidad independiente de Campeche y de Yucatán, Arturo Shiels combatió al Imperio, lo que le valió el exilio en La Habana y ser considerado, como expresaba el obituario que publicó en 1886 el *Periódico Oficial del Estado*, “liberal por convicción y de principios fijos, [quien] siempre estuvo

<sup>20</sup> Arturo Shiels, “Los que se proyectaron. Las ventajas de un ferrocarril en el Candelaria”. En: Alejandro Negrín (1991, 327).

del lado de la democracia”.<sup>21</sup> En el fondo, su apuesta en la mediana duración por la Reforma fue otra muestra más de su sagacidad. Lo único malo fue que la vida no le alcanzó para constatarlo.

Sus amigos —cuentan los cronistas locales— eran el mencionado Victoriano Niévez (Cantarell 2008, 40-46), quien fue parte del gobierno cuando era Territorio federal; el influyente campechano Salvador Dondé Preciat y la poderosa casa comercial fundada por José Ferrer Roxac, quien tenía un hijo asentado en Campeche —Manuel— y otro en El Carmen —Juan—.<sup>22</sup> Todos oligarcas vinculados por vías de parentesco y afinidad, enfrentados tácticamente por el control del poder expresado en batallas jurisdiccionales, siguiendo los vientos de la política de los gobiernos centrales. De hecho, se trataba de repartirse las zonas de control dentro de una práctica política marcadamente caudillista, faccionalista y clientelar, en la que las relaciones de parentesco eran fundamentales.

### 2.3. DISPUTAS TERRITORIALES DENTRO UN MISMO

#### IDEARIO DE COLONIZACIÓN

Los valores necesarios para alcanzar el ansiado progreso liberal sólo podían adquirirse consolidando a las élites locales y regionales a partir de la llegada escalonada de hombres —pocas mujeres— de origen europeo o norteamericano, con notables anhelos de integración y cuyo mayor capital sería su origen blanco. Todos dispuestos a territorializar —es decir, a controlar tanto sus recursos naturales como la población local— bajo los atributos propios de la tan deseada modernidad. Asimismo, aliándose con quienes les facilitarían administrativamente el proceso y, al mismo tiempo, gozando de las posibilidades de ascenso social que esta dinámica ofrecía: pasar de formar parte de una élite local a una de ámbito regional, integrada “armónicamente” a la élite nacional. Es por ello que estos colonos se convirtieron en agentes perfectos de nacionalización de esas tierras periféricas, vistas como feraces, pero extremadamente ricas y, sobre todo, estratégicas para la consolidación de la soberanía territorial de la República Mexicana.

Eran los Repetto, Mucel, Shiels o Pauling; todos avecindados en Ciudad del Carmen, cuyo lugar de nacimiento constituía capital social que los integraba a las élites y les permitía hacer rendir sus habilidades empresariales.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, Campeche, 26 noviembre 1886, 1.

<sup>22</sup> HNDM, *El Jueves*, Ciudad de México, 1 abril 1883, p. 2, y 10 mayo 1883, 2.

<sup>23</sup> Para el caso de Chiapas, ver: Catherine A. Nolan-Ferrell, *Constructing Citizenship...*

Si bien había coincidencia en las visiones de colonización entre las élites políticas, las disputas se centraron en el control del territorio. Fue precisamente en el suroeste peninsular, en los ricos bosques madereros codiciados por la creciente élite carmelita, que conectaban por vía terrestre la Península con el resto de México, donde —como se ha indicado— se concentró la pelea territorial expresada en el ámbito jurisdiccional.

La acción de castigo al separatismo yucateco por parte de López de Santa Anna al transformar Isla del Carmen y las tierras continentales donde crecía el palo de tinte en Territorio federal hizo que Justo Sierra O'Reilly denunciara la voracidad de la élite carmelita como promotora del despojo a Yucatán de sus más ricos bosques, a la que se había unido el centralismo del gobierno santannista, y censuraba “La tendencia de esa administración a fraccionar la república, no provenía de un principio de orden, sino del deseo de destruir la importancia de los grande Estados, e imponer más fácilmente el yugo del centro” (Sierra O'Reilly 1979, 65).

El apoyo de los distintos gobiernos federales a la expansión carmelita tenía fundamentos fiscales, pero también geopolíticos, pues la hegemonía regional de esa élite fue pieza clave en la contención del separatismo yucateco y de la lucha contra el imperialismo estadounidense. Muestra de ello es la declaración que en 1831 hiciera el ayuntamiento del Carmen, presidido por Juan de Dios Mucel, en la que mostraba su total adhesión a la República Mexicana:

la garantía de un general olvido que [...] cierre para siempre la puerta al menor recuerdo que se pretenda hacer sobre las ocurrencias pasadas y perfeccione esta grande obra con la indispensable garantía de que por algún tiempo permanezcan en Yucatán los jefes, oficiales y las tropas que actualmente la guarnecen.<sup>24</sup>

Estrategias de élites en expansión que no eran más —ni menos— que la expresión del fenómeno de mundialización que experimentó la economía desde finales del siglo XVIII, la cual abrió vías de recolonización a las que se insertaron nuevos migrantes. Aunado a ello, estaba el hecho de que, ya en el siglo XIX —sobre todo de 1830 a 1860—, el Golfo de México concentraría las disputas de los intereses imperialistas de Francia, Estados Unidos e Inglaterra. En ese contexto de avatares por parte de México para defender su soberanía y así el control de la economía tintórea, la élite carmelita se expandió sobre la región tabasqueña de Los Ríos del Usumacinta, apropiándose de las tierras atravesadas por los cursos fluviales y controlando los circuitos comerciales vertebrados por los mismos, lo que le permitió su significativo crecimiento frente a la cabecera campechana.

<sup>24</sup> HNDM, *El Sol*, 20 agosto 1831, p. 2.

En el alegato en que se justificaba la necesidad de erigir el estado de Campeche separado del de Yucatán y de esa forma dividir la región histórica peninsular y acabar con posibles rebrotes de aspiraciones independentistas, resultó ser un elemento clave el argumento de la capacidad de “blanquear” que tenía la sociedad carmelita pues contaba con numerosos marinos y comerciantes llegados de otras tierras, hecho que no había sucedido en el norte peninsular, donde los conquistadores —cito—: “no eran, por cierto, agentes poderosos para fundar una civilización nueva y fecunda”. Los campechanos argüían que:

Gran parte de estos colonos fue de Cataluña. Gente vigorosa, trabajadora, de voluntad enérgica, domó la raza indígena. Le hizo modificar sus costumbres, cambiar sus vestidos, hablar el castellano, y en fin, formó un pueblo de carácter independiente, conocedor y amante de sus derechos. [...] Sin embargo de que el elemento colonizador se renovaba constantemente, entraba luego en fusión y formaba esa amalgama que constituye nuestra sociedad (Aznar y Carbó 2007 fac., 5 y 7).

Por su parte, el discurso oficial expresado en la primera *Memoria* del gobierno de Campeche ya como estado soberano, marcaba dos premisas. Una:

la convicción profunda que tengo de que los lazos de unión que nos ligan con el resto de la República, no se romperán por ningún motivo, sino que como buenos y leales mexicanos cuyo nombre jamás desmentiremos, seguiremos la suerte feliz o desgraciada que la providencia tenga deparada a la República de México.

La otra:

El principal inconveniente con que en breve tendrá que luchar nuestra naciente agricultura es la falta de brazos; la producción llegará a un límite del que no podrá pasar, si el estado no aumenta población rural por medio de la colonización; pero este recurso tan explotado en otros lugares de América no es dado por desgracia obtenerlo al gobierno del estado, y el Supremo de la Nación tiene mucho que trabajar y tiempo que esperar para que podamos conseguir que arriben a nuestros puertos extranjeros industriosos y morigerados que se dediquen a cultivar las feraces tierras que poseemos.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> *Memoria de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Campeche*, redactada por el Secretario General Ciudadano Santiago Martínez y Leída ante la primera Legislatura Constitucional, por el oficial mayor de la Secretaría Ciudadano José María Marcín, en la sesión del 29 de marzo de 1862, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica por José M<sup>o</sup> Peralta, 1862, 3. Apud. Sergio Quezada (2010).

Resuelto, pues, el problema territorial, las élites mantenían el ideario de colonización asociado al de civilización. Siguiendo el hilo de la continuidad histórica, así lo expresó en 1907 Joaquín Mucel Acereto, bisnieto del pionero Juan de Dios, tan sólo siete años antes de ser nombrado gobernador del estado de Campeche:

La Ciudad y todo el Partido [del Carmen] carecen en absoluto de los restos degenerados de la antigua raza que pobló la Península, refractaria siempre a todas las tentativas de civilización, entonecedora [*sic*] por su pasividad del progreso de las sociedades en que existen.<sup>26</sup>

Era por esa última característica, vista como ventaja eugenésica, que afirmaba que “el carácter de sus habitantes, en extremo franco, es laborioso; tiene bastante desarrollada la iniciativa, las mejoras públicas en general se las deben a sí mismos; saben luchar invocando el derecho, cuando un obstáculo intenta detenerlos en su marcha.”

Si así era el colono anhelado, ¿dónde quedaba, dentro de la tipología oficial, la mayoría de la población que habitaba esas tierras? La expansión carmelita descrita no ocurría sobre tierra vacía y el mismo proceso económico generó moviidades internas de pobladores subalternizados. A continuación se abordará el tema.

---

<sup>26</sup> HNDM, *La voz de México*, Ciudad de México, 29 septiembre 1907, 1.

### 3. EL COLONO INVISIBLE

A lo largo del siglo XIX, el suroeste de la península de Yucatán vivió un acelerado proceso de mestización marcado por la economía maderera. La población local —de origen chontal, maya yucateco y afrodescendiente o *pardo*— se vio abocada a una dinámica de emergencia y desaparición de pueblos al vaivén de los proyectos colonizadores que impulsaban movimientos migratorios. Esta sección incursiona por el escurridizo mundo de la conformación territorial de pueblos en esa área de frontera agraria con gran movilidad poblacional, fijándose específicamente en los efectos de la legislación liberal en materia de tierras y jurisdicción. Ello, a partir de poner en relación los proyectos y prácticas de colonización —asociados a fines de expansión económica— con los procesos de demarcación jurisdiccional, orientados a fijar políticamente el control territorial y a organizar sentidos de adscripción.

El concepto maya de jurisdicción concebía que las relaciones de autoridad pasaban por los vínculos personales y como consecuencia, los grupos familiares quedaban sujetos al cacique (Quezada 2006); a diferencia de la noción hispana, cuya organización política se daba a partir de la demarcación del espacio (Albet y Benach 2012, 134). Dicha concepción espacial fue la base sobre la que se erigirían los Estados-nación decimonónicos, pasándose así de la noción de lindero a la de límite, que permitiría construir la institucionalización jurisdiccional. Señalar límites territoriales —establecerlos, demarcarlos y controlarlos— era un objetivo fundamental en los procesos de conformación de los Estados-nación pues, por un lado, separarse del “otro” Estado-nación era básico para autodefinirse y, por el otro, ello implicaba integrar el espacio propio sobre el que ejercer control. Colonizar, civilizar y nacionalizar espacios de frontera —como el que nos ocupa— fueron prioridades que guiaron el accionar del México decimonónico y que marcarían las estrategias del siguiente siglo.

Pero ¿cómo se relacionan las políticas de privatización de tierras con las jurisdiccionales, supuestamente generadas bajo criterios de racional-

dad administrativa y de ordenamiento por razones —dicen los textos de la época— “naturales”?

Heredada del pensamiento colonial, la idea decimonónica de vacío territorial —“desierto” o “despoblado”— se cimentaba en la negación de la existencia de pobladores en una región determinada o, en caso de reconocerla, en resaltar la ausencia de control del aparato estatal sobre ella, en la falta de legalidad reconocida por el gobierno de turno. Ese vacío legal se cristalizaba al ser declaradas estas tierras como baldías y, por tanto, susceptibles de ser tituladas privadamente e incorporadas a la visión de modernidad propia de las élites del momento. Ello justificaba la entrada de grupos promotores del progreso y la inclusión subalterna de los pobladores locales a dicho proyecto de modernización, y permitía el control de ese territorio por parte del Estado. Geopolítica e intereses económicos, soberanía y progreso quedaban articulados como variables para entender los procesos de territorialización, estrechamente vinculados a los proyectos de colonización agraria.

Los grupos dominantes, a través del despliegue paulatino del estado, impusieron ordenamientos jurisdiccionales, mecanismos de apropiación privada de la tierra y de los medios de producción y formas de regulación del trabajo. El modelo ideado se difundía o imponía a los sectores subalternos en un complicado proceso de construcción de su hegemonía. El análisis de los vaivenes jurisdiccionales devela, por tanto, las disputas por el control territorial; es decir, por el derecho sobre los recursos naturales en un espacio geográfico determinado y por la posición a ocupar en la conformación dominio/subalternidad de aquellos que lo habitan.

Empezaremos por una aproximación a la dinámica jurisdiccional del área circundada por los ríos Mamantel y Candelaria, para seguir con su consecuencia directa: la emergencia y declive de pueblos, y terminar con la fragilidad de asentamiento de la población local enganchada subalternamente a la lógica de la economía maderera de la zona, lo que configuró desigualdades en el mundo de los colonos.

### 3.1. DECISIONES JURISDICCIONALES AL SON DE LA EXPANSIÓN CARMELITA

Como se ha mencionado, al momento de la conquista española, el sur de la península de Yucatán era un área habitada sobre todo por grupos de mayas yucatecos, chontales de la provincia de Acalán y cehaches. Había asentamientos humanos alrededor de Chetumal y del río Champotón, aunque de menor importancia política que los del noroeste peninsular. El área chontal

abarcaba la costa sur del Golfo de México, en buena parte de lo que actualmente es Tabasco, y estaba atravesada por un sistema de ríos navegables que facilitaban el comercio; en ella confluían importantes rutas mercantiles que vinculaban el valle de México, Veracruz, las tierras altas de Chiapas y la costa norte de Honduras. La conquista de Campeche y Champotón dejó una zona alrededor de la Laguna de Términos casi deshabitada, que servía —tal como la selva cercana— de refugio para indios que escapaban del yugo español (Sweeney 2006).

A medida que aumentó la población maya en el oeste peninsular, hacia mediados del siglo xvii, la presión demográfica sería un factor más que motivaba la migración hacia el este y sur, estableciendo pequeños ranchos. Factor que se sumaba a la práctica agrícola de roza y quema y a la necesidad de huir de controles y tributos coloniales. En esos tiempos, la fuga era una de las formas más comunes de resistencia, constituyendo asentamientos nuevos, integrándose en los ya establecidos o instalándose de forma dispersa en ranchos y milperías. Precisamente los ríos como el Candelaria, el Mamantel y el San Pedro eran fundamentales en el intercambio tanto humano como comercial entre encomendados y huidos (Caso 2002, 165-171 y 50-51).

La selva refugiaba y los ríos comunicaban una zona en apariencia aislada y de difícil control por los poderes coloniales. A los huidos mayas habría que sumar la llegada de pobladores descendientes de africanos, que habían entrado como esclavos por el puerto de Veracruz o por el de Campeche, configurando para finales del periodo colonial una población mayoritariamente *parda* en la región de Los Ríos, que vivía dispersa en ranchos o congregada en pueblos.

En ese espacio de permanente inestabilidad de asentamiento, Scholes y Roys (1996, 241-244 y 278) encuentran referencias al pueblo de Mamantel en 1648, como parte de la encomienda de Tixchel cuando fue concedida a Pedro Hernández. Afirman que éste era el antiguo pueblo de Mazcab, del que se tiene conocimiento desde 1606, al que rebautizaron como Mamantel. Pocas noticias tenemos de qué ocurrió más tarde, sólo lo publicado por José del Rosario Gil en 1852, quien aseguraba lo siguiente refiriéndose a los pueblos extinguidos de Tixchel, Mamantel, Atasta y Kalax:

Según las noticias transmitidas por los antiguos vecinos de la villa [de Palizada], y las ruinas que existen en los lugares donde estaban situados los pueblos extinguidos, no hay duda que cuando los ingleses se posesionaron de la mayor parte de este distrito [del Carmen], existían tales poblaciones, siendo la de Mamantel de alguna consideración, pues la patrona de aquel pueblo fue trasladada al de Chicbul con las campanas, alhajas y demás cosas del templo, donde permanece

y es adorada con profunda veneración por aquellos moradores, bajo el nombre de Señora de Mamantel.<sup>1</sup>

La primera mención encontrada que hace referencia a la tenencia de la tierra en el “Pueblo viejo de Mamantel” es de 1803, cuando el intendente de Yucatán informaba al virrey de la Nueva España sobre el establecimiento que poseían allí Basilio Sierra y su hijo.<sup>2</sup> El texto manifiesta la duda de los funcionarios sobre si sería más ventajoso darles la tierra a los pobladores o concedérsela en propiedad a los Sierra, sin indicar cuál sería su uso.

Ubicado en tiempos coloniales bajo jurisdicción del Carmen, Mamantel entró a la vida republicana integrada su área al partido del Carmen, pero sin ser reconocido como pueblo. La división del departamento de Yucatán efectuada en 1837 definía que dicho partido estaba compuesto por los pueblos del Carmen (con 2 235 habitantes), Sabancuy (con 1 739 habitantes) y Palizada (al inicio de su crecimiento, con 390 habitantes).<sup>3</sup> Nos consta que veinte años más tarde Mamantel era una municipalidad y contaba con Juzgado de Paz.<sup>4</sup> En la primera división territorial decretada por el nuevo estado de Campeche, el partido del Carmen comprendía las municipalidades de Carmen (su cabecera), Palizada, Sabancuy y Mamantel, además de las rancherías de La Aguada, Pom, Boca de los Cerrillos, Ribera Alta y Ribera Baja de Palizada.<sup>5</sup>

Ello indica que Mamantel iba adquiriendo importancia como asentamiento, al mismo tiempo que muestra el auge de la cuenca del río Palizada en plena expansión gracias a la explotación del palo de tinte.

Según las estadísticas oficiales para el estado de Campeche de 1859, la municipalidad de Mamantel contaba con dos haciendas, once ranchos y tres sitios,<sup>6</sup> cubriendo un área que abarcaba desde la Laguna de Términos hasta la frontera con Petén, donde se iban estableciendo unidades productivas. Como

---

<sup>1</sup> José del Rosario Gil, “Isla del Carmen”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, tomo III, México, 1852. En: Miguel Civeira Taboada (1987, 46-47).

<sup>2</sup> AGN, Instituciones Coloniales/Indiferente Virreinal/caja 69, exp. 13, año 1803, 1 f.

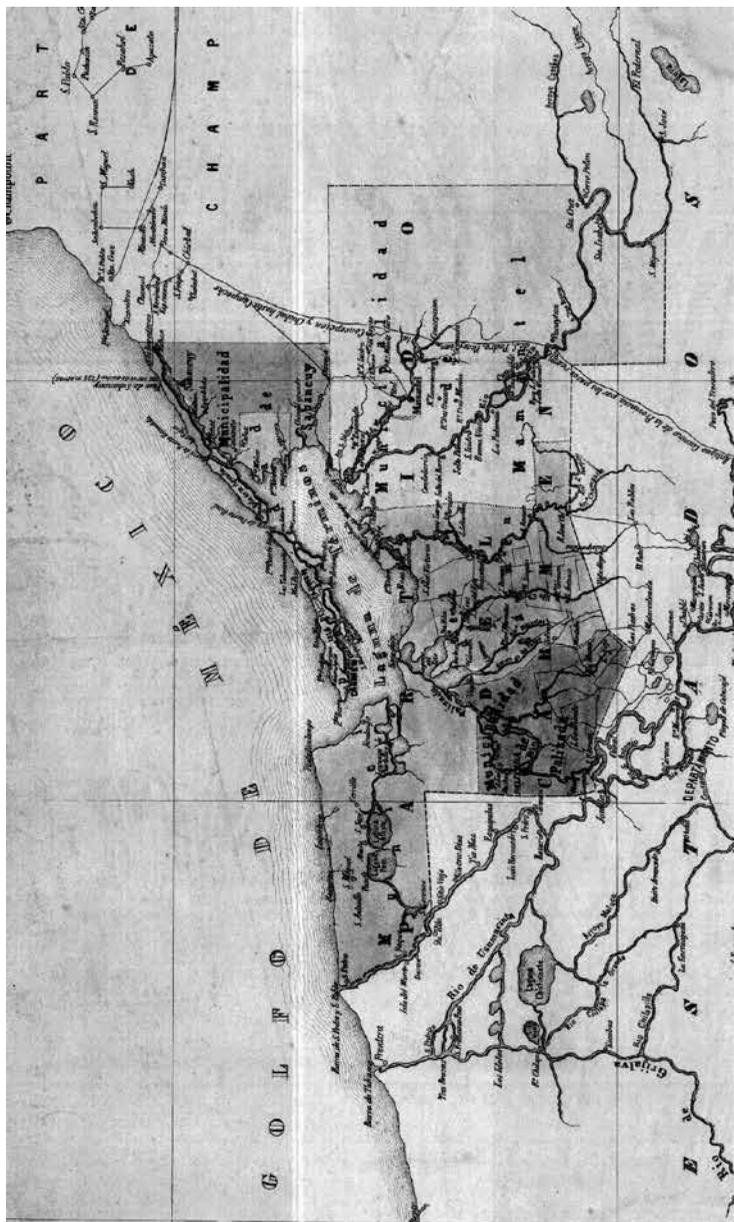
<sup>3</sup> Trabajos hechos por la Comisión de la H. Junta Departamental sobre la división provisional de este Departamento que previene la Constitución, Mérida: Oficina de Espinosa, 1837, p. 9.

<sup>4</sup> AGEY, Poder Ejecutivo, Ayuntamientos, CD 35, caja 59, vol. 9, exp. 91, año 1857; Justicia, caja 147, vol. 97, exp. 66, año 1857.

<sup>5</sup> *Ley Constitucional para el Gobierno Interior de los Pueblos*, Campeche: Imprenta de la Sociedad Tipográfica, 1861, p. 3.

<sup>6</sup> TLAL, Estadística del Estado de Campeche. Agricultura e industrias anexas. Partido del Carmen. Municipalidades de Palizada, Sabancuy y Mamantel. Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche. CIESAS/Microfilm Tulane Latin American Library (rollo 4, vol. 5).

Mapa 6. Municipalidades del partido del Carmen, 1868 (fragmento)



Fuente: Félix Roberto Shiels, "Plano corográfico de una parte del estado de Campeche", 1868. Mapoteca digital Orozco y Berria, núm. 29-OYB-7263-A. <http://w2.siap.sagarpa.gob.mx/mapoteca/> (28-10-2016). En anexo, mapa completo.

quedó dicho, en 1865 la comisaría de Mamantel (siguiendo la nomenclatura imperial) formaba parte del distrito del Carmen y contaba con un pueblo de 360 habitantes y 29 rancherías con un total de 772 pobladores.<sup>7</sup> Según reportó el Jefe político Arturo Shiels,<sup>8</sup> en 1868 su municipalidad comprendía un pueblo de 116 habitantes y 16 ranchos con un total de 1 032 pobladores; cifras que, aunque no coinciden con las aportadas dos años antes por el informe al diputado Dalloz (ver cuadro 1), son indicativas del inicio de la recolonización de la cuenca del Candelaria, pues en tres años los pobladores habían aumentado en un 24.2 %.

Además de adjuntar el mapa elaborado por su hermano donde mostraba la cuenca del Candelaria como la nueva zona de expansión, Shiels indicaba que en Mamantel estaba centrada la producción de maíz de todo el partido, además de la de caña, arroz y frijol, así como el corte de palo de tinte y maderas y la cría de ganado vacuno y caballar; “siendo notable el progreso que en los últimos años ha tenido esta municipalidad”.<sup>9</sup> Precisamente por ello, fueron los carmelitas propietarios de las rancherías ubicadas en jurisdicción de la municipalidad de Mamantel los que levantaron protestas en la voz de su jefe político Anastasio Arana, alegando que la división política vigente adolecía “de un gran defecto y es que los ranchos del río Candelaria corresponden a la Municipalidad de Mamantel con grave perjuicio de los dueños de establecimientos y del servicio público”.<sup>10</sup> Argumentaba que no existía ninguna comunicación entre los ranchos y el pueblo de Mamantel; toda vez que sus propietarios eran residentes de la ciudad del Carmen con fluida comunicación con sus ranchos, lo conveniente era que todos fueran agregados a dicha jurisdicción. Así se hizo. Pocos años después, informaba el Jefe político carmelita Agustín Artiñano:

La municipalidad de Mamantel que puede llamarse el granero del Partido y cuya feracidad de terrenos es admirable, sufrió en épocas pasadas algunas reformas

---

<sup>7</sup> AHSRE, catálogo 38, leg. 22 exp. 633 “Departamento de la Laguna. Solución al interrogatorio del Sr. Dalloz, diputado francés que tiene por objeto favorecer el movimiento agrícola, industrial y mercantil del Imperio Mexicano”. 1866, fs. 2v-3.

<sup>8</sup> *Memoria Anual del Jefe Político del Carmen del Estado de Campeche* (presentada por Arturo Shiels, mayo 1867-abril 1868). Impr. De la Sociedad Tipográfica, Campeche, 1868, p. 4.

<sup>9</sup> *Memoria Anual del Jefe Político del Carmen del Estado de Campeche* (presentada por Arturo Shiels, mayo 1867-abril 1868). Impr. De la Sociedad Tipográfica, Campeche, 1868, p. 14.

<sup>10</sup> *Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Lic. Anastasio Arana al Gobierno del Estado de Campeche*. (Mayo 1869-Junio 1872). Impr. de la Sociedad Topográfica, Campeche, 1873, p. 2.

en su división territorial con la segregación de Chivojá, Polvoxal y las rancherías de Candelaria, que fueron anexadas al municipio del Carmen. Hoy se encuentra dicha Municipalidad tan reducida, que apenas puede existir, y a mi juicio, debe tomarse en consideración esta noticia para no permitir que se estrechen más sus límites, sino que antes al contrario, se ensanchen en lo posible, teniéndose en cuenta su verdadera posición topográfica.<sup>11</sup>

De hecho, si vemos los datos que aportó en 1870 Arturo Shiels como socio corresponsal de la Sociedad de Geografía y Estadística,<sup>12</sup> la población del partido se calculaba en 9 788 habitantes repartidos de la siguiente manera entre sus municipalidades: El Carmen con 5 822; Palizada con 2 593; Mamantel con 1 148 y Sabancuy con 225. En ese momento, del total señalado para Mamantel, 182 se ubicaban en la finca Candelaria, 66 en Buenavista, 26 en San Pedro, 93 en Polvoxal y 32 en Chivojá, las cuales aparecen ya bajo jurisdicción carmelita en la *Memoria* presentada por Artiñano en 1895.

El crecimiento de las municipalidades de del Carmen y Palizada —centro neurálgico de la explotación del palo de tinte en manos de las élites carmelitas— en detrimento de las de Mamantel y Sabancuy es notorio. Si vemos, por ejemplo, el número de casas reportadas por Artiñano en 1885, la municipalidad del Carmen contaba con 2 257 (incluyendo las 220 del río Candelaria), Palizada 653, Sabancuy 130 y Mamantel 81, de las cuales 54 se hallaban en el pueblo y 27 en sus rancherías. En el mismo sentido se distribuía la población: 10 152 en la municipalidad del Carmen, 3 314 en la de Palizada, 1 314 en la de Mamantel y 290 en la de Sabancuy.<sup>13</sup> Efectivamente, en los expedientes judiciales referidos a los ranchos de la cuenca del Candelaria, estos aparecen dentro de la jurisdicción de la municipalidad del Carmen “antes de Mamantel”.<sup>14</sup> El desequilibrio territorial se manifestaba también en los datos que Artiñano presentó sobre ingresos y egresos de los fondos municipales:

---

<sup>11</sup> *Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Joaquín Artiñano al Gobierno del Estado de Campeche*. (Enero 1884-Mayo 1885). Impr. “La Perla del Golfo” de F. Pou y J. Romellón, Carmen, 1885, p. 2.

<sup>12</sup> Arturo Shiels, *El Partido del Carmen. Breve reseña histórica, geográfica y estadística de aquél Partido*, México: Imprenta del Gobierno, 1870, pp. 7-14.

<sup>13</sup> *Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Joaquín Artiñano al Gobierno del Estado de Campeche*. (Enero 1884-Mayo 1885). Impr. “La Perla del Golfo” de F. Pou y J. Romellón, Carmen, 1885, pp. 18 y 25.

<sup>14</sup> AGECE, Colección Raúl Novelo Bombat, Municipio Carmen, caja 22, exp. 14-892, f. 7v.

Cuadro 2. Fondos de las municipalidades del partido del Carmen (1884)<sup>15</sup>

Carmen		Palizada		Sabancuy		Mamantel	
Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
\$42 557.68	\$42 557.20	\$5 571.23	\$5 443.82	\$381.27	\$411.44	\$110.75	\$122.50

Datos que vale la pena contrastar, a pesar de no corresponder al mismo año, con los aportados por Shiels en 1870 sobre la distribución de sirvientes adeudados por municipalidad:

Cuadro 3. Sirvientes adeudados del partido del Carmen (Shiels 1870, 26)

Municipalidades	Sirvientes	Monto deudas
Carmen	811	\$172 270.27
Palizada	339	\$74 614.58
Mamantel	329	\$69 302.34
Sabancuy	31	\$3 710.13
Totales	1 510	\$319 897.32

Ese desarrollo desigual, además, se traducía en la absoluta preminencia de la explotación forestal dependiente de mercados externos en detrimento de productos básicos para la subsistencia local como el maíz, que cada vez más había que importar.

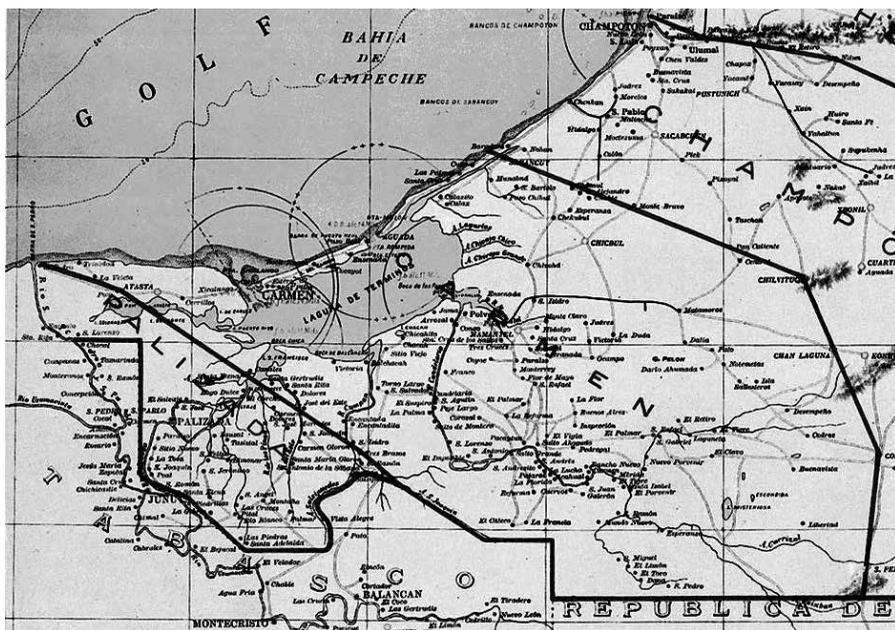
Parece que la preocupación del político Artiñano no tuvo eco, pues se mantuvo a Polvozal, Chivojá y las rancherías del río Candelaria bajo con-

<sup>15</sup> *Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Joaquín Artiñano al Gobierno del Estado de Campeche.* (Enero 1884-Mayo 1885). Impr. "La Perla del Golfo" de F. Pou y J. Romellón, Carmen, 1885, p. 23.

trol carmelita;<sup>16</sup> mientras se consolidaba el declive de Mamantel, reducida dramáticamente su extensión hasta desaparecer como entidad jurisdiccional.

Efectivamente, ya en 1910 se reportaba la existencia formal de la municipalidad de Mamantel aunque incorporada a la de Sabancuy “a pesar de estar ambas secciones de territorio obstruidas en comunicación por bosques y pantanos”. Estaba constituida por un pequeño pueblo de 400 vecinos y un total de 1 200 habitantes en toda su jurisdicción, “a pesar de que sus terrenos son extraordinariamente feraces, dando el maíz tres cosechas al año”. La población de la municipalidad del Carmen, extendida hasta la frontera con Guatemala, era para entonces de 10 500 habitantes; reconociéndose que el río Candelaria era “la gran vía internacional que puede poner en práctica comunicación a Guatemala con el Golfo” (Acevedo 1910, 4, 12 y 14). Apropiación privada de la tierra y organización jurisdiccional iban de la mano.

Mapa 7. Campeche, 1930 (fragmento)



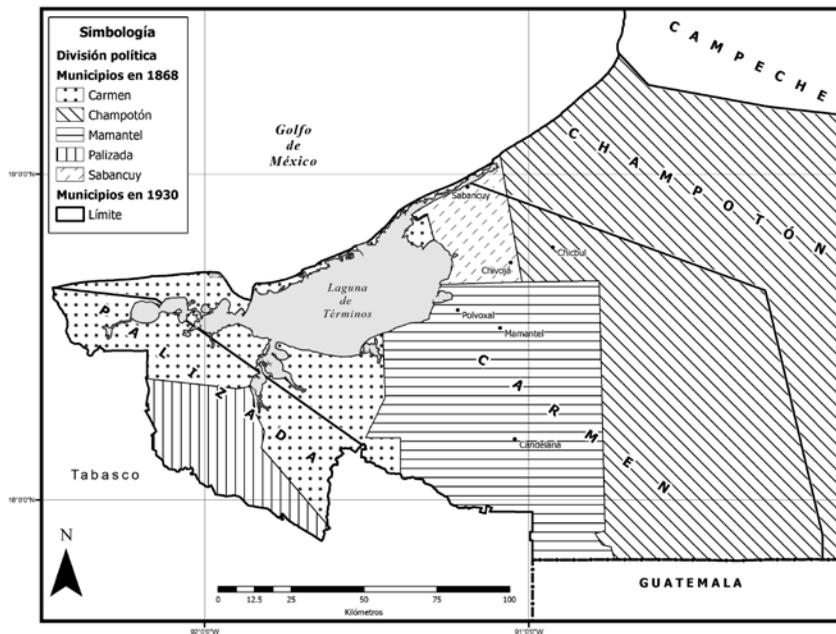
Fuente: “Campeche”, Secretaría de Agricultura y Fomento. Fondo Orozco y Berra. En: Arturo Taracena y Miguel Pinkus (eds.), *Cartografía histórica...* En anexo, mapa completo.

<sup>16</sup> *Ley para el gobierno interior de los pueblos*, Campeche: Imprenta del Gobierno del Estado, 1902, p. 4.

A partir de 1915, con la organización de los estados en municipios libres producto de las reformas revolucionarias, tanto Sabancuy como Mamantel, junto con toda la cuenca del río Candelaria, desaparecieron con categoría propia, quedando definitivamente integrados a la jurisdicción del Carmen.

El mapa 8 sobrepone los mapas de 1868 y 1930 con el fin de ilustrar el proceso de reorganización territorial narrado.

Mapa 8. Divisiones municipales del sur de Campeche, 1861 y 1930



Fuentes: Félix Roberto Shiels, “Plano corográfico de una parte del estado de Campeche”, 1868. Mapoteca digital Orozco y Berra, núm. 29-OYB-7263-A. <http://w2.siap.sagarpa.gob.mx/mapoteca/> (28-10-2016) y “Campeche”, Secretaría de Agricultura y Fomento. Fondo Orozco y Berra, en Taracena y Pinkus, *Cartografía histórica...* Elaborado por Gabriela Arreola Meneses.

Descrito el proceso de apropiación particular y sus efectos jurisdiccionales, cabe preguntarse ¿qué pasaba con los ejidos de origen colonial de los pueblos, en esa región caracterizada por la poca estabilidad de sus asentamientos?

### 3.2. DECLIVE Y EMERGENCIA DE PUEBLOS: LA LUCHA POR LOS EJIDOS

Hace pocos años, andaba por la región de Los Ríos entrevistando lugareños que se habían dedicado a la *chiclería*. Cuando llegué al actual pueblo de Mamantel Viejo, perteneciente al municipio de Carmen, la máxima preocupación de sus pobladores —que no alcanzaba la cincuentena— era lograr que las autoridades reconocieran la validez de un documento de 1890, titulado “Expediente formado con una comunicación del Comisario Municipal del pueblo de Mamantel por la que solicita el deslinde y repartimiento de los ejidos de dicha población”, avalando una reclamación histórica: el derecho sobre *sus* tierras usurpadas por los ejidatarios de Francisco Villa, quienes eran migrantes provenientes del centro de México. ¿Qué había sido del antiguo *pueblo de indios* de Mamantel y a qué respondía el conflicto de tierras con sus vecinos de Francisco Villa, ejido colindante?

En 1969, cuando el comisario del pueblo de Mamantel escribió al gobernador de Campeche solicitando apoyo ante la exigencia de los ejidatarios de Francisco Villa de que desocuparan sus tierras, afirmaba:

[...] nosotros estamos entre los fundos legales de lo que [nos] corresponde; el pueblo es un pueblo muy viejo, que consideramos no [debe] desaparecer sabiendo que en el pueblo existe la prueba que es la placa y algunas casas de piedra como también existe una iglesia grande con la Virgen de Concepción que todos los años nosotros veneramos. [...] le pedimos encarecidamente su ayuda de que Ud. nos diga si en verdad estamos en un error porque todos los del ejido Francisco Villa sabemos claramente que tienen sus parcelas y ampliación y creemos que el pueblo no les puede corresponder a ellos con todos sus comunales.<sup>17</sup>

¿Por qué la restitución de tierras previa a la expropiación a The Laguna Corporation asentada allí en periodo porfiriano se hacía en beneficio de nuevos colonos y no de los lugareños? ¿Por qué los lugareños tampoco recibían apoyo gubernamental en la defensa de su “fundo legal”, reconocido tanto en tiempos porfirianos como revolucionarios? El recorrido republicano de los ejidos, base esencial del poblamiento en la región, nos da la respuesta.

Para el caso que nos ocupa, las solicitudes de los pueblos para que midieran y repartieran sus ejidos llegaron en la década de 1890, siguiendo las disposiciones emanadas en 1889 de la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, que indicaban que, una vez separado el fundo legal y los terrenos destinados a panteones y otros usos de interés público, se pro-

<sup>17</sup> AGECE, Fondo Gobierno, Asuntos Agrarios, Municipio del Carmen, Mamantel, caja 3, exp. 151, 1904, 38 fs, fs. 2-3.

cediera a repartir los ejidos entre los padres o cabezas de familia pobres (Knowlton 1998, 87).

Efectivamente, en 1890 el comisario municipal de Mamantel solicitó medición y lotificación de sus ejidos.<sup>18</sup> Es el documento que me había mostrado el poblador del ahora nombrado Mamantel Viejo, sobre el que basan su reclamo actual los herederos de lo que fuera hace más de 100 años el derecho sobre tierras ejidales. Ya en ese momento sólo eran repartibles las tierras que no hubieran sido adjudicadas como propiedad privada, lo que hacía apremiante lograr la titulación dado el acelerado proceso de privatización descrito que vivió la zona durante todo el siglo XIX. Para entonces, al pueblo de Mamantel le quedaba una extensión de 1 712 hectáreas (descontado el fundo legal) a repartir entre 63 familias, “todo terreno muy bajo y muy anegadizo [...] en el que no se hallaron ni maderas preciosas ni tintóreas”, rodeada por propiedades de la familia carmelita Quintana y Paoli y por “terrenos nacionales”. Finalmente, en 1892 se emitió la lista definitiva de las 63 personas agraciadas, repartiéndose 1 319 hectáreas, a un promedio de 21 hectáreas por cabeza.<sup>19</sup> En 1903 fueron emitidos los títulos de los lotes asignados.<sup>20</sup>

Cuando en 1907 el gobernador de Campeche solicitó datos acerca de los ejidos de las poblaciones del estado a los jefes políticos de cada partido, el único pueblo con sus ejidos medidos, repartidos y titulados era Mamantel. El resto de poblaciones había hecho sus solicitudes, pero estaban la mayoría paralizadas ya fuera por falta de fondos para pagar los costos de las mensuras, a cargo de los mismos pueblos, o por la denuncia de algún particular en desacuerdo con la demarcación de límites. En los casos de los pueblos de Tenabo, Sihochac, San Antonio Sahcabchen y Chicbul no habían podido iniciar los trámites por no tener ejidos, pues estaban enclavados en terrenos de propiedad particular que habían sido denunciados como baldíos.<sup>21</sup>

Mapeando étnicamente la información, resulta que los pueblos con población mestiza del partido del Carmen estaban más cerca de conseguir los títulos del fraccionamiento de los ejidos que los de los pueblos del resto del estado con mayoría de población maya. Sin embargo, todos quedaron sujetos

---

<sup>18</sup> La extensión que debían tener los ejidos de los pueblos fue fijada en 1844 por el gobierno yucateco y reconocida por el gobierno central en 1873 y 1883. CCJC, Civil, caja 58, exp. 18-890, año 1890, 57 fs, f 1.

<sup>19</sup> Equivale a 17.12 km<sup>2</sup>, descontando el fundo legal de 0.1 km<sup>2</sup>. El listado de 1892 repartía 13.19 km<sup>2</sup> correspondiendo, en promedio, 0.21 km<sup>2</sup> por persona. *POE Campeche*, 2 octubre 1891, p. 4. En: CCJC, Civil, caja 58, exp. 18-890, año 1890; idem fs. 22-23.

<sup>20</sup> AGECE, Asuntos Agrarios, Municipio del Carmen, Mamantel, caja 3, 1904.

<sup>21</sup> AGECE, Fondo Gobierno, Asuntos Agrarios, Municipio del Carmen, Mamantel, caja 3, exp. 151, 1904, 38 fs.

como cortadores de palo de tinte, primero, y como chicleros después, en cualquiera de las grandes propiedades de carmelitas y de compañías estadounidenses. Las políticas jurisdiccionales y de tierras en la región maderera construyeron a los coloniales *pueblos de indios* dejando unos muy mermados “ejidos” a repartir entre sus pobladores.

Con el reparto agrario en pleno siglo xx, reaparecieron los pueblos y su necesidad de tierras —esta vez redefinidos a partir de la lógica de un nuevo ciclo de colonización—, ahora con población proveniente de otras regiones de México. Como bien afirman Mauricio Cantún y Juan Manuel Pat (Cantún y Pat 2012), la opción de restitución de tierras a las comunidades emanada de la Ley de Ejidos del 6 de enero de 1915 no fue viable en Campeche por la dificultad que tuvieron éstas de presentar títulos de propiedad reconocibles por las autoridades agrarias, así como por las estrategias que desarrollaban los mismos hacendados para dificultar el reparto, como tramitar juicios hipotecarios de sus propias haciendas, lo que daba como resultado la suspensión de su remate (Huchín 2010, 80-82).

De hecho, de todas las comunidades que solicitaron restitución, sólo recibieron respuesta positiva Ciudad del Carmen y Palizada, histórico enclave mestizo de la economía tintórea. Fue por ello que el mecanismo más utilizado por los pueblos, finalmente, fuera el de la dotación, aunque implicara incluir en ella tierras efectivamente comunales, cuyos procesos de titulación nunca habían podido ser culminados o cuyos títulos se habían perdido.

El impulso real a la desarticulación de las haciendas en Campeche llegó con el Código Agrario de 1934, que reconocía a los centros de población conformados por peones como sujetos de reparto ejidal y no sólo a los pueblos, lo que propició una avalancha de solicitudes de nuevas comunidades. Ese cambio sería fundamental en la dinámica poblacional, pues generó que se crearan localidades en los cascos de las haciendas y en los que habían sido campamentos chicleros. Era necesario, no obstante, contar con un mínimo de 20 habitantes con derecho a tierras para ser reconocidos como sujetos de dotación requisito que, como veremos, era un serio obstáculo en la dinámica de constante movilidad a la que se veían abocados los habitantes de la región que nos ocupa.

En el caso de Mamantel, desde 1903 los pobladores lograron títulos de su ejido lotificado con una extensión —finalmente— de 1 319 hectáreas, además de las que poseía su fundo legal. En 1924 solicitaron suficiente terreno para labranza de agricultura que debía ser, según informe del topógrafo designado por la Comisión Nacional Agraria, de una extensión de 3 048 hectáreas para que las familias pudieran subsistir. Esa extensión incluía las

1 319 hectáreas otorgadas en 1903 y 2 088 a The Laguna Corporation (de un total de 242 363 hectáreas), que debían ser tomadas íntegramente de las que rodeaban el pueblo, sin incluir las 404 “que como FUNDO LEGAL posee el propio pueblo sin título alguno”.<sup>22</sup> Los mismos informes de los funcionarios agrarios mencionaban que no podía haber ningún problema con expropiar las 2 088 hectáreas de la compañía chiclera, pues era muy poca cantidad de tierra dada la gran extensión que tenía en propiedad; las otras 1 319 eran las que habían sido aprobadas con motivo de la distribución de lotes ejidales y de las que, supuestamente, tenían títulos entregados desde el Porfiriato. Según el censo levantado en 1928, los vecinos eran un total de 209, lo que resultaba en 71 cabezas de familia con derecho a dotación. Preguntados por su tiempo de vecindad, más de la mitad reportaban ser originarios del poblado de Mamantel.<sup>23</sup>

En 1934, diez años después de haber hecho la solicitud de dotación de ejidos a Mamantel en el marco del reparto agrario, se dictó resolución presidencial aprobándola en los términos en que fue solicitada, con lo que se beneficiaba a 71 vecinos y a sus familias. Empero, dos años más tarde el delegado del Departamento Agrario informaba que Mamantel era un pueblo “deshabitado”, pues sus pobladores vivían esencialmente de chiclear para The Laguna Corporation y la Mexican Gulf Land and Lumber Co., aunque algunos también se empleaban en la construcción del ferrocarril. Aunque disponían de terrenos, abandonaban sus milpas en temporada chiclera, pues con ellos no podían subsistir. Apuntaba, además, que la compañía propietaria de los terrenos afectados por la dotación ejidal

extorsiona en cuantas formas le es posible a los ejidatarios, cobrándoles renta por terrenos del todo inservibles para dicha compañía toda vez que en ellos no hay maderas preciosas ni zapote únicas plantas que explota la referida institución, haciendo con esta labor el que los vecinos emigren, tendiendo a despoblarse del todo el poblado de que nos ocupamos.<sup>24</sup>

Efectivamente, en 1941 se informaba que la casi totalidad de los pobladores de Mamantel era chiclera, por lo que podía ser considerada población “flotante” que dejaba el lugar prácticamente vacío en temporada de lluvias cuando se dedicaban a la extracción de la resina.<sup>25</sup> Cabe señalar que para ser declarados “capacitados” para ser ejidatarios y poder recibir tierras, los

<sup>22</sup> RANCM, Francisco Villa (antes poblado Mamantel), Carmen, exp. 25-7863, leg. 2, f. 24.

<sup>23</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 1, fs. 21-29.

<sup>24</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 4, f. 22.

<sup>25</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 5, f. 28.

pobladores debían demostrar años de vecindad, lo que ameritó la repetición de los censos agrarios. Finalmente, en 1944 lograron constituir un censo y solicitar ampliación de sus ejidos sobre terrenos arrendados por The Laguna Corporation. Ante ello, el gerente general de la compañía Cecil L. H. Branson informó al jefe del Departamento Agrario que no había razón alguna para esa ampliación, pues el pueblo de Mamantel no existía, se encontraba desierto y abandonado y sus ejidos no habían sido cultivados en muchísimos años.<sup>26</sup> La ampliación de ejidos fue declarada improcedente “por carecer dicho poblado de capacidad jurídica para ello, ya que en él existen menos de 20 individuos carentes de unidad de dotación o de parcela”.<sup>27</sup>

En 1959 el jefe de la 5° Zona Ejidal, Efraín Inurreta Mucel, informó que el ejido se encontraba deshabitado, a pesar de contar con terrenos de buena calidad porque:

En el ejido próximo denominado Pital, del Municipio del Carmen, Camp., radica un individuo de nombre José D. Santoyo propietario de la finca Flor de Mayo, también del Municipio del Carmen, a quien se le considera en la región como un “cacique”. Esta persona, entre otras cosas, posee ganado de su propiedad que lo trae “suelto” dando por resultado que ninguna sementera del ejido de Mamantel puede prosperar y como se trata de campesinos pobres imposibilitados para luchar con el referido Sr. D. Santoyo, se han visto en la necesidad de irse separando de su ejido hasta llegar al caso de que se encuentra ya abandonado.<sup>28</sup>

Ya en 1944, Santoyo había recibido orden de las autoridades de que sacara su ganado de las tierras que pertenecían al ejido para que los vecinos pudieran levantar sus cosechas, después de años de intentarlo estos sin éxito pues contaban “con el apoyo de diversos órganos del Ejecutivo local así como con las autoridades municipales de Ciudad del Carmen”. Ello había motivado la migración de los pobladores a hacer sus milpas en terrenos de The Laguna Co. Además, dicha compañía había tendido una vía férrea que atravesaba el ejido sin permiso del pueblo.<sup>29</sup> A pesar de todo, los ejidatarios seguían solicitando se terminara de ejecutar el proceso de dotación, pues en 1964 todavía no se había parcelado el ejido ni delimitado su zona urbana, ni emitido título de derecho agrario alguno.

Dos años después, iniciaron las denuncias de invasión. Resulta que la Secretaría General de Nuevos Centros de Población Ejidal “concedió aco-

<sup>26</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 5, f. 89.

<sup>27</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 5, f. 102.

<sup>28</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 2, f. 92.

<sup>29</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 4, f. 44 y leg. 11, f. 109 o 113.

modo” a un grupo de 15 familias campesinas de Apatzingán, Michoacán, en el ejido del poblado de Mamantel, sin tomar en cuenta la resolución presidencial de 1934.<sup>30</sup> A partir de ese momento, el ejido empezó a ser llamado “General Francisco Villa (antes Mamantel)”. El ejido, que había sido dotado a colonos provenientes del centro de México llegados con apoyo gubernamental a partir de 1963, se ubicaba a pie de la carretera a Escárcega-Chablé (Tabasco) y cerca del antiguo pueblo de Mamantel (Mamantel Viejo). Jurisdiccionalmente, si en 1964 éste aparecía todavía como comisaría perteneciente al municipio libre del Carmen, en 1968 desapareció en favor de la denominación “Francisco Villa (antes Mamantel)”.<sup>31</sup>

En 1966, el ejido solicitó segunda ampliación sobre los terrenos inmediatos al poblado, catalogados como “baldíos de presunta propiedad Nacional siendo ocupados en forma esporádica por campesinos que se dedican al cultivo de maíz”, para entregar lotes a 53 nuevos ejidatarios; dicha ampliación fue aprobada un año después.<sup>32</sup> Quienes esta vez la solicitaron no eran los que ya lo habían hecho en 1944 y les había sido negada, sino las nuevas familias llegadas en la década de los 60. Así quedaba descrito en un informe agrario:

Desde esa época [1896] hasta los años de 1941 y 42, el poblado contaba con gran número de agricultores los que fueron emigrando en esos años más propicias para la agricultura pues la plaga de langostas se acabó todas las sementeras dejando a numerosas familias en la más espantosa miseria, y esta es la fecha en que solamente quedan unos cuatro o cinco de los fundadores en dicho lugar porque todos los campesinos que arrojó el Censo son campesinos procedentes de distintos Estados de la República, principalmente del interior.<sup>33</sup>

Al mismo tiempo que tramitaban dicha solicitud de ampliación, las autoridades agrarias recibieron la queja formal de que, hacía tiempo, un grupo de más de 30 personas había llegado al entonces poblado de Mamantel procedente de otras regiones de México y, sin tomar en cuenta al comisario ejidal ni a los campesinos del lugar, tomaron posesión de más de 30 hectáreas dentro del ejido del pueblo.<sup>34</sup>

<sup>30</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 2, f. 108 y 119-122.

<sup>31</sup> HNDM, *Periódico Oficial del Estado de Campeche*, Campeche, 15 diciembre 1964, 4 y 20 abril 1968, p. 1. No obstante, seguiré llamando Mamantel al pueblo originario pues así lo manifestaban sus pobladores en los años posteriores a 1968.

<sup>32</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 4, fs. 109-113.

<sup>33</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 5, f. 68.

<sup>34</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 7, f. 69.

Las quejas fueron continuas. En 1971, por ejemplo, 36 mujeres de Mamantel exponían la problemática al entonces presidente de la República de la siguiente manera:

Mamantel, Carmen, Cam, a 5 de Marzo de 1971  
 Sr. Lic. Luis Echeverría A.  
 Reciba Ud. un afectuoso saludo de nosotras las mujeres.

Como en su recorrido que Ud. dio a candidato a la Presidencia de la República Mexicana entregamos en sus manos de Ud. una carta y también recibimos contestación de Ud. que cuando Ud. llegara al poder nos ayudaría con todos los problemas que nosotros tenemos en este pueblo con los señores ejidatarios de Francisco Villa.

Ahora le recordamos a Ud. y le pedimos ayuda y protección con las tierras de este pueblo porque nuestros maridos se hallan reducidos y queremos que estas tierras sean respetadas porque dicen que a ellos les corresponden los fundos legales y los comunales. Sr. Lic., esto no podemos creerlo si a nuestros maridos les quitan las tierras en donde van a trabajar porque ya los han reducido hasta con brechas que están pegadas a las casas y que también van a meter el desembalse [*sic*].

Y nosotras queremos que Ud. nos ayude y queremos saber si en verdad a ellos les corresponde porque Ud. es el único que puede resolver nuestros problemas y esperamos encarecidamente su ayuda para costo firmamos las mujeres de este pueblo.<sup>35</sup>

Ante la presión ejercida, ya fuera por peticiones de los afectados directamente o vehiculadas a través de funcionarios agrarios y de la Central Campesina Independiente que los apoyaba, en 1972 el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización ordenó se respetara la resolución presidencial de 1934, practicando un replanteo de linderos, para lo cual había que hacer una investigación del usufructo parcelario ejidal, pues la mayoría de campesinos que figuraban en el censo agrario de ese momento ya no se encontraban allí. Concretamente, los afectados acusaban al Ayuntamiento de Ciudad del Carmen de estar vendiendo lotes en el ejido y de no acatar las órdenes emanadas del Departamento Agrario.<sup>36</sup>

Mientras seguían solicitando una remediación del ejido, en 1974 ambos grupos firmaron un acuerdo según el cual los pobladores de Mamantel aceptaban ingresar como ejidatarios del Ejido Francisco Villa bajo las condiciones de que se les permitiera seguir viviendo donde lo estaban haciendo,

<sup>35</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 2, fs. 169-170.

<sup>36</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 2, f. 125.

quedaran organizados como una sección del Ejido y se les entregara una parcela en el fundo legal, donde de hecho tenían sus cultivos y pastizales. Por su parte, los ejidatarios de Francisco Villa se comprometían a respetar el acuerdo y a cambio podían trasladarse al fundo legal (con una extensión de 404 hectáreas), ya fuera para vivir o con asignación de parcela.<sup>37</sup> Adjunto al acuerdo, encontramos el censo de quiénes estaban ocupando el fundo legal y el área comunal (las 1 319 hectáreas otorgadas en 1903 y ratificadas por acuerdo presidencial de 1934) elaborado por ellos mismos:

Cuadro 4. Pobladores de Mamantel (1974)<sup>38</sup>

Nombre	Año de llegada a Mamantel	Estado de procedencia
Santiago Flores	1964	Nacido en Mamantel
Leopoldo Pech	1925	Nacido en Mamantel
Manuel Pech	1949	Nacido en Mamantel
Alejandro Pech	1951	Nacido en Mamantel
Felipe Hernández	1963	Nacido en Mamantel
Martín Morales	1946	Nacido en Mamantel
Florencio Velásquez	1966	Campeche (Palizada)
Valois Zúñiga	1966	Campeche (Palizada)
Elías Navarro	1970	Campeche (Palizada)
Salomón Centeno	1966	Campeche (Escárcega)
Agustín Chacón	1971	Campeche
Horacio de la Cruz	1967	Chiapas
José de la Cruz Falcón	1967	Chiapas
Secundino Rojas	1967	Chiapas
Sebastián Torres López	1967	Chiapas

<sup>37</sup> AGECE, Fondo Gobierno, Asuntos Agrarios, Municipio del Carmen, Mamantel, s/n.

<sup>38</sup> AGECE, Fondo Gobierno, Asuntos Agrarios, Municipio del Carmen, Mamantel, s/n.

Porfirio Chablé	1971	Chiapas
Bartolo Magaña	1972	Chiapas
Fortunato Ayala	1964	Chihuahua
Herberto Ayala	1964	Chihuahua
Ángel Ayala	1964	Chihuahua
Elodio Ayala	1964	Chihuahua
Conrado Núñez	1965	Chihuahua
Guillermo Rodríguez	1969	Tabasco
Manuel López	1972	Tabasco
Filiberto Ortiz	1974	Tabasco
Epifanio Reyes	-----	Michoacán
Benjamín Maya Reyes	1966	Michoacán
Fidel Ángeles	1969	Hidalgo
Victoriano Reyes Cruz	1973	Yucatán
Simón Sosa	1962	Veracruz

De los 30 pobladores, sólo seis eran originarios de Mamantel, los cuales quizás eran descendientes de aquellos que habían solicitado en 1890 la repartición en lotes de las tierras del pueblo entre los cabezas de familia pobres. La mayoría, provenientes de zonas aledañas, ya fuera en el mismo Campeche como de Chiapas, Veracruz o Tabasco, refleja la movilidad interna producto de la economía extractiva maderera y de los proyectos de colonización del Estado central.

De poco sirvió el acuerdo, pues el Ejido Francisco Villa solicitó reconocimiento y titulación de Bienes Comunes —que incluían los de Mamantel—, mientras los pobladores del ejido Mamantel seguían exigiendo se respetara la resolución presidencial de 1934 argumentando:

El problema del Ejido arriba nombrado es: que el Presidente Municipal de Cd. del Carmen, Campeche, se está adjudicando 1,319-43-78 Has. de terrenos comunales como propiedad del Municipio y que el mismo Gobierno del Estado ha comisionado para que deslinde y lotifique los terrenos comunales de Mamantel en lotes

de 10 y 15 Has., vendidos a razón de \$122.00 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS) por hectárea por lo cual los Ejidatarios de Mamantel protestan ante Usted C. Director de Tierras y Aguas por la violación que dicho presidente Municipal está haciendo al artículo 27 Constitucional en su Fracción VIII incisos A, B y C igualmente en la Fracción IX del mismo artículo tomando en cuenta que también se está violando la nueva Ley Federal de Reforma Agraria.<sup>39</sup>

Solicitaban replanteo de linderos y que se desalojara a los que ya se habían instalado en sus tierras. En 1976 todavía no había intervenido autoridad alguna y, esta vez, escribieron al presidente de la República con la misma petición: que se les resolviera el problema provocado por un grupo de campesinos foráneos del ejido Francisco Villa a quienes se les había dotado de ampliación ocupando terrenos ya otorgados al ejido de Mamantel; problema que, por lo que me indicó el chiclero entrevistado, sigue sin ser resuelto.<sup>40</sup>

Como bien documenta Ubaldo Dzib al analizar la territorialidad moderna del vecino Sabancuy, los proyectos económicos porfirianos y revolucionarios aplicados en el estado de Campeche crearon nuevas modalidades territoriales. Las diez haciendas con población acasillada y el pueblo de Chicbul que integraban la sección municipal de Sabancuy empezaron a despoblarse, sobre todo después de 1920. Las haciendas de esa área fueron reemplazadas por The Laguna Corporation, con su centro de operaciones en Matamoros, a 40 kilómetros del abandonado pueblo de Chicbul (Dzib 2014, 79-89).

Pero el despoblamiento no sólo afectó a Chicbul y a Mamantel, pues parece ser un fenómeno más generalizado, que sufría el agro campechano desde la Independencia. En 1898 se reportó la desaparición

de multitud de pueblos como Santa Rosa, San Diego, Cholul, San Antonio Sacabchén, Xcupil, Xconchén; y en otros como Xkeulil, Sihochac, Seyba cabecera, Poeboc, Hampolol, Bolonchén de Blengio, Santa Cruz y Pocyaxum, se ha ido reduciendo a tal extremo la población que el de más importancia apenas contará dos centenas de habitantes.<sup>41</sup>

Entre las causas se consignaban las epidemias o enfermedades endémicas como el paludismo, la Guerra de Castas y la falta de buena alimentación, pero ya se vislumbraban los efectos nocivos de la política de enajenación de baldíos, los que

<sup>39</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 2, fs. 205-206.

<sup>40</sup> RANCM, Francisco Villa (antes Mamantel), exp. 23-7862, leg. 7, f. 97.

<sup>41</sup> “Repoblación del Estado”, *La Aspiración del Estado*, año IV, núm. 36, 13 noviembre 1898, Campeche. Ver Alejandro Negrín (1991, 296).

han ido a aumentar la extensión de las fincas de campo y a contribuir al monopolio de la propiedad territorial poseída por unos cuantos ricos propietarios; [...] y al ser privados de esos terrenos [nacionales] y reducidos al ejido han tenido que optar entre colocarse de peones en las fincas, pagar a los dueños de éstas un arrendamiento cuantioso o emigrar en busca de otros lugares donde les sea más fácil dedicarse a sus trabajos.<sup>42</sup>

Constreñir a los pueblos o desaparecerlos “liberó” fuerza laboral para las fincas en un momento dado, pero también desestructuró cualquier posibilidad de autosubsistencia de la población fuera de la sujeción a las haciendas, cuando éstas languidecieron desde inicios del siglo xx.

Las haciendas campechanas —sobre todo las ganaderas y azucareras a las que se les sumó el intento poco exitoso del henequén que no pudo competir con el yucateco— terminaron el periodo porfiriano en la más absoluta decadencia. De hecho, eran los latifundios que no pertenecían a estadounidenses y que no se dedicaban a la explotación forestal los que estaban en ruinas. Con el decreto de abolición del peonaje emitido por Mucel Acereto en 1914, los propietarios las fueron abandonando pues ya no contaban con la única riqueza que sostenía su producción: la fuerza laboral (De la Peña 1942, 62-63 y 72). La población liberada y sin tierra se vería abocada a la *chiclería*, en una lógica trashumante.

A diferencia de lo descrito sobre las vicisitudes de Mamantel para poder subsistir como pueblo, el poblado de Candelaria es un claro ejemplo de aquellas localidades surgidas a partir de una unidad productiva, gracias al Código Agrario de 1934. Ya casi finalizaba 1939, cuando un grupo de vecinos encabezados por Crispín Fuentes Toledano —considerado el fundador de Candelaria por sus pobladores actuales— se acogían al mencionado Código para solicitar la dotación de tierras para el pueblo de San Enrique. Lo constituía un grupo de casas levantadas por trabajadores del Ferrocarril del Sureste en el punto donde éste se cruzaba con el río Candelaria; punto importante pues por allí se aprovisionaba a las centrales chicleras del Alto Candelaria como las de San Rafael, San José de Aguada Seca, Pejelagarto, Aguas Verdes y otras. Además del río, que lo unía a Ciudad del Carmen, ese punto contaba con el tren que lo conectaba con Tenosique, Escárcega y la ciudad de Campeche, convirtiéndose en el principal foco de atracción de los chicleros dispersos en la región. Por esa razón, el grupo de 342 mayoritariamente campesinos —que además trabajaban como peones de vía o chicleros— solicitaban dotación de ejidos y que, además, se les ayudara a trazar su poblado planificando una zona urbanizada, pues se encontraban asentados de forma dispersa. San

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*

Enrique se ubicaba en un anexo de la finca San Pedro —el mencionado San Andresito—, propiedad de The Campeche & Fruit Company. Además, la dotación afectaría la finca Salto Ahogado, en ese momento propiedad de José María Barragán Castillo y Hnos.

Finalmente, bajo el nombre de Candelaria —aunque no se asentaba sobre la hacienda Candelaria sino en el punto descrito de San Enrique—, el 5 de diciembre de 1945 se dictó dotación de ejidos con una extensión total de 758 hectáreas, de las cuales 38 eran para zona urbana y el resto laborables. Fueron tomadas 253 hectáreas del predio San Andresito, 252 de la finca Salto Ahogado y 253 nacionales para formar 24 parcelas a repartir entre 23 “capacitados” y dejar terreno para la escuela y de uso colectivo.<sup>43</sup> Así quedó fundado el pueblo de Candelaria en 1945, con base en lo que “antiguamente solo era un ‘hato’ o campamento chiclero conocido por ‘San Enrique’, hasta que en el año 1938 la Dirección de Ferrocarriles instaló en ese lugar uno de sus principales campamentos, debido a las ventajas que les ofrecía el río Candelaria, pues es navegable en toda su extensión”.<sup>44</sup> Cabe mencionar que, según informe del perito del Departamento Agrario, eran tierras sin ninguna vocación agrícola, sólo aptas para la ganadería a la que no se dedicaba ninguno de los vecinos y con ya poca riqueza forestal.

La dotación se hizo finalmente efectiva en diciembre de 1948 con la entrega del acta de posesión y deslinde del ejido, cuando los vecinos del poblado Candelaria ya habían solicitado una primera ampliación de 3 200 hectáreas, que debían ser tomadas una vez más de las fincas Salto Ahogado y San Pedro (anexos San Andrés y San Andresito), las que seguían siendo propiedad, la primera, de la familia Barragán-Pawling, y de The Campeche Timber & Fruit Co, la segunda.<sup>45</sup> En 1964 solicitaron segunda ampliación de sus ejidos afectando una extensión de 7 920 hectáreas, enclavadas en el polígono de 20 433 hectáreas declaradas finalmente en 1972 como propiedad de la nación.<sup>46</sup> Ésta fue aprobada y se dotaron parcelas de terrenos laborables de 20 hectáreas cada una, a los 99 capacitados.

Mientras el antiguo pueblo de Mamantel languidecía, el poblado de Candelaria fue creciendo beneficiado con un nuevo plan oficial de colonización en la década de los sesenta, del que hablaremos más adelante, hasta que en 1981 se constituyó en sección municipal, siempre perteneciente al del

<sup>43</sup> RANCM, Candelaria (antes San Enrique), exp. 23-6559, leg. 1, 207 fs.

<sup>44</sup> RANCM, Candelaria (antes San Enrique), exp. 23-6559, leg. 2, f. 2.

<sup>45</sup> RANCM, Candelaria (antes San Enrique), exp. 23-6559, leg. 6, fs. 34-35.

<sup>46</sup> RANCM, Candelaria (antes San Enrique), exp. 23-6559, leg. 16, 8 fs.; HNMD, *Diario Oficial de la Federación*, 14 diciembre 1972, pp. 8 y 9.

Carmen para ser reconocido, en 1998, como municipio libre del estado de Campeche.

La estrecha vinculación entre reparto agrario y poblamiento fue crucial en las políticas posrevolucionarias, pues el ejido tenía sentido —y bajo esa lógica era constituido— en función de generar una comunidad o de hacerla viable, si ésta ya existía. Ahora bien, que se creara una comunidad no impedía que, en hilo de continuidad con las políticas liberales referidas, el ejido posrevolucionario constituyera el reconocimiento a la unidad de dotación individual con características similares a la propiedad privada, aunque dentro de la tenencia corporativa de la tierra, como acertadamente destaca Gabriela Torres-Manzuera (2012, 69).

Pero si nos fijamos en el ejido como unidad constitutiva de un núcleo de población, llama la atención la distribución por municipio de la superficie dotada hasta 1941:

Cuadro 5. Superficies dotadas en el estado de Campeche, 1918-1941

Municipios	Número de ejidos	Superficie	Porcentaje
Calkiní	17	102 107	6.2 %
Campeche	20	119 874	7.2 %
Carmen	11	50 424	3.0 %
Chamotón	20	312 198	18.8 %
Hecelchakán	16	152 162	9.2 %
Hopelchén	23	825 513	49.8 %
Palizada	3	12 890	0.9 %
Tenabo	8	81 525	4.9 %
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>1 656 693</b>	<b>100 %</b>

Fuente: De la Peña (1942, 88).

Los datos aportados por Moisés T. de la Peña, contrastados con la superficie que cubría cada uno de los municipios mencionados, según ilustra el mapa de 1930 (ver mapa anexo en la página 157) deja claras dos aseveraciones: se

dotó, lógicamente, sobre todo en la zona maderera donde había mayor disponibilidad de tierras que habían sido ocupadas por las compañías chicleras extranjeras expropiables; no obstante, dentro de éstas, es significativa la escasez de dotaciones en el municipio del Carmen frente al de Champotón y, sobre todo, al de Hopolchén (región de Los Chenes). Seguro influyó la baja densidad poblacional, pero también el comportamiento de las mismas compañías chicleras, así como la fortaleza de la estructura latifundista sobre población errante asentada desde periodos de dominio de la oligarquía carmelita.

El mismo autor cita, por ejemplo, el conocido caso de El Pital, a orillas del río Mamantel, enclavado en tierras de The Laguna Corporation. Como estaba aprobada la dotación del ejido, los ejidatarios no pagaban el arrendamiento a la compañía por lo que ésta no les permitía explotar el chicozapote en la medida en que nadie sabía cuáles eran las tierras dotadas. Pasaban años entre el momento de ser aprobada una dotación hasta que efectivamente había mensura, deslinde y posesión de la tierra concedida; largos periodos de los que se aprovechaban las compañías y desalentaban a los campesinos (De la Peña 1942, 89), en la perversión del binomio tierra/población en el singular caso de Campeche:

El resultado de todas las disposiciones encaminadas a favorecer la colonización es el hecho escueto de que, después de más de 115 años, Campeche, como una excepción entre todas las entidades federativas, sigue sin aumentar su población y, por tanto, con la mayor parte de sus tierras sin ser debidamente explotadas.

Se enajenó una gran parte de las tierras deslindadas para constituir latifundios que, como es de rigor, han resultado contrarios a los fines de colonización, como que son, por esencia, repelentes de todo fin poblacionista (De la Peña 1942, 93).

La explotación del chicle campechano seguía estando en manos de dos compañías estadounidenses: The Laguna Corporation —que usufructuaba además los terrenos de la Mexican Gulf, de la Pennsylvania y de la Campeche Timber Fruit Co.— y la de W. R. Hearst con San José de Aguada Seca, que en esos tiempos formaba parte del municipio de Champotón. En Los Chenes, en cambio, en 1938 empezó a operar la Cooperativa de Productores de Chicle Los Chenes a partir de una concesión por acuerdo presidencial, con su central en Nohsayab, municipio de Hopolchén (Konrad 1994, 217; De la Peña 1942, 58). De la Peña (63) terminaba advirtiendo que la solución al “eterno problema” de la poca población en Campeche se alcanzaría con planes estatales de colonización con campesinos pobres de otras áreas de la República, como efectivamente se haría en la década de los sesenta.

Pero ¿no resulta contradictorio reconocer, por un lado, la lentitud en des-articular los latifundios como causa de la despoblación y, por el otro, proponer la llegada de población foránea como solución a ese mismo mal? Más aún si se aceptaba que “el sistema ferozmente esclavista” en Campeche era más acentuado que en cualquier otro estado de la República y se consignaban las dificultades que tenían sus habitantes para que sus solicitudes de tierra fueran efectivas.

### 3.3. CONSTRUYENDO SUBALTERNIDADES

El Decreto de 1914 emitido por el gobernador Joaquín Mucel Acereto aboliendo el peonaje por deuda nos ofrece una suerte de síntesis diagnóstica de la realidad laboral de “peones o sirvientes de campo” que se pretendía cambiar: eran acasillados porque estaban sujetos a la finca por una deuda que podía ser heredada de sus padres, lo que los reducía a “la condición de cosas”, dando lugar a un sistema que generaba “la propiedad del hombre por el hombre”; no cobraban en moneda de curso legal sino en fichas, que sólo podían intercambiar por productos en la *tienda de raya* de la misma finca; las autoridades estaban al servicio de los propietarios ya fuera obligando a los trabajadores a permanecer en la finca o deteniéndolos para regresarlos a ella cuando lograban escapar, impidiendo su libre tránsito.<sup>47</sup> A ese retrato habría que añadir la especial crudeza en el trato a los trabajadores de campo, concretamente en las explotaciones forestales alejadas de los centros urbanos y con poca densidad poblacional, argumento para justificar la necesidad de una mayor sujeción; condiciones laborales que dejaron en la memoria la experiencia de vida en los tintales asociada a la esclavitud (Torras 2012, 197-207; Huchín 2010; Vadillo 2001a, 145-148; González Navarro 1978, 588-615; De la Peña 1942, 135-138).

La legislación que a lo largo del siglo XIX regulaba las relaciones laborales sujetando el peón a la finca, así como la tradición colonial de la vagancia, dio marco a la realidad del trabajo forzoso en Campeche. Además, autorizaba a los empleados de los hacendados a asumir funciones públicas de control y castigo de los peones. La vagancia era una modalidad más de trabajo forzoso al perseguir a aquellos que trabajaran solamente la mitad o menos de los días útiles de la semana. Si bien la persecución de la vagancia no fue prerrogativa exclusiva de Campeche, sí llama la atención que en 1900 ese estado seguía legislando en la materia por medio de su Código Penal: definía

<sup>47</sup> HNDM, *POE Campeche*, 22 septiembre 1914, pp. 1 y 2.

como “vago” a todo aquel jornalero que trabajara la mitad o menos del día laboral, y era castigado con pena de 20 días a tres meses de arresto.<sup>48</sup> Ante el acaparamiento de tierras, los campesinos campechanos estaban obligados a ser arrendatarios a cambio de la paga de una renta media del 12.5% de la cosecha —con la obligación de dejar el terreno cercado después de dos años de arrendamiento para que el dueño lo cultivara con pasto— o quedándose como “luneros”, obligados a trabajar gratis los 52 lunes del año a cambio de usufructuar una pequeña superficie para la milpa de consumo familiar (De la Peña 1942, 135).

Otra modalidad de trabajo forzoso fue aquella destinada a los inmigrantes extranjeros, principalmente a los asiáticos, cuya diferencia estribaba en que se les aplicaba por contrato y de manera temporal, mientras para los peones nacionales acasillados la sujeción era de por vida y heredable a sus descendientes (González Navarro 1978, 603). Para el caso de Campeche, buena parte de la fuerza laboral se buscó en estados vecinos todavía más deprimidos por la crisis, como Chiapas. Así se anunciaba en 1902:

CAMPECHE. El telégrafo ha circulado la noticia en todos los Estados de la República, que de las regiones del Sur de Chiapas están emigrando centenares de familias de trabajadores en busca de trabajo y huyendo de los horrores de la miseria. La destrucción de las fincas agrícolas de Tapachula ha dejado sin labor a millares de jornaleros.

Aprovechando esta triste situación del Sur de Chiapas, que da origen al éxodo de braceros, a la vez que la oportunidad de ayudarlos proporcionándoles trabajo, el Sr. Markley, Presidente de la Sociedad denominada “Laguna Company” establecida en el puerto de Laguna, Estado de Campeche, ha dispuesto colocar a mil familias de esos trabajadores en las labores agrícolas que tiene emprendidas dicha Compañía.<sup>49</sup>

A medida que aumentaba el auge del chicle y se experimentaba con el henequén, la “necesidad” de fuerza laboral llevó a los propietarios campechanos a acentuar el sistema de enganche por engaño de trabajadores del interior de la República, insertados en las condiciones de trabajo imperantes en el estado las que empeoraban dramáticamente (De la Peña 1942, 136-137). Nos recuerda Huchín Uc la afirmación que en su día hiciera el historiador Moisés González Navarro en el sentido de que los dueños de las tierras eran conscientes de que el problema de la falta de brazos no

---

<sup>48</sup> “Código Penal para el Estado de Campeche”, Imprenta del Gobierno del Estado, Campeche: 1900; Cfr. Juan Manuel Huchín Uc (2010, 32).

<sup>49</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, 20 diciembre 1902, p. 256.

era debido a la escasez de población, sino al hecho de que los indígenas preferían vivir en condiciones miserables antes que soportar la servidumbre en la hacienda, aunque ello implicara tener que abandonar sus pueblos (Huchín 2010, 35).<sup>50</sup>

Antes del decreto de Mucel, el debate público sobre la situación en el agro era encendido. Frente a la posición oficial de que ya no existía servidumbre expresada por Arturo Shiels Durán, hijo del gobernador, se sucedieron los alegatos en los que se afirmaba que era innegable la existencia de la esclavitud. A modo de ejemplo, quedó escrito en 1912:

Donde enormes extensiones de terreno y distritos enteros se encuentren ocupados por la hacienda, allí indudablemente existe la esclavitud. [John Kenneth] Turner tenía razón; vosotros sabéis que cuando el ‘México Bárbaro’ se escribió, era cierto todo lo que se relataba allí [...]. Turner tenía razón y los artículos de “México Bárbaro” son apenas un ligero bosquejo de lo que pasa en todas partes del país, todavía en los momentos actuales.<sup>51</sup>

También quedaba registro de los conflictos violentos que tenían lugar en las haciendas de la región, siendo denunciados como síntoma de las pésimas condiciones laborales que se vivían en el Porfiriato:

El Sr. Shiels asegura que “hasta hace unos 25 o 30 años el peón de nuestros campos podía llamarse un verdadero paria”.

Cuento de esa fecha, que para mi opositor es lejana, y entro al examen y nueva exposición de los hechos.

Es el año 1884 en que se produjeron los crímenes del Candelaria que fueron motivo de un ruidoso proceso, cuyos memoriales presentados por los Sres. Enrique Corssen & Ca y Vicente Lanuza, partes interesadas en él, dieron al público y existen en mi Biblioteca.

El mismo año se origina un delito en Chivojá cuyo autor fue el mayordomo en la persona de un peón, cuyo suplicio que pugna con la decencia omitimos detallar, pero que sobrepasa el horror de los tormentos inquisitoriales.

Quedó sin castigo el autor que años después murió de modo trágico a manos de un mozo de la finca Polvoaxal.

En 1889 la caza de ‘los fugos’, como se denomina en Sudamérica y en el estado de Chiapas a los peones que abandonan la finca en que laboran, se hacía por medio de una circular suscrita por el ‘amo’ de la que poseo un ejemplar, y cuyo texto es el siguiente: ‘Laguna, Sepbre. 4 de 1889.- Sr. Dn. – Muy S.....n.....

<sup>50</sup> Moisés González Navarro “El Porfiriato. La vida Social”, tomo IV de *Historia Moderna de México*, Hermes, México: 1895, p. 175.

<sup>51</sup> BMC, Miscelania, CEC1897, José J. Cervera, “Por respeto a la verdad. Al señor Arturo Shiels Durán”, Tip. Miguel Hidalgo, Carmen, Campeche, 1913, p. 9.

de.....se han fugado de esta ciudad.- Ofrece gratificar al que los entregue al Juez y suplica a los dueños de fincas los aprehendan ofreciendo la recíproca....’

Hoy, dice el Sr. Shiels, esa práctica ha desaparecido, a lo cual contesto: sí, la caza del que huye se hace actualmente en los lugares en que impera el ‘Peonismo’ con idénticos elementos, excepción hecha de la circular inserta.

En 1912 violáronse las garantías individuales en ‘San José Marentes’ y aunque se abrió el proceso, los que resultaron responsables no recibieron el merecido castigo.

Meses más tarde tuvieron lugar los inolvidables sucesos de ‘San Pedro’, región candelarensis, en que aunque mi contradictor contribuyó para las inquisiciones judiciales, los castigados fueron los ‘peones’. Los peones que guardaron irreprochable respeto para las personas de sus opresores, y que en todo observaron una conducta, que no pocos ilustrados son incapaces de seguir, fueron encarcelados unos, y otros diseminados en varias fincas de este Partido y del vecino de Champotón.<sup>52</sup>

Sobre el grave conflicto laboral que aconteció en la finca San Pedro el mismo año, no sabemos si antes o después, en que fallecía su propietaria Ana Niévez de Repetto, tenemos muy pocos datos. Además de la información recién transcrita, existe la referencia de la historiadora Fausta Gantús que la cataloga como una rebelión de los peones en la que asesinaron al administrador de la finca. No he encontrado, a la fecha, ningún expediente judicial que dé cuenta del suceso. De lo que sí deja constancia la misma historiadora, es que el clima de inconformidad y violencia que se vivía en el campo previo al decreto de Mucel era causado por la situación de compulsión y explotación laboral existentes (Sierra *et al.* 2010, 196). Si, por un lado, en 1900 se había puesto en vigencia el Código Penal mencionado que consideraba delito la vagancia, por el otro, vimos que el Código de Procedimientos Criminales del estado de 1879 incluía como miembros de la Policía Judicial a los mayordomos y administradores de las haciendas, disposición que se mantuvo en el Código de Procedimientos Penales de 1907 (Arnábar 2005, 300-301). También quedan en la memoria actual retazos de las condiciones laborales en San Pedro. “A la gente ahí por medio de una campana —todavía no habían entrado los gringos— a las tres de la mañana tenían que empezar a trabajar”, recuerda el candelarensis Ruperto Yarzabal (Entrevista personal, 2015).

Ya Tabasco y Yucatán habían promulgado sus decretos de prohibición del peonaje y anulación de las deudas mientras Campeche dejaba una puerta abierta al estipular que los sirvientes o peones de campo debían concluir las

<sup>52</sup> BMC, Miscelánea, CEC1897, José J. Cervera, “Por respeto a la verdad. Al señor Arturo Shiels Durán”, Tip. Miguel Hidalgo, Carmen, Campeche, 1913, pp. 5-6.

labores “principiadas o cuyo abandono sea perjudicial” para la agricultura.<sup>53</sup> El decreto de Mucel levantó poca oposición entre los hacendados campechanos puesto que, por un lado, se dio cuando las haciendas estaban ya abandonadas por sus propietarios y por ello, les permitió mantener su propiedad sin que les afectara la pretendida desbandada de los peones; por el otro, precisamente porque Mucel obligó a los peones a terminar previamente con sus tareas (González Navarro 1978, 608). La situación de estos tardó en mejorar, dependiendo de la posibilidad o no de acceder a tierras. Y por eso, el reparto agrario fue tan lento y con poco impacto (Huchín 2010, 167-171). Las políticas federales de Carranza, Obregón y Calles iban dirigidas a estimular la migración interna para suplir la “escasez” de fuerza laboral y a retrasar lo más posible el reparto agrario, para no afectar a las compañías estadounidenses que aportaban divisas frescas a las finanzas gubernamentales (Vadillo 2001, 420).

La política de dificultar el acceso a la tierra para los campesinos era estratégica a la hora de forzar la “disponibilidad” de su fuerza laboral para las unidades productivas en condiciones de explotación y subalternidad. La intrincada relación entre monopolio de la tierra y servidumbre agraria hizo que en muchos casos de reformas agrarias latinoamericanas se pasara del enganche forzado al enganche por necesidad, por carencia de recursos que permitieran la autosubsistencia (Torras 2007). Afirma González Navarro que el trabajo forzoso terminó a medida que se debilitaba la hacienda y porque en 1934 la legislación agraria les permitió a los peones acasillados acceder al reparto creando nuevos centros de población agrícola (González Navarro 1978, 611). Ello hizo posible que los otrora sirvientes de campo pudieran acceder a tierra o transformarse en asalariados “libres”. A menudo, no obstante, pasaban a una suerte de “libertad” para ser enganchados en nuevas modalidades productivas como sería la *chiclería*.

La percepción de libertad expresada por los chicleros en contraste con la esclavitud de los tiempos del palo de tinte, a la que hace referencia Claudio Vadillo, nos invita a entender una nueva modalidad de subordinación al son del capitalismo internacional. De su detallado análisis sobre el sistema de trabajo chiclero impuesto en las selvas campechanas por el gran capital, quisiera destacar dos aseveraciones hechas por el investigador: el capital cambió la naturaleza de la relación del habitante de la selva con el chicozapote al transformarlo de recolector a extractor; el capital impuso a los trabajadores la obligación de permanecer en el territorio concesionado a la compañía

---

<sup>53</sup> HNDM, *El Economista Mexicano*, 3 octubre 1914, pp. 1-2; *El Economista Mexicano*, 17 octubre 1914, pp. 18-19.

durante toda la temporada de extracción, comprometido mediante un contrato acordado con el enganche asalariado (Vadillo 2001, 132-133).

De hecho, igual que en épocas decimonónicas, existe constancia de que al menos en 1943 se seguía persiguiendo a los trabajadores “fugos” que habían abandonado una montería en la que estaban obligados a trabajar previo a haber adquirido una deuda. Las compañías lo reportaban al Comité para el Fomento y Vigilancia de la Producción, Explotación y Exportación de Riquezas Forestales en Campeche y éste lo denunciaba ante el Procurador General de Justicia del Estado. Cabe señalar que dicho Comité tuvo que llamarle la atención a The Laguna Corporation por haber reiteradamente acusado a trabajadores de “fugos” debiendo desmentirlo después por no ser cierto, lo que acarrearía perjuicios a estos individuos.<sup>54</sup> Si marcó diferencia, no obstante, la limitación de los adeudos exigibles y el hecho que, una vez terminada la temporada, si el trabajador seguía debiendo, esta deuda quedaba automáticamente cancelada. Con ello, entonces, la deuda limitaba la sujeción al cumplimiento del contrato (De la Peña 1942, 136 y 141), a diferencia del régimen anterior en que las deudas eran de por vida y heredables.

Las condiciones laborales en la *chiclería* definitivamente no eran las mismas que en los oscuros tiempos del tinte, pero su inserción al sistema capitalista seguía siendo subalterna y, como migrantes colonizadores de la selva, no entraban cómodamente al imaginario deseado de las élites carmelitas. Como bien concluye Vadillo:

A pesar de que los chicleros viven una intensa primavera urbana en la que intentan acercarse a lo occidental consumiendo vestidos y productos de moda en Estados Unidos de América, nunca pasan de ser una caricatura extraña de la cultura dominante que reina a sus anchas en Ciudad del Carmen (Vadillo 2001, 419-420).

Y si la movilidad de la que gozaba el chiclero podía verse como atributo de libertad, sobre todo contrapuesta a la sujeción que implicó el peonaje por deuda, esa misma lo situaba en una condición de mayor vulnerabilidad. Así lo explicaba un inspector del Departamento de Trabajo en 1939:

Los Gobernadores del Territorio [de Quintana Roo] y el de Campeche son los que tienen el monopolio del chicle y con los productores del chicle de Yucatán. Estos desde 1935 son los negreros que están explotando a la gente y para poderlos explotar los han hecho que sean nómadas para que así los tengan seguros para el trabajo de cada año.<sup>55</sup>

<sup>54</sup> AGECE, Fondo Fomento, Chicle, caja 2, exp. s-n, sept. 1943 y oct. 1943.

<sup>55</sup> AGN, Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, caja 761, exp. 7, año 1939, f. s/n.

Denunciaba que pagaban a los trabajadores, la mayoría jóvenes, menos de lo que correspondía, que seguían existiendo las tiendas de raya que les vendían productos muy caros y que perdían lo ganado embriagándose en la ciudad. De este modo lo describe:

Los contratistas, antes de que comience la temporada, les anticipan a los trabajadores cantidades que varían entre \$200 a \$400, para que se sostengan cuando no trabajan y para que dejen a sus familiares. Los saldos a su favor que obtienen al terminar la temporada, algunos lo invierten adquiriendo pequeños terrenos en sus pueblos, pero estos son muy pocos, pues los más son víctimas de personas que se dedican a explotarlos mediante toda clase de vicios, pero principalmente, vendiéndoles bebidas embriagantes que les hacen perder el conocimiento, pasando a otros vicios mayores en donde acaban por consumir el dinero que con tanto sacrificio han logrado reunir.<sup>56</sup>

Foto 3. María del Carmen Morales Ramos,  
en la entrada de su casa en Candelaria



Fotografía de Rosa Torras (Candelaria 2013).

---

<sup>56</sup> AGN, Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, caja 761, exp. 7, año 1939, f. s/n.

Especialmente dura fue la vida de las mujeres; muchas de ellas trabajaron como cocineras en los hatos chicleros. Así concluía su relato de vida una de ellas, María del Carmen Morales Ramos, a sus 80 años de edad. Había nacido en el Istmo de Tehuantepec (Oaxaca), creció entre Villahermosa y Frontera (Tabasco) donde se casó y con su marido —arriero— migraron a Candelaria para trabajar buena parte de su vida como cocinera y lavandera en los hatos chicleros y en las monterías madereras.

Mucho sufrí yo, a nadie le deseo. Hay mujeres con tantos años y no tienen un pedacito de terreno, andan mendigando allá. Qué triste es, sí a mí me pasó todo eso. Yo nunca he sido rica, he sido pobre desde mi niñez y pobre mi vejez. Yo le digo, no tengo un asiento que diga, tengo un sillón donde me siente. De palo. Tanto trabajo para mantener tanto bendito chamaco. Yo nunca conocí un dinero para irme a Mérida, para irme a pasear, nunca lo tuve, si lo tuve, era para tanto chamaco. Y sí había medicinas, pero para la gente que tenía dinero (entrevista personal, Candelaria 2013).

Como narran los mismos chicleros, la cocinera se levantaba muy temprano para preparar la comida que los trabajadores se llevaban para su jornada. Así lo recuerda Valois Zúñiga quien empezó a chiclear a los doce años:

Mi mamá se fue de cocinera. A mí me tocó vivirla. Se levantaba a las dos de la mañana a moler en el molino, a hacer los bocoles de origen veracruzano, el frijol con masa cocido, cocinaba en comal, y su botellón de café. Y la comida pues si había ave o venado que tiraban, o si no frijol, porque no había granjas.

Las mujeres se levantaban a las 2 de la mañana a moler, a freír el frijol y a hacer bocoles y todo para que cuando llegaban los chicleros y desayunaban.

Estaba sola, cuando en la época de la madera ahí había un ayudante que se encargaba de cargar el agua, moler el pozol, el maíz, lo más recio. La mujer estaba más que cansada. Sí le pagaban, pero no mucho (entrevista personal, Candelaria 2012).

Cocinera desde sus 25 años, Alicia Aguilar contaba que en los años 60 le pagaban 10 centavos por chiclero atendido al día:

Había que hacerles la comida, hacerles lonche, moler, tortear, hacer el pan, hacer de todo. Madrugar a la una de la mañana ya está uno de pie madrugando para moler y hacerles sus lonches para cuando ellos se levanten. Les hacía bocoles, empanadas, panes, de diferentes cositas porque en el monte no hay nada. Y así seguí trabajando año por año.

Lavaba la ropa y todo. Poníamos agua a la candela y le echábamos jabón azul, lejía y un chorro de petróleo. Que hirviera luego, acababa bien bonito. Con agua fría. Planchábamos con el fierro que se calienta en la candela, arriba del comal. Hay veces que llegaba gente que le gustaba ser limpia, y claro que la gente sucia pasaban hasta 4 o 5 días así (entrevista personal, Candelaria 2013).

En la memoria de los actuales pobladores de Candelaria, que trabajaron como arrieros, cocineras o sangrando los árboles, se expresa la constante de una vida dura que no les permitió más que sobrevivir. Los anunciados beneficios del auge chiclero, igual que los del corte de palo de tinte o de maderas preciosas, pasaron de largo. Lo que sí se quedaría como marca indeleble de esa época fue la devastación de la selva —“el pueblo de Candelaria se formó destruyendo la selva”, sentencia Valois Zúñiga—, así como el recuerdo de aquellas epopeyas sembradas, como veremos a continuación, en el olvido oficial.

### 3.4. DISPUTAS POR LA MEMORIA DE LA COLONIZACIÓN

Aquí en Candelaria hay tres sociedades: los naturales, los colonos y digamos los de importación. Primero los naturales de aquí de Candelaria, entre ellos estoy yo y un montón de amigos de acá que vimos crecer este pueblo. Nuestros padres fueron los fundadores. Luego hay otros que son los colonos, los nortños. La mayoría ya nació aquí en Candelaria, son hijos de colonos, pero se sienten muy orgullosos de su descendencia del norte de la República. No se sienten candelarienses. Y últimamente ya nos invadieron los de Guerrero y los michoacanos [...] Esa es la división que tenemos aquí en Candelaria. [...] El problema es la forma de conducirse de ellos, es que se sienten muy orgullosos de no ser de acá. Y la culpa es del gobierno, que sigue tratando a los colonos como nortños, no como campechanos (entrevista personal, Candelaria 2015).

Con esas sentidas palabras describe “el problema de Candelaria” un poblador del municipio. Hijo de un español que llegó a esas tierras selváticas como empleado de tienda en los tiempos chicleros de las primeras décadas del siglo xx, él y sus paisanos se muestran indignados por las recientes acciones gubernamentales destinadas a fijar en la memoria local el papel de “los colonos” de la década de 1960 como los fundadores del pueblo. “Que digan que la fundadora de Candelaria sea una señora colona, siendo que cuando ellos llegaron ya tenía 25 años de haberse fundado Candelaria... ¡pues que vayan a engañar a otras personas, no a nosotros que estamos aquí!”, se lamentaba haciendo

mención de la participación de una colona presentada como fundadora de Candelaria en el acto oficial que tuvo lugar en mayo de 2014. En ese evento, el gobernador de Campeche junto con el de Coahuila anunciaron la construcción del Museo de la Colonización e inauguraron la estatua del coahuilense Francisco López Serrano impulsor, como Secretario General de Colonización y Terrenos Nacionales durante la administración del presidente Adolfo López Mateos, del Programa de Colonización oficial de 1963. Un año antes, los mismos gobernadores habían develado una placa en el parque central del pueblo de Candelaria en la que quedaba asentado que con dicho Programa llegaron los primeros colonos al sur de Campeche, cuando los que fueron chicleros llevan años reivindicando un monumento recordatorio del médico Hernán Vargas Flores que los atendía en los estragos de su vida en la selva.

Foto 4. Placa en la Plaza Cuauhtémoc, Candelaria



Fotografía de Rosa Torras (Candelaria 2014).

Placas en el parque central, museos, estatuas, una cancha de fútbol bautizada “Los colonizadores”. ¿Por qué esa insistencia gubernamental en imprimir el evento de la colonización de 1963 en el espacio público y sellar una

versión histórica sobre la “fundación” de la localidad que implica el olvido de su pasado reciente y vívido como asentamiento neurálgico durante la época chiclera?

Al estirar el hilo de la memoria territorial, empecé a atisbar el contraste entre las políticas colonizadoras y la vivencia migratoria centrada en la disputa contra la voluntad gubernamental de fijar la memoria sobre los “primeros colonos”. Voluntad que desplaza la experiencia chiclera en favor de los proyectos colonizadores oficiales de la década de 1960.

Como se ha mencionado, agotado el ciclo productivo del chicle, basado en la atracción de fuerza laboral temporal proveniente de otros puntos de la región, el gobierno mexicano impulsó un nuevo ciclo de colonización en este territorio selvático recurriendo a población originaria del norte de la República, sobre todo de Coahuila, la cual se dedicaría a la ganadería. Inicialmente fueron 500 familias campesinas coahuilenses, a las que luego se añadieron otras de todos lados de la República; todas ellas pasaron a ser “los nortños” o “los colonos”. De esta manera lo recuerda una de ellos: “Mi papá me llevó a varias partes para visitar a gente que le decíamos ‘nativa’, personas que ya se encontraban aquí desde tiempo atrás”. Por su parte, otro colono aseveraba: “Los nativos se consideraban dueños de la selva, la mayoría eran campechanos y tabasqueños; decían que nosotros veníamos a expropiar, nos nombraban nortños”.<sup>57</sup>

Hoy, las familias más antiguas de la región de Candelaria llevan viviendo en el área tres generaciones. Sus padres y abuelos llegaron en los tiempos de la explotación maderera desde otros puntos de la región y, poco a poco, se fueron quedando. En las entrevistas a ancianos que habían dedicado su vida al chicle, así como a sus hijos y nietos, vemos que emerge la fuerte disputa con la oleada migratoria que les sucedió unas décadas después. Luego de contar la dura experiencia de vida de su abuelo Rafael Martínez Rivero, llegado de Tamaulipas a Candelaria para trabajar en la *chiclería* a inicios del siglo xx, un candelarense manifestaba la ofensa colectiva por la placa dedicada a “los nortños” en el centro del pueblo:

Usted puede encontrar en Candelaria [gente] sin excepción de todos los estados de la República. Pero eso no comenzó como nos quieren hacer creer los parámetros gobernistas [*sic*], eso no comenzó hace 50 años con la llegada de los nortños. De antes eran oleadas y oleadas de gente que venían de fuera. Por eso si usted me pregunta, no estoy de acuerdo con esta placa que hay en el parque. Y quieren venderle la idea a todo el mundo que viene a Candelaria o que conoce

---

<sup>57</sup> Fragmentos extraídos del Documental *Del desierto a la selva*, guion de Ermilo Carballido, editorial Diana, 1964. En: “Candelaria. Imágenes” (2004, 27 y 25, respectivamente).

Foto 5. Rafael Martínez Rivero y familia



Fotografía cedida por la familia Martínez Gurigutia.

algo de la historia de Candelaria, de que gracias a esa gente que vino del norte [...] Candelaria empezó a crecer y progresar. Más del 50% de esa gente que un día trajeron del desierto a Candelaria donde todo era abundancia, se regresó a su tierra, porque no estaba acostumbrada a trabajar. Estaba acostumbrada a que la mantuviera el gobierno. Y la siguieron manteniendo. Todos trabajaban para ellos porque eran planes del gobierno. Los planes del gobierno sólo eran para ellos para los colonos. Mire, todos los lugares donde se establecieron los colonos, en todos esos lugares había gente viviendo. Y todos los lugares tenían otros nombres, porque había gente viviendo. Por ejemplo, aquí en Venustiano Carranza no se llamaba Venustiano Carranza, se llamaba La Lucha. Y fue también un centro chiclero. Simplemente dijeron: “tú ya no puedes estar aquí”. Y allí vivía gente cuando empezaron a llegar los del norte. Y a la gente que tenía

ya muchos años de estar viviendo ahí le dijeron ‘salte porque esto ya no te pertenece’. Era gente que vivía ahí pero no tenía papeles, pero tenía años de años viviendo ahí. Contra el gobierno.... Ya sabe, gente pobre. Ahora, yo no digo que ellos [los norteños] no tengan un valor dentro de la historia de Candelaria. Por supuesto que lo tienen, pero no es el valor que le dan. A ellos les trajeron maestros, a ellos les trajeron médicos, todo; a ellos les pusieron agua potable (entrevista personal, Candelaria 2013).

De hecho, el estudio de Revel-Mouroz (1980, 237) consigna el Programa de 1963 en Candelaria y ubica como razones para que éste se planificara en esa región, las siguientes:

La zona estaba vacía, sin implantación humana alguna anterior que pudiera complicar el establecimiento de colonos; se trataba de poblar una orilla fronteriza en el momento en que las autoridades guatemaltecas hacían sus propios experimentos de colonización agrícola a lo largo del Usumacinta y hacia el alto curso del río Candelaria; la penetración de la zona no exigía grandes inversiones en los medios de comunicación, pues el río Candelaria, navegable por embarcaciones de hasta cincuenta toneladas, permitía fácil entronque con el eje ferroviario del sureste, que lo cruza en la estación Candelaria.

Se repite la idea de que el lugar estaba totalmente despoblado. Aunque, si no lo estaba y los candelarenses hacían uso de algunas de las tierras que fueron entregadas legalmente a los colonos oficiales como afirman los testimonios, parece que no hubo oposición a esa colonización dirigida oficialmente. También está claro, en palabras del mismo investigador, que al gobierno mexicano le urgía asegurar el control de la zona ante Guatemala. De hecho, la proximidad de la línea limítrofe era vista por los pobladores como una ventaja. Así lo manifestaba el cronista candelarenses Álvaro López:

Nosotros teníamos una ventaja muy grande, estamos colindando con Guatemala, con el Petén guatemalteco, que tampoco ha sido explotado. Bueno, ahorita quizás sí. Así que era una robadera, contrabando de zonas de arqueología y de zonas de palo de tinte y de chicle también. Sí tengo ahí en la cronología varios datos que indican que la gente de aquí está robando la goma a los del Petén, nunca fue al revés. Sin embargo, en ese libro que tengo ahí de Francisco López Serrano que dice que a través de los años Guatemala le ha robado a México, no es cierto, puras tonterías. Yo estuve allá de chamaco, estábamos en terreno guatemalteco, diez kilómetros adentro. Pero todo lo que veíamos, latas botadas, cajetillas de cigarros, todo relacionado con México, no con Guatemala. Entonces los ladrones toda la vida fueron a Guatemala.

Es más, San Pedro, una central chiclera. Por eso estaba pegado a la frontera, hicieron caminos ahí, tengo un mapa que lo dice muy bonito, todos los caminos nacen en San Pedro, en la Central de San Pedro, y todos van a la frontera (entrevista personal, Candelaria 2013).

¿Cuál es la visión de “los colonos”, de “los norteños”? Así lo cuenta Francisco Gutiérrez, michoacano cuyo padre se unió al Programa de Colonización de 1963 junto con toda su familia:

En el 63 todo esto era montaña, todos estos lugares eran centros chicleros. No recuerdo de quién era propiedad. Son terrenos nacionales. Ahí había asentamientos de un señor que se llamó Pastor Piedra, otro de Agustín Zavala, otro terreno del doctor Vargas; eran terrenos que habían posesionado, pero no habían denunciado esas tierras ante el agrario. Cuando se abre la colonización esas tierras las toma el gobierno y las dona. Uno nada más se quedó. Los demás se fueron, decidieron mejor abandonar las tierras. Por dignidad, por orgullo, por vergüenza, por coraje, por lo que haya sido se retiraron (entrevista personal, Candelaria 2015).

Foto 6. Escuelas para los colonos, 1963<sup>58</sup>



Imagen publicada sobre la llegada de los colonos en 1963.

<sup>58</sup> “Candelaria. Imágenes”, 26.

Foto 7. Grupo de colonos, 1963<sup>59</sup>



Imagen publicada sobre la llegada de los colonos en 1963.

El proceso descrito es muy parecido al vivido en el siglo XIX: el acceso a títulos sobre las tierras es lo que otorga legitimidad a un grupo o individuo sobre otros, independientemente de si éstas ya estaban ocupadas o no. Una legalidad que se impuso como legítima, pues era ejercida, simbólicamente, como signo de superioridad cultural. Roberto García, colono purépecha también llegado de muy niño con su familia por sus propios medios en

---

<sup>59</sup> “Candelaria. Imágenes”, Suplemento núm. 1, 2.

1964, cuenta que mucha de la gente que llegó en el programa oficial se regresó y empezaron a llegar migrantes, campesinos, sin tierra, de todos lados de la República, pero ya sin el apoyo gubernamental. Así cuenta su experiencia:

A finales del 67 empezó a emigrar la gente que iba a habitar en Benito Juárez, algo similar a Venustiano Carranza, solo que todos llegaron como nosotros, con sus propios medios. Cuando se propició el traslado de la colonización de esta gente, como se movió gente de todas partes, y esas cosas corren como la mala noticia. Corre de balazo. Y todos los que nos encontrábamos a lo largo y ancho del país con problemas de ese tipo, la hacíamos nuestra.

Todos habitábamos en lugares donde no había tierra, y donde había la promesa de que acá había en abundancia, pues era el objetivo. Sentirnos dueños y posesionarnos de una tierra que no era nuestra. Donde sucediera lo mismo que nuestros abuelos, las generaciones anteriores, la tierra ahí estaba, siendo herencia para los que quedaban. Algo parecido era el interés común. De tal manera que en el 68 hubo una migración masiva que por semana llegaban cuatro o cinco familias a Benito Juárez.

Hubo algunos roces, porque a veces la gente que viene del interior resulta hasta cierto punto arrogante, no me cansa decirlo, no debería de decirlo, pero es la verdad. No me ha sucedido a mí, pero lo vi en los mayores que en ese momento andaban por acá. Sintiéndose que venían de un lugar más civilizado, con una cultura mayor. Y llegar a un lugar pobre, un tanto primitivo, pues había una especie de diferencia. Considerar que la gente que vive acá estaba en desventaja de muchas cosas, cuando en realidad no fue así. Porque, aunque allá se tenían algunas ventajas, vinimos a aprender lo que no sabíamos. Lo que la gente campechana natural de acá es una gente muy linda, nos enseñaron, y que adoptamos. No porque lo veíamos correcto o porque era lo mejor, o porque estaba en mejor posición de imponer su cultura, sino porque en la región, por fuerza mayor había que adaptarse. Ellos eran sabios aquí. Eran personas que conocían el comportamiento de la selva. De cada ruido. La posición de las nubes, cosas así.

Cuando empezaron a sentir la presencia de gente de otros lugares y empezaron a sentir su forma de ser, ellos empezaron a sentir la presión y uno a uno empezó a retirarse, al extremo que se quedaron los fundadores que vinieron de otro lado que fuimos nosotros, porque nosotros sí nos adaptamos a esa forma. Estábamos dentro de esa forma. Hasta la fecha ahí vivimos. Pero el campechano, aunque no decía nada, lo que él decía era con mucho cuidado, eran muy prudentes. Se fueron retirando a lugares donde ellos se sentían a gusto, donde hubiera más gente de ellos, o sea, campechanos. No había mucha compatibilidad. Si hubo y hay relación, pero ellos son de los que les gusta estar a distancia. Con el tiempo, los hijos, nosotros hemos roto esa separación. No solamente con los campechanos. Con los tabasqueños, con los chiapanecos, con los veracruzanos, con los guanajuatenses, con los de Torreón, con Jalisco...

A mí me gustaría que esa inscripción [refiriéndose a la placa en el parque] tuviera otras palabras que resaltara a los campechanos. Le dieron asilo y albergue a la gente que venía del interior. Que se resalte que en verdad esta gente nos recibió bien, nos trata bien, vivimos bien. Yo campechano, yo hijo purépecha, y que mucho me gustaría hablar mi lengua (entrevista personal, Candelaria 2015).

Al igual que en Chiapas, la promesa —luego incumplida— de recibir tierras en propiedad fomentó la llegada a la frontera de campesinos desde otras regiones mexicanas a terrenos supuestamente nacionales a menudo reivindicados por los pobladores que ya las habitaban (Del Carpio 2004). Todos pasaron a ser “los norteños”.

Con la llegada de “los norteños”, los chicleros —también migrantes, pero del sur mexicano— pasaron a ser “los nativos”, y así se consideran ellos mismos. No obstante, las particularidades de su inserción en las tierras de la selva, provocadas sobre todo por las políticas gubernamentales, han roto el estatuto de homogeneidad pretendido. Viven como grupos opuestos, enfrentados por el apoyo gubernamental diferenciado, al haber recibido o no ayuda gubernamental en el momento de su llegada a Candelaria, o por ser parte o no de la memoria oficial del Estado y del municipio.

Al marcar el evento de la colonización oficial de los 60 en el paisaje con la placa colocada en el centro del pueblo de Candelaria, este espacio se convierte en un lugar de memoria que fija una versión histórica y, al legitimarla, la transforman en un marcador de identidad excluyente, claro reflejo de la dimensión territorializada del poder.

Los lugares de memoria erigidos recientemente en la localidad fijan en el espacio público una versión histórica que ya había sido ampliamente difundida en documentales; fotografías y relatos testimoniales que durante 50 años han oficializado la idea fundacional de esa gesta colonizadora de “los norteños”, cual imaginario decimonónico: “el asalto a las tierras vírgenes, colonizar, descubrir y explotar nuestras riquezas abandonadas”.<sup>60</sup> Idea de “espacio vacío”, que contrasta con los testimonios que documentan que allí sí vivía gente antes de su llegada.

Un ejemplo es la publicación (aparecida en el 2009) del libro titulado *Chan-colona. Imagen del pasado, orgullo del presente*, texto escrito y publicado por Maritoña Quiñarte Rodríguez, quien en sus propias palabras se define como *chan-colona*, “nombre que doy a los hijos de colonos que como yo, nacimos o crecimos en Campeche”; puesto que *chan* es una palabra maya utilizada coloquialmente como sinónimo de “a medias”. La autora afirma:

---

<sup>60</sup> Extraído del Documental *Del desierto a la selva*, guión de Ermilo Carballido, 1964. En: “Candelaria. Imágenes” (2004, 21).

“Los chan-colonos aprendimos a amar las letras del Himno Campechano y, aunque no somos hijos de marinos y nuestros antepasados tampoco son de linaje maya [imaginario oficial del campechano popular], nos jactamos en decir que somos campechanos” (Quiariarte 2009, 7 y 21).

Con una clara intención de reivindicar su pertenencia territorial, la autora narra la experiencia del Programa de Colonización destinado a “poblar los márgenes del Río Candelaria con 700 familias del Norte del país, que emprendieron el éxodo al Sur de Campeche con la promesa de que tendrían suficientes tierras”. Como ya se indicó, fueron menos familias, todas de la Comarca Lagunera, las llegadas en coherencia con las políticas post-revolucionarias —cito a la autora— de “reacomodar a los campesinos sin tierra, aumentar las producciones agrícola y ganadera y promover la creación de nuevos centros de población para evitar conflictos limítrofes con Guatemala”. En el relato actual, las vicisitudes pasadas por los colonos se convierten así en logro del objetivo de las políticas colonizadoras: “una nueva cultura nacía. El Norte y el Sur se fusionaban, se homogeneizaban” (Quiariarte 2009, 13 y 49).

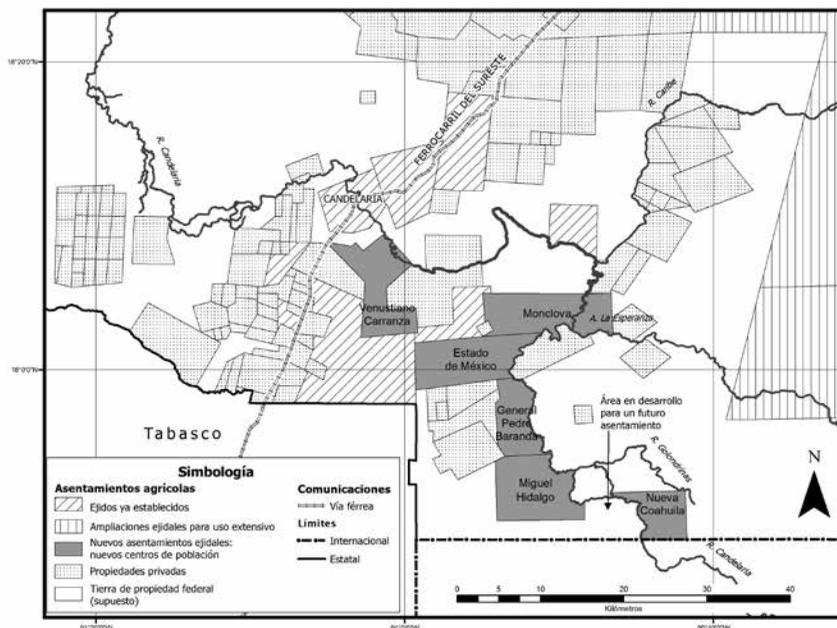
No es un detalle menor que los nuevos centros de población rebautizaran espacios que tenían nombres reconocidos localmente, con otros, de personajes de significación nacional o de referencia a otras localidades de la República. Fueron seis, todos con una extensión de 6 120 hectáreas: Venustiano Carranza, Monclova, Estado de México, General Pedro Baranda, Miguel Hidalgo y Costilla, Nuevo Coahuila Todos en la margen izquierda del río Candelaria menos Nueva Coahuila, en la derecha y sobre el límite con Guatemala (Sánchez Guzmán 1997, 93-94) (ver mapa 9).

A esos seis iniciales, se les irían añadiendo otros con nombres como Lic. Manuel Alemán, Presidente Adolfo López Mateos o Benito Juárez, con población sobre todo de Durango, Michoacán, Tlaxcala y Jalisco (Sánchez Guzmán 1997, 110). Era la necesidad de “mexicanizar” territorialmente en el marco de un proceso de legitimación por parte del poder central.

Una dinámica muy parecida es la analizada por Ubaldo Dzib para la localidad de Chicbul, también en la zona maderera campechana, en la que los colonos llegados desde Baja California con ayuda gubernamental, en 1965, llevaron como parte de su bagaje cultural la celebración de la independencia nacional: “Con el rito de reproducción en Chicbul del simbolismo nacional basado en héroes oficiales, los colonos incorporaban una localidad rural, anteriormente aislada en la selva, a la nación como comunidad imaginada” (Dzib 2004, 36-37).

El mismo proceso de nacionalización por parte del Estado se encuentra, por ejemplo, en poblaciones fronterizas de la Amazonía cauchera, donde

Mapa 9. Proyecto Candelaria: nuevos asentamientos agrícolas, 1965



Fuente: “Proyecto Candelaria. Nuevos asentamientos agrícolas a lo largo del río Candelaria”, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ciudad de México, 1965. Casa de la Cultura de Candelaria. Digitalización cartográfica elaborada por Gabriela Arreola Meneses.

los llamados “antiguos” moradores de la frontera (o “amazónicos”) construyen su identidad con base en referentes locales frente a los inmigrantes que continuamente llegan y que reivindican el derecho al uso y explotación de las tierras en función de referentes nacionales, identificados como peruanos, bolivianos, etc. (Arruda 2009). Así, los “antiguos” son considerados no nacionalizadores por no esgrimir claramente fidelidades simbólicas a la nación en la dinámica transfronteriza que los define.

La frontera como frente de expansión, conformada a partir de ciclos sobrepuestos de colonización con participación diferenciada del Estado, produce fronteras culturales dentro de las poblaciones, distinguiéndose en cuanto a su identidad territorial. Para los “nativos”, ésta se encuentra asociada al espacio local; para los “norteños” pasa por la identidad nacional. Y esos referentes distintivos se traducen en la experiencia cotidiana al ser activados política-

mente, creando exclusión y desigualdad ciudadana. Los “norteños” de Candelaria pueden construir su identidad en un discurso fundacional gracias a sus referentes nacionales consolidados con anterioridad y que coinciden con las filiaciones partidarias de políticos estatales. Aunque ello implique arrebatarse a los “nativos” su legitimidad construida con base en los derechos adquiridos en el tiempo sobre un espacio local distanciado —cuanto menos— del Estado. La disputa es simbólica, es por la legitimidad.

Nuevas oleadas, como la mencionada en un inicio de los “michoacanos” resignifican las fronteras culturales, siendo que los “norteños” podrían pasar a ser “nativos” para los recién llegados; realidad que choca con la lógica estatal que necesita fijar sentidos de pertenencia nacional en una frontera pretendidamente inmutable, pues para todo Estado-nación es prioritario que efectivamente la frontera sea frontera-límite y marque su soberanía frente al país vecino. Pero, sobre todo, que nacionalice sus extremos territoriales según los patrones culturales e identitarios legitimados por el poder central y con filiaciones políticas controladas desde ese centro. De hecho, parecería que el meollo de la cuestión es tratar de entender cómo se demarcó la frontera-límite a partir de las lógicas de la frontera-frente.

En este sentido, resulta particularmente sugerente la reflexión teórica que nos ofrece Andrés Fábregas en su texto sobre fronteras y colonialismo (Fábregas 2012) al cuestionar el rechazo que manifestó Frederick Jackson Turner a reconocer en su tesis el papel del Estado en la construcción de la frontera. Máximo exponente de la teoría de la “gente de frontera”, Turner hizo descansar todo el peso del mito nacional estadounidense en el esfuerzo individual de los pioneros que extendieron la civilización hacia el oeste. Resulta evidente, como insiste el antropólogo mexicano, que los Estados-nación se formaron a partir de su expansión hacia esos espacios concebidos como vacíos, aún más si eran limítrofes; en nuestro caso, el avance era hacia las selvas del sureste. Valga decir que, en el marco de las políticas agrarias porfirianas de adjudicación de tierras y poblamiento, a través de las cuales el Estado delegaba a grandes propietarios nacionales y extranjeros sus funciones de territorialización —como en los casos referidos de Ana Niévez de Repetto y de Phoebe A. Hearst—, éstos se convirtieron en agentes de la colonización gracias precisamente a las facilidades y privilegios otorgados por el Estado, más allá de su propia iniciativa individual. Igual pasó con sus antecesores, como Juan de Dios Mucel o Enrique Pauling, pioneros en este ejercicio gracias a las ventajas que el Estado les proporcionó a través de la legislación liberal de terrenos baldíos. Efectivamente, no podemos utilizar la noción turneriana, tan ampliamente difundida desde que saliera a la luz

en 1893, como herramienta de análisis sin incorporar el factor señalado por Fábregas, pues fueron precisamente las políticas de Estado las que legalizaron y legitimaron el accionar de los pioneros.

Ahora bien, quisiera poner énfasis en la noción de Turner como reflejo de la ideología de su tiempo y, por su influencia, como constructora de la idea implícita en el concepto mismo de asociar colonización a colonialismo —un proceso de conquista y dominación “civilizatorio” que traspasó el siglo XIX—. La lógica de expansión bajo la premisa del “espacio vacío”, aunque variando la elección del tipo de colono deseado —lo que siempre implicaba negar o invisibilizar a otro tipo de colono—, ha sobrevivido al paso del tiempo y se mantiene, reinventándose; ello dificulta una apropiación sólida del territorio por parte de sus pobladores, precisamente por lo cual requiere de mayores dispositivos de nacionalización.

Los esfuerzos por construir una historia y una memoria que den cierta estabilidad a la autodefinición identitaria a partir de la diferencia con el otro, y por marcar una frontera fuerte que permanezca a pesar de los cambios culturales internos, inherentes a todo grupo social a través de la ideación del pasado —memoria histórica—, conformada a su vez con referentes patrimoniales, nos recuerda que la memoria no es sólo representación sino, sobre todo, construcción constituyente, y la territorialidad, uno de los marcos sociales fundamentales para la construcción de la memoria colectiva; memoria que necesita continuamente ser reactivada. Es en los lugares marcados por las migraciones, por la inestabilidad de asentamiento, por el desarraigo, donde se hace más imperiosa la necesidad de organización espacial de la memoria colectiva, allí donde anclar los recuerdos, donde recrear materialmente centros de continuidad social para garantizar la lealtad de sus ocupantes al Estado-nación.

Es por ello que, más allá de ser el caleidoscopio de las “culturas híbridas”, las fronteras son lugares de densificación de los contactos interculturales, entre culturas desiguales. La identificación de “colono” expresada por los pobladores se va moviendo en función de las nuevas oleadas de migrantes de otros estados mexicanos, las que permiten que el que fuera colono poco tiempo atrás, se considere “autóctono” o “nativo” frente a los recién llegados, en un proceso acelerado de apropiación del territorio que lo opone al extraño, pues siente amenazada su hegemonía cultural; un “nativo” sin la legitimidad que da la propiedad titulada de la tierra y el reconocimiento estatal que tiene el segundo, el recién llegado.

Y es allí, en las franjas fronterizas donde los estados invierten más recursos simbólicos para consolidar su hegemonía, produciendo lo que Gilberto Giménez llama —y encontramos en Candelaria— “el lugar de las identida-

des exasperadas en confrontación recíproca, donde las dominantes luchan por mantener su hegemonía, en tanto que las dominadas lo hacen para lograr su reconocimiento social” (Giménez 2009, 24-25).

El Estado nunca cesa de descomponer, recomponer y transformar el movimiento productor de territorio ni de regular el discurso que fija su sentido unitario y homogeneizador. Sobre todo en esas áreas donde los procesos de fronterización impulsados tienen como objetivo su incorporación subalterna, dentro de un sistema capitalista basado en la desigualdad territorial; máxime si son áreas acotadas por una frontera-límite con otro Estado nacional, cuya población —tanto de un lado de la línea como del otro— vive con dinámicas transfronterizas de larga data.

Ramón González Ponciano nos habla de la urgencia de no ignorar las aproximaciones de los estudios coloniales y postcoloniales para entender “la resurrección del buen salvaje en época de pesimismo post-industrial, privatización del mundo y racialización mundial de la desigualdad” (2010, 598), invitándonos a reflexionar sobre la permanencia —signo inequívoco de colonialidad— de la misma modalidad de ciudadanía tejida en tiempos decimonónicos. En el mismo sentido apunta Tomás Pérez Vejo (2015, 89-90) al afirmar la permanencia de la raza como categoría hegemónica de análisis a lo largo de los dos siglos de vida de la República mexicana, al ser parte constitutiva del discurso de la modernidad en el que se basa la idea de nación. Si blanquear la nación fue la estrategia prioritaria que marcó las políticas inmigratorias decimonónicas, de las que se debía nutrir la colonización, los cambios revolucionarios del siglo xx traducen la idea en considerar —y cito a Pérez Vejo (2015, 120)— “la existencia de grupos étnico-culturales que fortalecen la nacionalidad frente a otros que la debilitan”.

Ese tratamiento diferenciador entre individuos parece mantenerse en las políticas estatales hacia los ciudadanos, entendidas bajo el prisma de la omnipresente construcción nacional, discursivamente homogeneizante. Lo que varía en el tiempo son las características de esos marcadores diferenciadores, que pueden ser raciales, étnico-culturales, socioeconómicos o ser definidos en función de la lealtad política; pero cuya función sigue siendo la de asegurar la pervivencia de un sistema desigual. Como sostiene Manuela Camus al analizar la colonialidad actual en ámbitos urbanos,

se está produciendo una refuncionalización de privilegios naturalizados en un proceso creciente de polarización y desigualdad social. Una reestamentalización donde los argumentos y justificaciones étnico-raciales, de clase, de género, de cultura, de ruralidad, y hasta de nacionalidad con las migraciones, están reposicionándose y castigando a amplios sectores que se precarizan (Camus 2015, 21).

Colonialidad demostrada porque se basa en la recuperación de lógicas históricas subyacentes, tendentes a naturalizar los privilegios de unos y la subordinación de otros (Camus 2015, 274). Para el caso que nos ocupa, la diferenciación actual proviene de las filiaciones políticas irradiadas desde los gobiernos centrales, que les permiten asegurar su influencia sobre su frontera agraria; influencia no sólo política sino —sobre todo— cultural y económica.

Coincido plenamente con Revel-Mouroz cuando asevera que las economías especulativas —como la forestal de carácter predatorio de Candelaria— no colonizan, si entendemos *colonización* como aquel proceso que “puebla y desarrolla”. De hecho, el mismo autor afirma que “las comunidades marginales y las actividades predatorias no son creadoras de verdaderas regiones” (Revel-Mouroz 1980, 316), sino que crean territorios marginales y dependientes del exterior dejando estéril el medio natural sobre el cual se asientan.

Fragilizar a la sociedad fronteriza permite mantenerla en un estatus de subalternidad, en un marco de negociación profundamente desigual. Si nos acercamos a la noción de *frontera hueca*, acuñada por Carlos Reboratti (1990) y entendida como aquella que se moviliza por el motor económico y no por el impulso social, podemos concluir que se aplica perfectamente al proceso vivido en la cuenca del río Candelaria. Pero además, hay que añadir que es precisamente el modelo económico aplicado el que ignora y quiebra el impulso social, y la modalidad de construcción de las relaciones políticas y del ideario nacional, la que constriñe a las poblaciones locales sujetándolas a planes, intereses e imaginarios emanados de los centros de poder.

No obstante, no podemos acercarnos a completar un estudio de la frontera sin tomar en cuenta la pulsión de la territorialidad mexicana con la guatemalteca por el control de las selvas peteneras. Ello amerita un nuevo trabajo centrado en las lógicas colonizadoras guatemaltecas del Petén que permita, siguiendo lo apuntado por Edith Kauffer (2017), trascender la “ceguera fronteriza” propia del nacionalismo metodológico que domina a menudo la academia. Éste es el siguiente reto.



## ARCHIVOS

Archivo General del Estado de Campeche (AGEC)  
Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY)  
Archivo General de la Nación (AGN)  
Archivo Histórico de Matías Romero, Banco de México (microfilms en Instituto Mora)  
Archivo Histórico Secretaría Relaciones Exteriores (AHSRE)  
Archivo Parroquia Palizada (APP)  
Archivo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen (APNSC)  
Biblioteca Municipal de Campeche (BMC)  
Casa de la Cultura Jurídica de Campeche (CCJC)  
Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán (CAIHY)  
Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson (CLNLB)  
Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM)  
Registro Agrario Nacional en Campeche (RANC)  
Registro Agrario Nacional en Ciudad de México (RANCM)  
Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad del Carmen (RPCC)  
Tulane Latin American Library (TLAL) (microfilms en CIESAS Peninsular)

## BIBLIOGRAFÍA

Albet, Abel y Núria Benach  
2012 *Doreen Massey. Un sentido global del lugar*. Barcelona: Icària.

Aboites, Luis  
1992 “La colonización de Moisés González Navarro”. En: *La responsabilidad del historiador. Homenaje a Moisés González Navarro*, coordinación y compilación de Schulamit Goldsmit y Guillermo Zermeño, 83-90. México: Universidad Iberoamericana.

Aboites, Luis

2008 “Historias de ríos. Un modo de hacer historia agraria en México”. En: *Agua y tierra en México*, vol I, coordinación de Antonio Escobar, Martín Sánchez y Ana M. Gutiérrez, 85-101. Zamora y San Luis Potosí: El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis Potosí.

Acevedo, Justo

1910 *El Partido del Carmen. Bosquejo Geográfico, estadístico e histórico*. México: Impr. Compañía Editora Nacional. 4a edición.

Arnábar Gunam, Tomás

2005 *Chamotón: Biografía de un pueblo*. Campeche: Gobierno del Estado de Campeche.

Arruda, Rinaldo *et al.*

2009 *Historias y memorias de las tres fronteras. Brasil, Perú y Bolivia*. Cuzco: Grupo Frontera.

Asad, Talal

2008 “¿Dónde están los márgenes del estado?”. *Cuadernos de Antropología Social*, núm. 27: 53-62.

Aznar Barbachano, Tomás y Juan Carbó

2007 *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en Estado de la Confederación Mexicana al antiguo Distrito de Campeche*. México: Miguel Ángel Porrúa. Ed. facsimilar, Imprenta de Ignacio Cumplido (México, 1861).

Bracamonte, Pedro

2001 *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*. México: CIESAS.

Brechin, Grey

1999 *Imperial San Francisco. Urban Power, Earthly Ruin*. EUA: University of California Press.

Camus, Manuela

2015 *Vivir en el coto. Fraccionamientos cerrados, mujeres y colonialidad*. México: Universidad de Guadalajara.

“Candelaria. Imágenes”

2004 *Blanco y Negro*, núm. 6, diciembre. Campeche: CONACULTA/INAH.

Cantarell, Daniel

2008 *Victoriano Niévez: El Creso Peninsular*. Campeche: Instituto Campechano.

Cantún, Mauricio y Juan Manuel Pat

2012 “La reforma agraria en Campeche ¿permanencia de una cultura indígena? *Secuencia*, núm. 82, enero-abril: 103-126.

Caso, Laura

2002 *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*. México: FCE.

Castillo, Manuel Ángel, Mónica Toussaint y Mario Vásquez

2006 *Espacios diversos, historia en común*. México: SRE.

Civeira Taboada, Miguel

1987 *Crónicas de la Isla del Carmen*. México: Instituto de Cultura de Campeche.

Código Penal para el Estado de Campeche

1900 Campeche: Imprenta del Gobierno del Estado.

Demyk, Noëlle

1985 “Bourgeoisies locales, pouvoir et espace en Amérique Latine (1)”. *Cahiers des Amériques Latines*, 2/3, verano-otoño: 33-39. París: IHEAL

De la Peña, Moisés T.

1942 *Campeche económico*, tomo I. México: Gobierno del Estado de Campeche.

De Vos, Jan

1988 *Oro verde. La conquista de la Selva Lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949*. México: FCE.

Dzib Can, Ubaldo

2000 *Sicté. La tragedia del chicle de los mayas*. México: Gobierno del Estado de Campeche.

2004 “Diversidad cultural y poder en la formación del ejido Chicbul, Carmen, Campeche”. *Estudios Agrarios*, núm. 10: 36-37.

2014 *Patriarcado, clase y poder. Procesos de producción de igualdades y disparidades sociales en Sabancuy, Campeche, 1940-2010*. México: Gobierno del Estado de Campeche.

Escobar, Antonio, Martín Sánchez y Ana Ma. Gutiérrez

2008 *Agua y tierra en México*, vol I. Zamora y San Luis Potosí, México: El Colegio de Michoacán-El Colegio de San Luis Potosí.

Fábregas, Andrés

2012 “Fronteras y colonialismo: una reflexión desde la frontera México-Guatemala”. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology* 17(1): 6-23.

Fitzgerald, David Scott y David Cook-Martín

2015 “Elegir a la población: leyes de inmigración y racismo en el continente americano”. En: *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coordinación de Pablo Yankelevich, 29-57. México: El Colegio de México.

- Gantús, Fausta  
2003 “El discurso político en Campeche (1905-1919): del Porfiriato al constitucionalismo”. *Revista Mexicana del Caribe* VIII (016): 43-83.
- García Jordán, Pilar (ed.)  
1998 *Fronteras, colonización y mano de obra indígena en la Amazonía Andina (siglos XIX-XX)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú/Universitat de Barcelona.
- Giménez, Gilberto  
2009 “Cultura, identidad y memoria. Materiales para una sociología de los procesos culturales en las franjas fronterizas”. *Frontera Norte* 21 (41), enero-junio: 7-32.
- González Navarro, Moisés  
1978 “El trabajo forzado en México. 1821-1917”. *Historia Mexicana* XXVII(4), abril-junio: 588-615.
- González Ponciano, Ramón  
2010 “Tabasco fronterizo”. En: *Paisajes de río, ríos de paisaje. Navegaciones por el Usumacinta*, coordinación de Mario Humberto Ruz, 559-612. México: UNAM.
- Grosfoguel, Ramón  
2006 “La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales: transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global”. *Tabula Rasa*, núm. 4, enero-junio: 17-46.
- Haenn, Nora  
2002 “Nature Regimes in Southern Mexico: A History of Power and Environment”. *Ethnohistory* 41 (1), invierno: 1-26.
- Hart, John M.  
2010 *Imperio y revolución. Estadunidenses en México desde la Guerra Civil hasta finales del siglo XX*. México: Océano.
- Héau-Lambert, Catherine y Enrique Rajchenberg S.  
2008 “La identidad nacional. Entre la patria y la nación: México, siglo XIX”. *Cultura y Representaciones Sociales*, año 2, núm. 4, marzo: 42-71.
- Hoffmann, Odile  
2003 “Lugares de frontera: lecturas de un conflicto territorial en el sur de Veracruz, XVIII-XIX”. Ponencia presentada en la Reunión Anual del Proyecto “Identidades y moviidades”, CIESAS-ICANH-IRD, Ciudad de México, 11-13 noviembre.
- Huchín Uc, Juan Manuel  
2010 *El Reparto agrario en Campeche (1914-1928)*. Campeche: Gobierno del Estado.

Izquierdo, Ana Luisa

2006 “Las jurisdicciones en La Chontalpa del siglo XVI”. En: *Nuevas perspectivas sobre geografía política de los mayas*, edición de Tsubasa Okoshi Harada, Lorraine A. Williams-Beck y Ana Luisa Izquierdo, 159-182. México, UNAM/UAC/FAMSI.

Joseph, Gilbert M. y Daniel Nugent

1994 *Everyday Forms of State Formation*. EUA: Duke University Press.

Kauffer, Edith

2010 “Hidropolítica del Candelaria: del análisis de la cuenca al estudio de las interacciones entre el río y la sociedad ribereña”. *Relaciones XXXI*(124), otoño: 186-226.

2017 “Entre rigidez política (hacia el conflicto) y fluidez hídrica (hacia la paz): Las fronteras de agua de México con Guatemala y Belice”. *Revista de Paz y Conflictos* 10(1): 61-86.

Konrad, Herman K.

1987 “Capitalismo y Trabajo en los bosques de las tierras bajas tropicales mexicanas: el caso de la industria del chicle”. *Historia Mexicana*, año 36, núm.3, enero-marzo: 465-505.

1994 “Campeche y el uso de recursos de su selva tropical: una revisión preliminar”. En: *Campeche maya colonial*, coordinación de William Folan, 206-224. Campeche: UAC.

Knowlton, Robert J.

1998 “El ejido mexicano en el siglo XIX”. *Historia Mexicana XLVIII*(1): 71-96.

Lander, Edgardo (ed.)

2000 *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO.

Ley Constitucional para el Gobierno Interior de los Pueblos

1861 Campeche: Imprenta de la Sociedad Tipográfica.

Ley para el Gobierno Interior de los Pueblos

1902 Campeche: Imprenta del Gobierno del Estado.

Lezama, José Luis

2002 *Teoría social, espacio y ciudad*. México: El Colegio de México.

López Oliva, María de los Milagros

2013 *La lucha por la municipalización de Candelaria*. Campeche: Gobierno del Estado.

López Zapata, Álvaro

2013 *Cronología de Candelaria. Historia y vida cotidiana*. Campeche: Gobierno del Estado.

- Macías Zapata, Gabriel Aarón (coord.)  
 2004 *El vacío imaginario. Geopolítica de la ocupación territorial en el Caribe oriental mexicano*. México: CIESAS/Congreso del Estado de Quintana Roo.
- 2016 *Guerra de encrucijada. Rostros de la resistencia maya en tiempos aciagos. Península de Yucatán, 1847-1901*. México: CIESAS.
- Manzanal, Mabel, Guillermo Neiman y Mario Lattuada (comps.)  
 2006 *Desarrollo rural. Organizaciones, instituciones y territorio*. Buenos Aires: Ciccus.
- Martínez Montoya, Josetxu  
 1997 “La montaña como espacio privilegiado de identificación socio-cultural”. *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía* 14: 97-115 (número dedicado a comunidades de montaña).
- Martínez Rodríguez, Marcela  
 2010 “El proyecto colonizador de México a finales del siglo XIX. Algunas perspectivas comparativas en Latinoamérica”. *Secuencia*, núm. 76, enero-abril: 103-132.
- Massey, Doreen  
 1994 *Space, Place and Gender*. EUA: University of Minnesota Press.
- Memoria Anual del Jefe Político del Carmen del Estado de Campeche*  
 1868 Campeche: Impr. de la Sociedad Tipográfica.
- Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Lic. Anastasio Arana al Gobierno del Estado de Campeche*  
 1873 Campeche: Impr. de la Sociedad Tipográfica.
- Memoria presentada por el Jefe Político del Partido del Carmen C. Joaquín Artiñano al Gobierno del Estado de Campeche*  
 1885 Carmen (Campeche): Impr. “La Perla del Golfo” de F. Pou y J. Romellón.
- Mora Donatto, Cecilia  
 2000 “Aspectos históricos y jurídicos del problema agrario en México”. *Revista de la Facultad de Derecho de México* 235: 333-356.
- Negrín, Alejandro (comp.)  
 1991 *Campeche. Textos de su historia*, vol. 1. México: Gobierno del Estado, Instituto Mora.
- Nolan-Ferrell, Catherine A.  
 2012 *Constructing Citizenship. Transnational Workers and Revolution on the Mexico-Guatemala Border, 1880-1950*. EUA: The University of Arizona Press.
- Ochoa, Lorenzo y Ernesto Vargas  
 1982 “Navegantes, viajeros y mercaderes: notas para el estudio de la historia de las rutas fluviales y terrestres entre la costa de Tabasco-Campeche y tierra adentro”. *Estudios de Cultura Maya*, vol. XIV: 59-118.

- 1987 “Xicalango. Puerto chontal de intercambio: mito y realidad”. *Anales de Antropología*: 95-114.
- Pani, Erika  
2015 *Para pertenecer a la gran familia mexicana: procesos de naturalización en el siglo XIX*. México: El Colegio de México.
- Pérez de la Mora, Efrén  
2017 “Actores sociales locales y formación territorial en el sureste de México a finales del siglo XIX”. Tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales. El Colegio de México.
- Pérez Vejo, Tomás  
2015 “Extranjeros interiores y exteriores: la raza en la construcción nacional mexicana”. En: *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*, coordinación de Pablo Yankelevich, 89-124. México: El Colegio de México.
- Pintos, Juan Luis  
2000 “Más allá de la ideología. La construcción de la plausibilidad a través de los imaginarios sociales”. En *A educación en perspectiva*, edición de Miguel Anxo Santos Rego, 689-699. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Ponce Jiménez, Marta Patricia  
1990 *La montaña chiclera. Campeche: vida cotidiana y Trabajo (1900-1950)*. México: CIESAS.
- Quezada, Sergio  
2008 “Jurisdicción y territorio en Yucatán. Reflexiones recientes”. Ponencia presentada en el coloquio Regiones Periféricas y Estados Nacionales, UNAM (CEPHCIS, CIALC, Facultad de Economía), Mérida, Yucatán, 9 de abril.
- Quiariarte Rodríguez, Maritoña  
2009 *Chan-colona. Imagen del pasado, orgullo del presente*. Campeche: Gobierno del Estado.
- Raffestin, Claude  
1980 *Pour une géographie du pouvoir*. París: LITEC.
- Ramayo, Teresa  
1996 *Los mayas pacíficos de Campeche*. México: UAC.
- Rangel, Edgar Joel  
2014 “Compañías deslindadoras y sociedades forestales. Empresariado en el entorno de la costa oriental y creación de un borde en las márgenes del río Hondo, 1876-1935”. Tesis de doctorado en Historia. CIESAS.

- Reboratti, Carlos E.  
1990 “Fronteras agrarias en América Latina”. *Geo-Crítica. Cuadernos Críticos de Geografía Humana*, núm. 87, mayo. <http://www.ub.edu/geocrit/geo87.htm> (25-3-2016).
- Revel, Jacques (comp.)  
1996 *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*. París: Gallimard-Le Seuil.
- Revel-Mouroz, Jean  
1980 *Aprovechamiento y colonización del trópico húmedo mexicano*. México: FCE.
- Reglamento para la Explotación de los Bosques y Terrenos Baldíos y Nacionales*  
1894 México: Tipografía de la Secretaría de Fomento.
- Ruz, Mario Humberto  
1994 *Un rostro encubierto. Los indios del Tabasco colonial*. México: CIESAS/INI.  
2001 *Tabasco histórico. Memoria vegetal*. México: Gobierno del Estado de Tabasco.
- Salazar, Flora  
2010 “Los pueblos del río, perfiles urbanos de una unidad territorial”. En: *Paisajes de río, ríos de paisaje. Navegaciones por el Usumacinta*, coordinación de Mario Humberto Ruz, 203-285. México: UNAM.
- Sánchez Guzmán, Abraham  
1997 “Origen y desarrollo de Candelaria, Carmen, Campeche (1880-1882)”. Tesis licenciatura en Humanidades. UAC.
- Sánchez Rodríguez, Julio  
2004 *Canarios en Campeche*. Las Palmas de Gran Canaria: Impr. Pérez Galdós.
- Scholes, France y Ralph Roys  
1996 *Los chontales de Acalan-Tixchel*. México: CIESAS/CEM-UNAM.
- Shiels, Arturo  
1890 *El Partido del Carmen. Breve reseña histórica, geográfica y estadística de aquel Partido*. México: Imprenta del Gobierno.
- Sierra O'Reilly, Justo  
1979 *La cuestión del Territorio del Carmen*. México: La Muralla.
- Sierra Méndez, Carlos Justo  
1972 *Acción gubernamental en Campeche. 1857-1960*. México: Imprenta de Estampillas y Valores.  
1997 *Diccionario biográfico de Campeche*. México: La Muralla.  
1998 *Breve historia de Campeche*. México: FCE.

- Sierra, Carlos Justo, Fausta Gantús y Laura Villanueva  
2010 *Campeche. Historia breve*. México: FCE.
- Skerritt, David  
1998 “La formación de élites en Veracruz: un espacio vacío de la tierra caliente, 1833-1960”. En: *Regiones y expansión capitalista en México durante el siglo XIX*, coordinación de Ma. Eugenia Romero Ibarra y Pablo Serrano Álvarez, 391-422. México: UNAM/Universidad de Colima.
- Sotelo Regil, Luis  
1964 *Campeche en la historia*, tomo II. México: Imp. M. León Sánchez.
- Sweeney, Lean  
2006 *La supervivencia de los bandidos. Los mayas icaichés y la política fronteriza del sureste de la península de Yucatán, 1847-1904*. México: UNAM.
- Taracena Arriola, Arturo  
2010 *De la nostalgia por la memoria a la memoria nostálgica. La prensa literaria y la construcción del regionalismo yucateco en el siglo XIX*. Mérida: UNAM.
- Taracena, Arturo y Miguel Pinkus (eds.)  
2010 *Cartografía histórica de la Península de Yucatán*. Mérida: UNAM. Formato CD ROM.
- Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos*  
1918 Tomo I. México: Secretaría de Agricultura y Fomento.
- Torras Conangla, Rosa  
2007 “Sujeción laboral y conflictos jurisdiccionales en una comunidad mam del altiplano guatemalteco (1890-1947)”. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, núm. 3. Consultado el 3 de septiembre de 2015. <http://www.pueblosyfronteras.unam.mx>.
- 2012 *La tierra firme de enfrente. La colonización campechana sobre la región de Los Ríos (s. XIX)*. México: UNAM.
- Torres-Mazuera, Gabriela  
2012 “El Ejido posrevolucionario: de forma de tenencia *sui generis* a forma de tenencia *ad hoc*”. *Península* VII(2), otoño: 69-94.
- Trabajos hechos por la Comisión de la H. Junta Departamental sobre la división provisional de este Departamento que previene la Constitución  
1837 Mérida (Yucatán): Oficina de Espinosa.
- Vadillo, Claudio  
1994 *La región del palo de tinte: El partido del Carmen, Campeche. 1821-1857*. México: Gobierno del Estado de Campeche/CONACULTA.
- 2001a *Los chicleros en la región de Laguna de Términos. Campeche 1890-1947*. México: UAC.

Vadillo, Claudio

2001b “Proceso de occidentalización de los mayas-chontales en la región de la Laguna de Términos, hoy sur de Campeche. 1525-1680”. Ponencia presentada en el X Congreso de la FIELAC, junio, Moscú, Rusia.

Valdés Acosta, José Ma.

1926 *A través de las centurias*, tomo II. Mérida: Talleres “Pluma y Lápiz”.

Valdez Gordillo, Mario E.

2006 *Desencuentro y encuentro de fronteras: El Petén guatemalteco y el Sureste mexicano, 1895-1949*. Tuxtla Gutiérrez: UNICAH/UNICH.

Valladares Hernández, Manuel

2003 *El río habla*. Candelaria: edición del autor.

Vargas, Ernesto

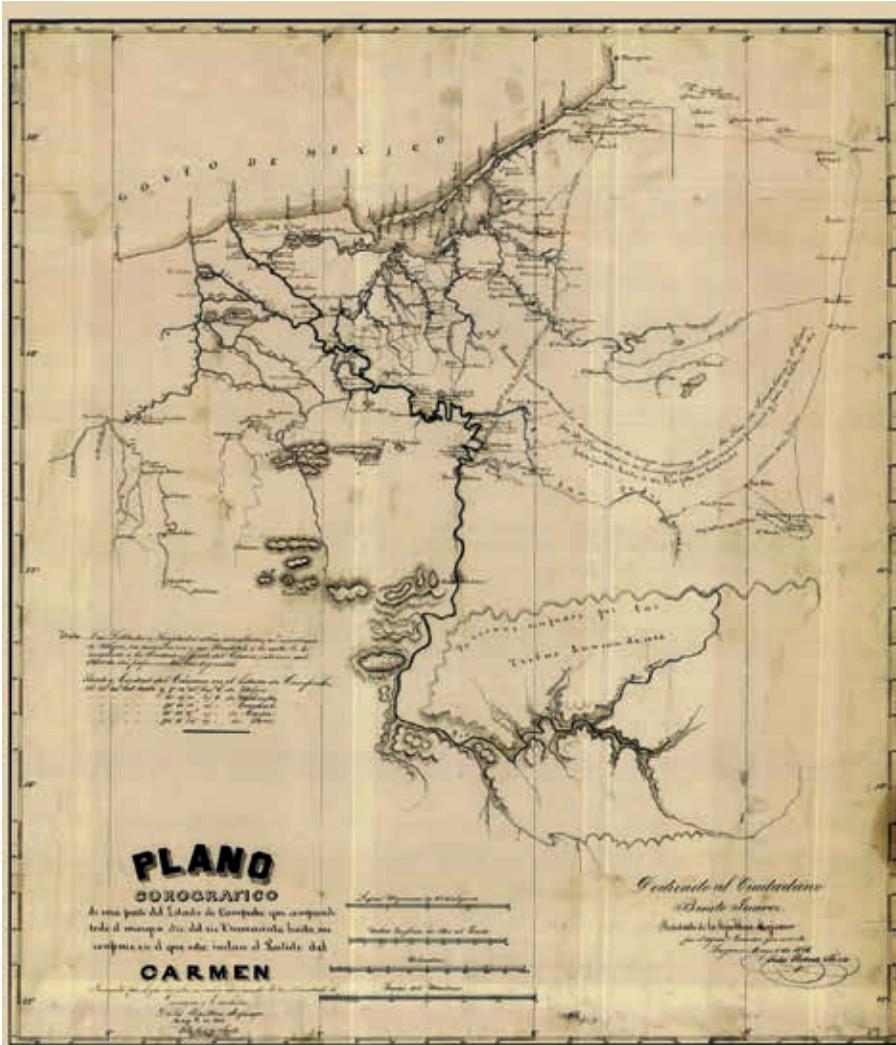
2006 “Cabecera, unidad y esfera política: dinámica de la provincia de Acalan”. En: *Nuevas perspectivas sobre geografía política de los mayas*, edición de Tsubasa Okoshi Harada, Lorraine A. Williams-Beck y Ana Luisa Izquierdo, 127-157. México: UNAM/UAC/FAMSI.

Villalobos González, Martha Herminia

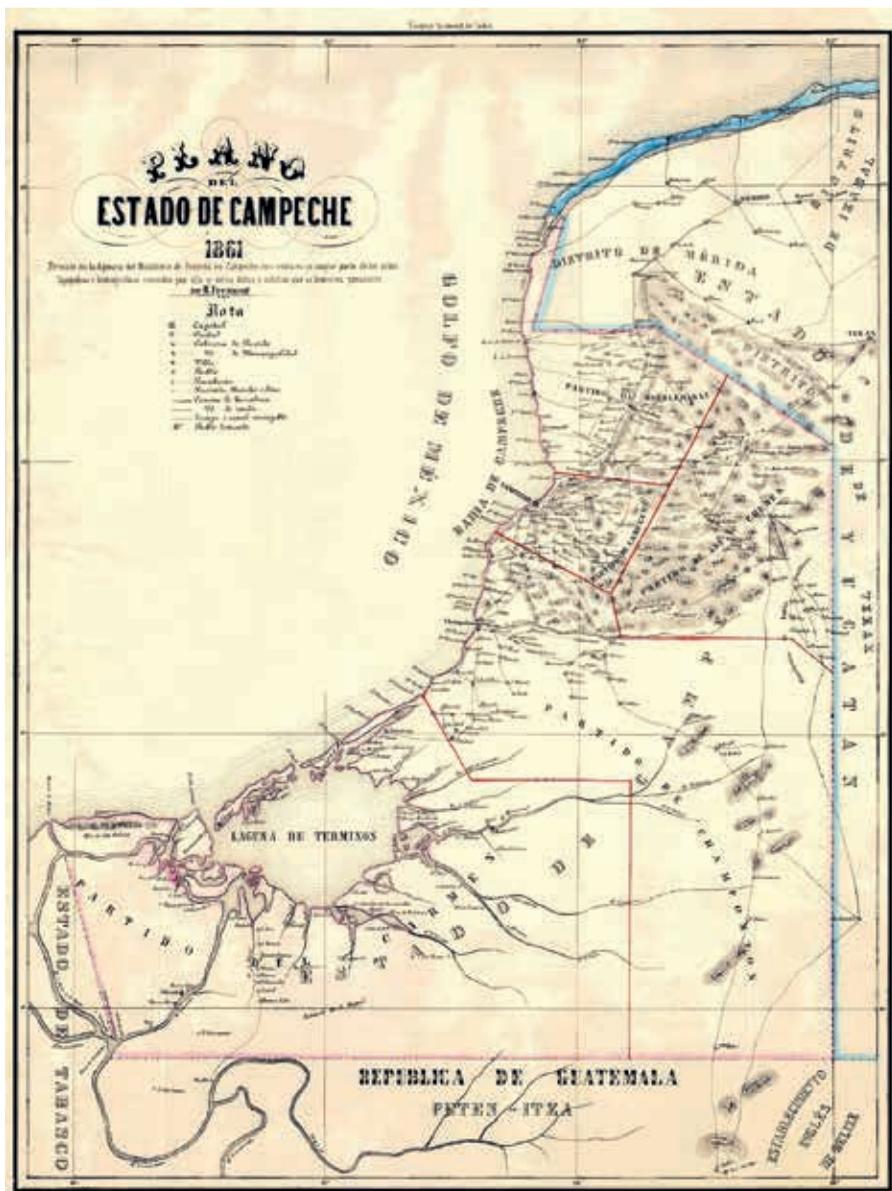
2006 *El bosque sitiado. Asaltos armados, concesiones forestales y estrategias de resistencia durante la Guerra de Castas*. México: CIESAS/CONACULTA-INAH/Miguel Ángel Porrúa.

## ANEXO CARTOGRÁFICO

Partido del Carmen, 1868



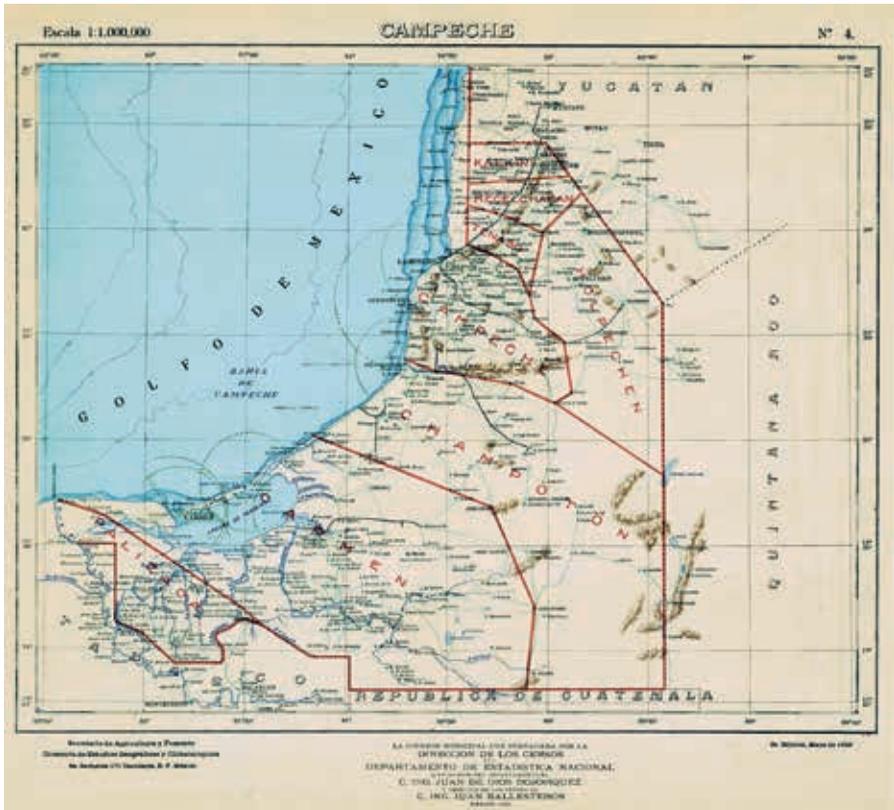
Estado de Campeche, 1861



Municipalidades del partido del Carmen, 1868



Campeche, 1930



*Colonización y colonialidad en una selva de frontera.  
La cuenca campechana del río Candelaria (siglos XIX y XX)*

editado por el CENTRO PENINSULAR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, siendo el jefe de Publicaciones SALVADOR TOVAR MENDOZA, se terminó de imprimir el 18 de febrero de 2019 en los talleres de Gráfica Premier S. A. de C. V., 5 de febrero 2309, col. San Jerónimo Chicahualco, C. P. 52170, Metepec, Estado de México. El cuidado del texto estuvo a cargo de DANIELA MALDONADO CANO. La formación del texto (en tipos Times New Roman, 11:13.2, 10:12 y 9:10.8 puntos) la llevaron a cabo JUDITH SÁNCHEZ DURÁN y SALVADOR TOVAR MENDOZA. El diseño de los forros lo realizó SAMUEL FLORES OSORIO. El tiraje consta de 250 ejemplares en tapa rústica, impresos en *offset* sobre papel cultural de 90 gramos y papel cuché mate de 150 gramos.